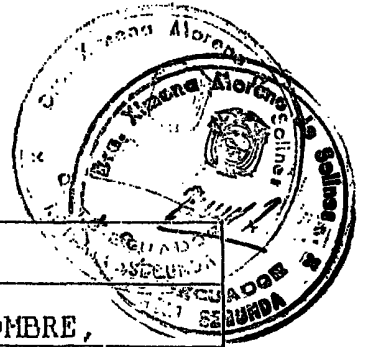




Dña. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

B. P.



EXTRACTO

CONTRATO: FUSION POR ABSORCION, CAMBIO DE NOMBRE,
MODIFICACION DE OBJETO, AUMENTO DE CAPITAL,
REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS
SOCIALES. ENE 06

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE NOVIEMBRE DE 1999

OTORGANTES:

COMPAÑIA ABSORBENTE: GRUPO REPSOL ECUADOR S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: SR. ANGEL RAMIREZ DOÑA, GERENTE
GENERAL

COMPAÑIA ABSORBIDA: REPSOL MARKETING S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: SR. BENJAMIN VELASCO GARCIA,
PRESIDENTE EJECUTIVO

NUEVA DENOMINACION: REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A

CUANTIA: S/. 458.011'500.000



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

D.P.

ENE

07

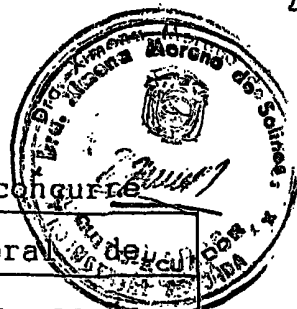


En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, a los nueve (9) días del mes
de noviembre de mil
novecientos noventa
y nueve, ante mí
FUSION POR ABSORCIÓN
CAMBIO DE NOMBRE
MODIFICACION DE OBJETO
AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA
INTEGRAL Y CODIFICACION DE
ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑIA
GRUPO REPSOL ECUADOR S.A.
A LA COMPAÑIA
REPSOL MARKETING S.A.
CUANTIA: \$ 458.011'500.000
Dí 4 Copias.
que se adjunta como documento habilitante, por una
parte; y, por otra, el señor Benjamín Velasco García,
en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal
Representante Legal de la compañía REPSOL MARKETING
S.A., según se desprende del nombramiento que se
adjunta: Los comparecientes son de nacionalidad
española, de estado civil casados y soltero
respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta

ciudad de Quito, legalmente capaces ante la Ley, a
quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme
exhibido sus cédulas de identidad que en copia
fotostática debidamente certificada por mí se agrega a
esta escritura y me solicitan elevar a escritura
pública el contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R
N O T A R I O : En el protocolo de Escrituras Públicas
a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la de
Fusión por Absorción, Cambio de Nombre, Modificación
de Objeto, Aumento de Capital, Reforma Integral y
Codificación de Estatutos Sociales que se otorga con
sujeción al tenor de las siguientes cláusulas: P R I
M E R A.- COMPARECIENTES: Concorre al otorgamiento de
la presente Escritura el señor Angel Ramírez Doña, en
su calidad de Gerente General y Representante Legal de
GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. como aparece del
nombramiento que se acompaña como habilitante, quien
también concurre debidamente autorizado por la Junta
General de Accionistas de la Compañía, a la que
representa, según aparece de la parte pertinente del
acta correspondiente a la sesión que dicho organismo
social tuvo el quince de octubre de mil novecientos
noventa y nueve, cuya copia certificada se agrega para
habilitar su intervención. También comparece al
otorgamiento de la presente Escritura, el señor
Benjamín Velasco García, en su calidad de Presidente
Ejecutivo y como tal Representante Legal de REPSOL
MARKETING S.A., como aparece del nombramiento que se



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



acompaña como documento habilitante, quien concurrió
debidamente autorizado por la Junta General de
Accionistas de la Compañía que representa según
aparece de la copia certificada que se agrega de la
resolución adoptada en la sesión de dicho organismo
social que tuvo lugar el quince de octubre de mil
novecientos noventa y nueve. Los comparecientes son
mayores de edad, casado el primero y soltero el
segundo, domiciliados en Quito, de nacionalidad
española. S E G U N D A .- ANTECEDENTES: UNO .-
ANTECEDENTES RELATIVOS A GRUPO REPSOL ECUADOR S.A.-
a) Mediante escritura pública otorgada ante el señor
Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto
Salgado Salgado, el catorce de julio de mil
novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro
Mercantil de Quito el diecinueve de noviembre del
mismo año, se constituyó la Compañía GRUPO REPSOL
ECUADOR S.A. con un capital social suscrito de CINCO
MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000.00), el que se
encuentra íntegramente pagado. DOS.- ANTECEDENTES
RELATIVOS A REPSOL MARKETING S.A.: a) Mediante
escritura pública otorgada ante el señor Notario
Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Fernando
Polo Elmir, el siete de junio de mil novecientos
noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de
Quito el diecinueve de los mismos mes y año, se
constituyó la Compañía REPSOL ECUADOR S.A. con un
capital social suscrito de DOSCIENTOS CINCUENTA

1 MILLONES DE SUCRES (S/. 250'000.000,00).- b) Mediante
2 escritura pública otorgada el veinte y cinco de abril
3 de mil novecientos noventa y seis ante el Notario
4 Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Fernando
5 Polo Elmir, debidamente inscrita en el Registro
6 Mercantil el veinte y nueve de mayo de mil novecientos
7 noventa y seis, se aumentó el capital social suscrito
8 de la Compañía REPSOL ECUADOR S.A., a la suma de
9 TREINTA Y NUEVE MIL MILLONES DE SUCRES (S/.
10 39.000'000.000,00). El capital autorizado fue fijado
11 en la suma de SETENTA Y OCHO MIL MILLONES DE SUCRES
12 (S/. 78.000'000.000,00).- c) Mediante escritura
13 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del
14 cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir el catorce de
15 agosto de mil novecientos noventa y seis, REPSOL
16 ECUADOR S.A. aumentó su capital suscrito a la suma de
17 SETENTA Y OCHO MIL MILLONES DE SUCRES (S/.
18 78.000'000.000), es decir aumentó el capital suscrito
19 al límite del capital autorizado.- d) Mediante
20 Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo
21 Octavo de Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, el
22 treinta de diciembre de mil novecientos noventa y
23 ocho, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil
24 el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y
25 nueve, la Compañía cambio su denominación por REPSOL
26 MARKETING S.A., aumentó su capital suscrito a la suma
27 se DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTAY
28 CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

(S/. 261.684'200.000), el que se encuentra pagado, fijo su capital autorizado en la suma de QUINIENTOS VEINTE Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/. 523.368'400.000), y reformó sus estatutos sociales.- e) Mediante escritura pública otorgada ante la señora Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, REPSOL MARKETING S.A., se fusionó con la Compañía LUBRIENERGY CIA LTDA., mediante absorción de aquella a ésta.- TRES.- OTROS ANTECEDENTES: a) GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. es titular de dos millones seiscientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y dos (2'616.842) acciones iguales, acumulativas e indivisibles de cien mil sucres (S/. 100.000) cada una, emitidas por REPSOL MARKETING S.A.; es decir que es propietaria del cien por ciento del capital suscrito y pagado de REPSOL MARKETING S.A., que asciende a un total de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 261.684'200.000) en la actualidad; b) La Junta General de Accionistas de GRUPO REPSOL ECUADOR S.A., en sesión llevada a cabo el quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve, acordó su fusión con REPSOL MARKETING S.A., fusión mediante la cual GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. absorberá a REPSOL MARKETING S.A. y por lo tanto

1 REPSOL MARKETING S.A. se disolverá sin que se opere
2 la liquidación de la misma ya que GRUPO REPSOL ECUADOR
3 S.A. en su calidad de compañía absorbente, asumirá la
4 totalidad del activo y pasivo de dicha compañía, a
5 título universal; c) De igual manera, la Junta General
6 de Accionistas de REPSOL MARKETING S.A., en sesión
7 llevada a cabo el quince de octubre de mil novecientos
8 noventa y nueve, acordó su fusión con GRUPO REPSOL
9 ECUADOR S.A., fusión mediante la cual REPSOL MARKETING
10 S.A. será absorbida por GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. y
11 por lo tanto REPSOL MARKETING S.A. se disolverá sin
12 que se opere la liquidación de la misma ya que GRUPO
13 REPSOL ECUADOR S.A., en su calidad de compañía
14 absorbente, asumirá la totalidad del activo y pasivo
15 de dicha compañía, a título universal; d) Tanto la
16 Junta General de Accionistas de GRUPO REPSOL ECUADOR
17 S.A. como de REPSOL MARKETING S.A. acordaron que, como
18 consecuencia de esta fusión por absorción (i) GRUPO
19 REPSOL ECUADOR S.A. cambie su denominación y adopte la
20 de ~~Repsol YPF Comercial del Ecuador S.A.~~ ; (ii) se
21 modifique el objeto social de la compañía absorbente y
22 se reformen integralmente y se codifiquen los estatutos
23 que regirán a la sociedad absorbente, una vez operada
24 la fusión por absorción acordada; e) Asimismo, la
25 Junta General de Accionistas de GRUPO REPSOL ECUADOR
26 S.A. acordó realizar un aumento de capital a ser
27 instrumentado en la misma escritura pública de fusión,
28 aunque no como consecuencia de la misma.- f) La Junta



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



4

General de Accionistas de REPSOL MARKETING S.A.

1 resolvió transferir a GRUPO REPSOL ECUADOR S.A.

2 título universal, la totalidad de sus activos y

3 pasivos, así como los derechos y obligaciones adqui-

4 ridos en su operación, transferencia que, a su vez,

5 fue aceptada por la Junta General de Accionistas de

6 GRUPO REPSOL ECUADOR S.A., asumiendo GRUPO REPSOL

7 ECUADOR S.A., como compañía absorbente y a título

8 igualmente universal, todas las obligaciones a favor

9 de terceros que hayan sido contraídas y deban ser

10 cumplidas por la compañía absorbida. En particular, se

11 acordó la transferencia de dominio a favor de GRUPO

12 REPSOL ECUADOR S.A. de todos los inmuebles de

13 propiedad de REPSOL MARKETING S.A. - g) Las Juntas

14 Generales de Accionistas de las compañías compare-

15 cientes, en las sesiones antes mencionadas, aprobaron

16 las bases de la fusión por absorción acordada, así

17 como los balances de ambas compañías involucradas en

18 esta fusión por absorción y el balance consolidado que

19 tendría GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. una vez legalizada la

20 fusión por absorción resuelta. Asimismo la Junta de

21 Accionistas autorizó para que se otorgue la corres-

22 pondiente escritura pública, a la que se incorporarán

23 como documentos habilitantes a la misma, los balances

24 finales de ambas compañías involucradas así como el

25 balance consolidado de GRUPO REPSOL ECUADOR S.A.,

26 cortados todos ellos a la fecha anterior a la de

27 otorgamiento de dicha escritura pública. - TERCERA. -

28

1 DISOLUCION ANTICIPADA: El señor Benjamín Velasco
2 García, obrando a nombre y en representación de REPSOL
3 MARKETING S.A. en la calidad antes invocada,
4 manifiesta que, dando cumplimiento a lo resuelto por
5 la Junta General de Accionistas de la compañía que
6 representa, declara la disolución anticipada de REPSOL
7 MARKETING S.A., sin que, por ello, se opere la
8 liquidación de la misma ya que, como se expresa en las
9 cláusulas siguientes, GRUPO REPSOL ECUADOR S.A., como
10 compañía absorbente, asumirá la totalidad de los
11 activos y pasivos de la compañía disuelta, a título
12 universal.- C U A R T A.- FUSION POR ABSORCION: El
13 señor Angel Ramírez Doña, a nombre y en representación
14 de GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. en su calidad antes
15 invocada dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta
16 General de Accionistas de la compañía que representa,
17 manifiesta que, mediante este instrumento, GRUPO
18 REPSOL ECUADOR S.A. se fusiona con REPSOL MARKETING
19 S.A., absorbiendo aquella a ésta. Por su parte, el
20 señor Benjamín Velasco García en su calidad de
21 representante legal de REPSOL MARKETING S.A., expresa
22 que, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta Gene-
23 ral de Accionistas de dicha sociedad, su representada
24 acuerda fusionarse con GRUPO REPSOL ECUADOR S.A.
25 mediante la absorción de ésta a aquella. / QUINTA.-
26 TRANSFERENCIA DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO: CINCO
27 PUNTO UNO.- El señor Benjamín Velasco García, obrando
28 a nombre y en representación de REPSOL MARKETING S.A.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

5

ENE

21



1 como Presidente Ejecutivo y Representante Legal
2 ella, expresa que, como consecuencia de la fusión por
3 absorción acordada en la cláusula precedente y dando
4 cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General de
5 Accionistas de la compañía que representa, cede y
6 transfiere a favor de GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. la
7 totalidad de los activos, pasivos y patrimonio de
8 REPSOL MARKETING S.A., así como todos los derechos y
9 obligaciones que REPSOL MARKETING S.A. haya adquirido
10 o contraído durante su operación, a título universal,
11 sin perjuicio de los actos de transferencia particular
12 que deban tener lugar respecto a ciertos activos o
13 derechos cuya transferencia requiere de solemnidades
14 especiales o trámites adicionales. Por su parte, el
15 señor Angel Ramírez Doña, en su calidad de Gerente
16 General y Representante Legal de GRUPO REPSOL ECUADOR
17 S.A. manifiesta que acepta las transferencias de acti-
18 vos, pasivos y patrimonio, así como de derechos y
19 obligaciones hechas a favor de su representada por
20 REPSOL MARKETING S.A., a título universal y, en conse-
21 cuencia, que GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. asume, también
22 a título universal, el cumplimiento de todas las obli-
23 gaciones de cualquier índole que por ley o contrato
24 tenga la compañía absorbida a favor de terceros,
25 asumiendo GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. las responsabili-
26 dades propias de un liquidador respecto a los
27 acreedores de REPSOL MARKETING S.A.- CINCO PUNTO DOS.-
28 En particular, el señor Benjamín Velasco García, a

1 nombre y en representación de REPSOL MARKETING S.A.
2 por este instrumento transfiera a valor en libros el
3 dominio a favor de GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. de los
4 siguientes inmuebles de su propiedad: CINCO PUNTO DOS
5 PUNTO UNO.- CHILLOGALLO (QUITO) - Inmueble de propie-
6 dad de REPSOL MARKETING S.A. que se encuentra ubicado
7 en el kilómetro siete de la carretera Panamericana
8 Sur, Parroquia Chillogallo de esta ciudad de Quito,
9 que consiste en un lote que fuera parte de la hacienda
10 Bretagne.- Este lote de terreno tiene una superficie
11 de cuatro mil quinientos metros cuadrados (4.500 m2) y
12 está comprendido dentro de los siguientes linderos:
13 NORTE, con terreno de la señora Susana Letort de
14 Peñaherrera con ciento veinticinco metros; SUR, camino
15 de entrada a la hacienda "El Hospital" calle A. con una
16 longitud de ciento dieciséis metros; ORIENTE, terreno
17 de la señora Susana Letort de Peñaherrera con una lon-
18 gitud de treinta y ocho metros; y, por el OCCIDENTE,
19 la carretera Panamericana Sur, en una longitud de
20 treinta y siete metros, treinta y cinco centímetros;
21 el cual fue adquirido por REPSOL MARKETING S.A.
22 mediante escritura pública de fusión por absorción con
23 la Compañía LUBRIENERGY CIA. LTDA. anterior propieta-
24 ria de dicho inmueble, otorgada ante la Notaria
25 Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de
26 Solines el primero de septiembre de mil novecientos
27 noventa y nueve cuya inscripción en el Registro de la
28 Propiedad se espera sea realizada hasta el veinte y



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.
CINCO PUNTO DOS PUNTO DOS.- CALDERON (PANANORTE M.I.)
QUITO.- a) Inmueble consistente en un lote de terreno
ubicado en la parroquia Calderón, cantón Quito,
Provincia de Richincha, sobre el se encuentra
edificada la unidad empresarial denominada "Estación
de Servicio Calderón". REPSOL MARKETING S.A. adquirió
el inmueble antes mencionado por compra, según consta
de la escritura pública otorgada el día diecinueve de
diciembre de mil novecientos noventa y seis por el
Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rubén
Darío Espinosa, debidamente inscrita en el Registro de
la Propiedad del cantón Quito el día trece de enero de
mil novecientos noventa y siete.- El inmueble materia,
tuvo una superficie total de cuatro mil cincuenta y un
metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos:
NORTE, en cuarenta y cinco metros lineales, con el
lote tres, de propiedad de las señoras Ana Lucía
Nicolalde y Nuvia del Rocío Nicolalde de Pérez; SUR,
en cuarenta y cinco metros con la carretera Paname-
ricana Norte; ESTE, en noventa metros lineales, con el
lote número de dos, de propiedad de la fábrica
INFRISA; y, OESTE, en noventa metros lineales con
terreno de propiedad del señor Pedro Carrera.- b) Por
efectos de la ampliación de la carretera Panamericana
Norte en el sector de la parroquia Calderón, el Ilus-
tre Concejo del Ilustre Municipio Metropolitano de
Quito, autorizó la ocupación inmediata y expropiación

de parte del inmueble, misma que fue aceptada, según
consta de la escritura pública de expropiación otor-
gada por el Notario Quinto del cantón Quito, doctor
Edgar Patricio Terán el día veinte y seis de agosto de
mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Regis-
tro de la Propiedad el día veinte y siete de
septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El área
total afectada del inmueble es de QUINIENTOS VEINTE Y
CINCO metros cuadrados, dentro de los siguientes
linderos: NORTE, propiedad de los VENDEDORES en
cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros; SUR,
Panamericana Norte en cuarenta y seis metros; ESTE,
Infrasa en once metros; y, OESTE, Pedro Carrera
Yajamín en doce metros cuarenta centímetros.- El
inmueble tiene actualmente una superficie de tres mil
quinientos veinte y seis metros cuadrados, lindando al
NORTE, en cuarenta y cinco metros lineales, con lote
tres de propiedad de las señoras Ana Lucía Nicolade y
Nuvia del Rocío Nicolalde de Pérez; SUR, ampliación de
la carretera Panamericana Norte (área afectada por el
Ilustre Municipio Metropolitano de Quito) en cuarenta
y nueve metros cincuenta centímetros; ESTE, en setenta
y nueve metros lineales con lote número dos, de
propiedad de la fábrica INFRASA; y, OESTE, en setenta
y siete metros sesenta centímetros con propiedad del
señor Pedro Carrera Yajamín.- CINCO PUNTO DOS PUNTO
TRES.- BALSAS (CANTÓN BALSAS).- Inmueble localizado
en el perímetro urbano de la ciudad de Balsas,



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 cabecera del cantón del mismo nombre, Ciudadela Nieve
2 de Octubre, provincia de El Oro, mismo que lo adquirió
3 por compra, según consta de la escritura suscrita ante
4 el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor
5 Rubén Darío Espinosa, el día dos de julio de mil
6 novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro
7 de la Propiedad del cantón Balsas el siete de julio de
8 mil novecientos noventa y siete. El solar en
9 referencia de conformidad con el Departamento de
10 Catastros de la Municipalidad de Balsas, tiene una
11 superficie de SETECIENTOS VIENTE Y SIETE METROS
12 CUADRADOS y se encuentra circunscrito dentro de los
13 siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: con
14 diecinueve metros treinta centímetros, calle en
15 proyecto; POR EL SUR: con veintiún metros setenta
16 centímetros, casa de propiedad de la señora Isabelina
17 Carrión; POR EL ESTE: con treinta y cuatro metros, la
18 vía que de Balsas se dirige a Machala; y, POR EL
19 OESTE: con treinta y siete metros, cerco de alambres
20 que separa terrenos del señor José Bersosa, inmueble
21 sobre el cual se encuentra actualmente edificada una
22 Estación de Servicio.- CINCO PUNTO DOS PUNTO CUATRO.-
23 CARCHI (GUAYAQUIL).- a) Inmueble urbano que comprende
24 solar y edificación, ubicado en la esquina de las
25 calles Ayacucho y Carchi, de la parroquia Sucre, de la
26 ciudad de Guayaquil. El inmueble lo adquirió por
27 compra, según consta de la escritura pública
28 autorizada por la Notaria Novena de Guayaquil, abogada

1

1 Gloria Lecaro de Crespo, el día uno de septiembre de
2 mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el
3 Registro de la Propiedad de Guayaquil el uno de
4 diciembre de mil novecientos noventa y ocho Con la
5 matrícula inmobiliaria número diecinueve mil
6 doscientos doce (19212). El inmueble en mención tiene
7 una superficie total de QUINIENTOS TREINTA Y TRES COMA
8 CUARENTA METROS CUADRADOS y se encuentra circunscrito
9 dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Solar
10 número siete con veinte y nueve metros setenta y siete
11 centímetros; POR EL SUR: calle Ayacucho con veinte y
12 nueve metros cincuenta y tres centímetros; POR EL
13 ESTE: calle Carchi con diecisiete metros treinta
14 centímetros; y, OESTE: solar número uno con dieciocho
15 metros sesenta y ocho centímetros.- b) Sobre el
16 inmueble descrito en el literal a) precedente, se
17 encuentra edificada una Estación de Servicio para
18 venta de derivados del Petróleo, denominada
19 ■ CARCHI ■.- CINCO PUNTO DOS PUNTO CINCO.- CHORLAVI
20 (IBARRA).- O Lote de terreno rural ubicado en el
21 sector Chorlaví de la parroquia San Antonio del cantón
22 Ibarra, inmueble que está comprendido dentro de los
23 siguientes linderos: NORTE: lote número veinte y dos
24 de propiedad del señor Cruz Torres; SUR: con la
25 carretera Panamericana Norte; ORIENTE: con terreno de
26 la Cooperativa ■ Colombo Ecuatoriana ■ ; y, OCCIDENTE:
27 con camino de entrada a varias propiedades.- El
28 inmueble lo adquirió por compra, según consta de la



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



escritura pública otorgada en la ciudad de Ibarra por
el Notario Tercero del cantón, Lcdo. Jorge Erazo, el
día siete de abril de mil novecientos noventa y siete,
inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
Ibarra bajo la partida número ochocientos treinta y
dos del Libro del Registro de la Propiedad el día
quince de abril de mil novecientos noventa y siete.-
CINCO PUNTO DOS PUNTO SEIS.- EL EMPALME (EL EMPALME).-
a) Solares colindantes que forman un solo cuerpo,
signados con los números ochenta, ochenta y uno,
ochenta y dos, ochenta y tres, ochenta y cuatro,
ochenta y cinco, ochenta y seis, ochenta y siete,
ochenta y ocho, ochenta y nueve, noventa, noventa y
uno, noventa y dos, noventa y tres, noventa y cuatro,
noventa y cinco, noventa y seis y noventa y siete de
la Manzana F-DOS, de la antigua lotización "La
Democracia", ubicados en la parroquia Velasco Ibarra,
cantón El Empalme, provincia del Guayas, según consta
de la escritura pública de compraventa, celebrada ante
el Notario Primero del cantón Quevedo, abogado Marcos
Baratau Murillo, de fecha diecisiete de julio de mil
novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro
de la Propiedad de El Empalme el diecisiete de julio
de mil novecientos noventa y siete. El inmueble tiene
una superficie total de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE
METROS CUADRADOS y está circunscrito dentro de los
siguientes linderos y medidas generales: Por el
FRENTE, carretera El Empalme-Balzar, con cincuenta y

1 ocho metros: Por ATRAS, avenida sin nombre, con
2 cincuenta y ocho metros: Por el COSTADO DERECHO, Calle
3 Cuarta, con noventa metros: y, Por el COSTADO
4 IZQUIERDO, Calle Quinta, con noventa metros.- b) Sobre
5 los inmuebles que forma un solo cuerpo, descritos en
6 el literal precedente, se encuentra edificada la
7 Unidad Empresarial conocida actualmente como Estación
8 de Servicio EL EMPÁLME.- CINCO PUNTO DOS PUNTO SIETE.-
9 AYACUCHO (GUAYAQUIL).- Casa y solar situada en la
10 calle Camilo Destruje número setecientos ocho y
11 Lorenzo de Garaycoa de la ciudad de Guayaquil, donde
12 funciona la Gasolinera Santa Elena (hoy Ayacucho),
13 mismo que lo adquirió por compra al señor Vicente
14 Solano Falconi, según consta de la escritura pública
15 otorgada el día veintiuno de noviembre de mil
16 novecientos noventa y seis ante el Notario Décimo
17 Primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa,
18 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad
19 del cantón Guayaquil el día catorce de febrero de mil
20 novecientos sesenta y siete.- El inmueble está
21 compuesto de dos solares colindantes que forman un
22 solo cuerpo y tiene una superficie total de
23 seiscientos veinte y dos metros cuadrados, lindando al
24 NORTE, con solar número tres con veinte y cinco metros
25 noventa y tres centímetros; SUR, la calle Camilo
26 Destruje con veinte y cinco metros; ESTE, solares
27 números seis y siete con veinte y cuatro metros
28 sesenta centímetros; y, OESTE, la calle Lorenzo de



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Garaycoa con veinte y cuatro metros ochenta
centímetros.- CINCO PUNTO DOS PUNTO OCHO.- ESMERALDAS
PEÑUELAS (ESMERALDAS). Inmueble denominado LA
CONCORDIA y se encuentra ubicado en la "Y" que va
desde el río Teaone con frente a la carretera que
conduce a Esmeraldas - Quito y Esmeraldas - Atacames
de la parroquia Vuelta Larga del cantón y Provincia de
Esmeraldas, circunscrito dentro de los siguientes
linderos y dimensiones: NORTE: colinda con rivera del
río Teaone en una longitud de ochenta y un metros
ochenta centímetros lineales; SUR: con vía o carretera
que conduce de Esmeraldas a Atacames, en una longitud
de treinta metros lineales más veinte y cinco metros
lineales más veinte y cuatro metros y más treinta y
cinco metros; ESTE: con frente a la vía o carretera
que conduce de Esmeraldas a Quito en las longitudes de
veinte y dos metros cincuenta centímetros lineales,
más treinta y tres metros lineales, más ochenta y tres
metros cincuenta centímetros lineales; y, OESTE: con
terrenos de propiedad del señor Bishara Abedrabbo, en
las longitudes de setenta metros lineales y más ciento
ocho metros lineales.- La superficie real del inmueble
es de TRECE MIL METROS CUÁDRADOS.- CINCO PUNTO DOS
PUNTO NUEVE.- FEBRES CORDERO DOMINGO COMIN
(GUAYAQUIL).- Inmueble signado como lote DOS, ubicado
en la Avenida Domingo Comín y Calle Undécima de la
Parroquia Ximena de la ciudad de Guayaquil, provincia
del Guayas, según consta de la escritura pública de

1 compra venta celebrada ante la señora Notaria Novena de
2 Guayaquil abogada Gloria Lecaro de Crespo, el
3 vainticinco de marzo de mil novecientos noventa y
4 nueve. - El lote DOS que es materia del presente
5 contrato tiene una superficie total de dos mil
6 quinientos ochenta y siete coma cuarenta metros y está
7 comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE,
8 Calle Pública en una longitud de sesenta y siete coma
9 cuarenta metros; SUR, Terrenos de la Fábrica Scherwin
10 Willians en una longitud de sesenta y ocho metros;
11 ESTE, Terrenos que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda
12 (Mangoil) en treinta y nueve metros; y, OESTE, Avenida
13 Cuba (Domingo Comín) en una longitud de treinta y
14 siete coma cuarenta y cinco metros.- La clave
15 catastral del inmueble materia de este compromiso es
16 ochenta y cinco - cero veinte y seis-cero cero cuatro-
17 cero cero dos-cero-cero (85-026-004-002-0-0).- CINCO
18 PUNTO DOS PUNTO DIEZ.- GASOSILVA LOJA (LOJA).- Siete
19 lotes colindantes de terreno que actualmente forman un
20 solo cuerpo cierto, ubicados en la avenida Isidro
21 Ayora, entre la avenida Nueva Loja y avenida Ocho de
22 Diciembre del cantón y Provincia de Loja, sobre los
23 cuales actualmente se encuentra edificada la unidad
24 empresarial denominada Estación de Servicio GASOSILVA.
25 Los inmuebles fueron adquiridos por compra, según
26 constan de la escritura pública autorizada por el
27 señor Notario Quinto de Loja, doctor Galo Castro el
28 día once de julio de mil novecientos noventa y siete,



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
2 Loja el catorce de julio de mil novecientos noventa y
3 siete.- a) Los lotes de terreno urbanos signados con
4 los números: Uno, Dos y Tres de la Manzana "B" que
5 forman un solo cuerpo ubicado en la Urbanización "La
6 Cuadra". Parroquia El Valle del Cantón y Provincia de
7 Loja, que forman un solo cuerpo se encuentran
8 comprendidos dentro de los siguientes linderos
9 generales: Norte, en una longitud de veintitrés metros
10 noventa centímetros con propiedad de Urbano Castillo;
11 y en una longitud de ocho metros con propiedad de
12 IMPORTADORA COMERCIAL MIRASOL SOCIEDAD ANONIMA (hoy de
13 propiedad de REPSOL MARKETING S.A.); teniendo en
14 consecuencia el lindero del Norte, una longitud total
15 de treinta y un metros noventa centímetros; Sur, en
16 una longitud de treinta y un metros noventa
17 centímetros, con la calle Jipijapa; Este, en una
18 longitud de veinticinco metros treinta centímetros,
19 con propiedad de Marlene Celi Astudillo (hoy también
20 de propiedad REPSOL MARKETING S.A.), y, Oeste, en una
21 longitud de veinticinco metros treinta centímetros,
22 con propiedad particular; todo lo cual da una
23 superficie total de terreno de ochocientos nueve
24 metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados.- b) Los
25 lotes de terreno urbanos, signados con los números
26 SESENTA Y SIETE Y SESENTA Y NUEVE, que forman un solo
27 cuerpo, ubicados en la Urbanización La Cuadra,
28 Avenida Turunuma, jurisdicción de la Parroquia El

1 Valle del Cantón y Provincia de Loja, están
2 comprendidos dentro de los siguientes linderos
3 generales: Norte, en la extensión de treinta y seis
4 metros con la antes Avenida Turunuma, hoy Isidro
5 Ayora; Sur, en la extensión de treinta y seis metros
6 con los lotes de terreno números Sesenta y Seis y
7 Sesenta y Ocho de la misma Urbanización; Este, en la
8 extensión de treinta y un metros cincuenta
9 centímetros, con el lote de terreno número Sesenta y
10 cinco de la Urbanización; y, Oeste, en un extensión de
11 treinta y un metros cincuenta centímetros, con el lote
12 de terreno número Setenta y uno de la Urbanización,
13 dando una cabida total de mil ciento treinta y cuatro
14 metros cuadrados aproximadamente.- c) Los lotes de
15 terrenos urbanos signados con los números; sesenta y
16 seis y sesenta y ocho, que forman un solo cuerpo,
17 ubicados en la Urbanización "La Cuadra",
18 perteneciente a la parroquia urbana El Valle del
19 Cantón Loja, Provincia de Loja, se encuentran
20 comprendidos dentro de los siguientes linderos
21 generales: Norte, con los lotes números: sesenta y
22 cinco, sesenta y siete y sesenta y nueve, en una
23 longitud de treinta y dos metros, Sur, con la calle
24 Jipijapa, en una longitud de treinta y dos metros;
25 Este, con lote Número sesenta y cuatro, en una
26 longitud de veinticinco metros, y, Oeste, con el lote
27 número setenta, en un longitud de veinticinco metros;
28 todo lo cual da una superficie total de terreno de



Dra. Ximena
Moreno de
Solinas
NOTARIA 2a.



1 ochocientos metros cuadrados.- CINCO PUNTO DOS PUNTO
2 ONCE.- OCCIDENTAL (QUITO). a) Terreno signado con la
3 letra A, ubicado en la avenida Occidental y Calle José
4 Sánchez, parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia
5 de Pichincha, mismo que lo adquirieron por compra,
6 según consta de la escritura pública celebrada el día
7 veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis
8 ante el Notario Undécimo de Quito doctor Rubén Darío
9 Espinosa, inscrita en el Registro de la Propiedad de
10 Quito el once de octubre de mil novecientos noventa y
11 seis.- El inmueble está comprendido dentro de los
12 siguientes linderos: NORTE: Calle José Sánchez en
13 cuarenta metros sesenta centímetros; SUR: Propiedad
14 particular en cuarenta y seis metros sesenta
15 centímetros; ESTE: Avenida Occidental en cuarenta y
16 siete metros cincuenta centímetros; y, OESTE:
17 Propiedad de Agrosal en cuarenta y seis metros.- b).
18 Sobre el inmueble se encuentra construido el negocio
19 denominado ESTACION DE SERVICIO OCCIDENTAL.- CINCO
20 PUNTO DOS PUNTO DOCE.- LA DOLOROSA (IBARRA).- Lote de
21 terreno con frente a la carretera Panamericana Norte,
22 situado en el sector rural de la parroquia El
23 Sagrario, Cantón Ibarra, mismo que lo adquirió por
24 compra, según consta de la escritura pública otorgada
25 el día diecinueve de diciembre de mil novecientos
26 noventa y seis ante el Notario Undécimo de Quito,
27 doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, debidamente
28 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón

1 Ibarra el día treinta y uno de diciembre de mil
2 novecientos noventa y seis. inmueble circunscrito
3 dentro de los siguientes linderos y dimensiones:
4 NORTE propiedad de las Menores Carrera Guzmán en
5 cuarenta y cuatro coma cero seiscientos diez y seis
6 metros: treinta y cuatro coma ocho mil trescientos
7 sesenta y ocho metros cuadrados y cuarenta coma dos
8 mil seiscientos uno metros cuadrados; SUR, propiedad
9 de las Menores Carrera Guzmán en sesenta y uno coma
10 setecientos ochenta y nueve metros y cincuenta y
11 cuatro coma tres mil doscientos cinco metros; ESTE,
12 propiedad de las Menores Carrera Guzmán en ochenta y
13 siete coma siete mil veinte y cinco metros; OESTE,
14 carretera Panamericana Norte en ciento noventa y siete
15 metros.- CINCO PUNTO DOS PUNTO TRECE.- LA MECHITA (LA
16 TRONCAL).- a) Inmueble que tiene una cabida de
17 seiscientos metros cuadrados, ubicado en la ciudadela
18 «La Cecilia», perímetro urbano de la jurisdicción
19 cantonal de La Troncal. En el inmueble se encuentra
20 edificada una vivienda de tres plantas y una bomba de
21 gasolina y está circunscrito dentro de los siguientes
22 linderos: POR EL FRENTE: la carretera La Troncal a la
23 costa; POR ATRAS: calle pública; POR EL ULTIMO LADO:
24 parte que se reservaron Angel Quintanilla y su
25 cónyuge.- Los linderos actualizados del inmueble, de
26 acuerdo al Departamento de Planeamiento Urbano de la
27 Muy Ilustre Municipalidad del cantón La Troncal son
28 los siguientes: POR EL NORTE: lotes números diez y



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

seis y diez y siete con treinta y siete metros sesenta
decímetros: POR EL SUR, lotes números diez y seis y
diez y siete y, Avenida Carrera Central, con cincuenta
y dos metros cincuenta centímetros; y, POR EL OESTE:
con la calle Quinta Oeste, con sesenta y cuatro metros
cincuenta centímetros.- El inmueble lo adquirió por
compra, según consta de la escritura pública
autorizada por el señor Notario Primero del cantón La
Troncal doctor Germán Abad Vélez el dos de septiembre
de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el
Registro de la Propiedad del cantón La Troncal el dos
de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- b)
La unidad empresarial edificada en el inmueble
descrito en la cláusula precedente y que se denomina
Estación de Servicio "LA MECHITA".- CINCO PUNTO DOS
PUNTO CATORCE.- PASTOR GOMEZ RENDON (GUAYAQUIL).- a)
Cuatro lotes de terreno colindantes y que actualmente
forman un solo cuerpo cierto, ubicados en la avenida
Juan Gómez Rendón de la ciudad de Guayaquil, cuyas
especificaciones singulares se detallan a
continuación: a. uno) SOLAR NUMERO DIECISIETE de la
manzana doscientos seis de la Parroquia
Febres Cordero, Primera, ubicada en las calles
Vigésima Segunda entre Gómez Rendón y Maldonado,
circunscrito dentro de los siguientes linderos y
dimensiones: NORTE, solar dieciocho con quince
metros; SUR, solar dieciséis con quince metros;
ESTE, solar uno con nueve metros veinte centímetros;

1 y OESTE, calle vigésima segunda con nueve metros
2 veinte centímetros - La superficie del solar número
3 diecisiete es de ciento treinta y siete metros
4 cuadrados - a dos) El SOLAR NUMERO DIECIOCHO de la
5 manzana cuatrocientos sesenta y seis de la Parroquia
6 urbana Febres Cordero, inmueble circunscrito dentro de
7 los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, calle
8 Carlos Gómez Rendón entre la vigésima primera y la
9 vigésima segunda con diez metros; SUR, solares tres y
10 cuatro con nueve metros noventa centímetros; ESTE,
11 solar número diecisiete con treinta y cuatro metros
12 cincuenta centímetros; y, OESTE, solar número
13 diecinueve con treinta y cuatro metros cincuenta
14 centímetros.- a tres) El SOLAR NUMERO DIECINUEVE de
15 la manzana cuatrocientos sesenta y seis de la
16 Parroquia urbana Febres Cordero, situado en la calle
17 Juan Gómez Rendón entre Vigésima Primera y Vigésima
18 Segunda, inmueble circunscrito dentro de los
19 siguientes linderos y dimensiones: NORTE, calle Juan
20 Gómez Rendón con ocho metros; SUR, solar número tres
21 con once metros; ESTE, solar número dieciocho con
22 treinta y cuatro metros cincuenta centímetros; y,
23 OESTE, solares números uno y dos con treinta y cuatro
24 metros cincuenta centímetros.- La superficie del lote
25 número diecinueve es de trescientos setenta y un
26 metros cuadrados, veinte y cinco decímetros
27 cuadrados.- a cuatro) Solar compuesto de instalaciones
28 y construcciones que componen una gasolinera, ubicado



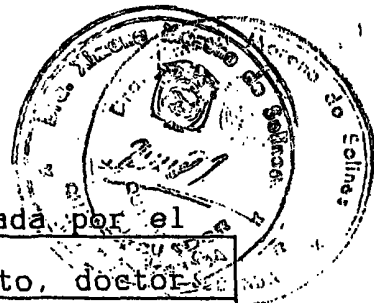
Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 en la ciudad de Guayaquil, distinguido por la MUY
2 Ilustre Municipalidad con el número de catastro
3 catorce-doscientos seis-cero uno (14-206-01).
4 colindante de los predios descritos en la los
5 literales a.uno), a.dos) y a.tres) precedentes.- El
6 inmueble está situado en la esquina SUR-ESTE, de las
7 calles Vigésima Segunda y Gómez Rendón.- Este inmueble
8 tiene una superficie de Trescientos Noventa metros
9 cuadrados (390 m2) y está comprendido dentro de los
10 siguientes linderos: NORTE: con la calle Juan Gómez
11 Rendón; SUR: con solar particular; ESTE: con solar
12 particular; OESTE: con la calle Vigésimo Segunda.- b)
13 Los inmuebles colindantes descritos e individualizados
14 en el literal precedente están comprendidos dentro de
15 los siguientes linderos generales: NORTE: Calle Gómez
16 Rendón con veinte y nueve coma ochenta y tres metros;
17 SUR: Solar Particular, con veinte y ocho coma setenta
18 y cinco metros; ESTE: Solar Particular, con treinta
19 metros; OESTE: Calle Vigésimo Segunda, con veinte y
20 ocho coma treinta y cinco metros.- c) solar número
21 DIEZ Y OCHO, descrito en el literal a.dos), colinda en
22 su lindero Oeste, con el cuerpo cierto descrito en el
23 literal b) en una longitud de treinta metros.- Los
24 inmuebles colindantes que forman un solo cuerpo cierto
25 fueron adquiridos por REPSOL MARKETING S.A. por
26 compra, según consta de la escritura pública
27 autorizada por la Notaria Novena de Guayaquil abogada
28 Gloria Lecaro de Crespo el veinte de febrero de mil

1 novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro de
2 la Propiedad de Guayaquil el doce de junio de mil
3 novecientos noventa y siete.- CINCO PUNTO DOS PUNTO
4 QUINCE - PLAYAS (PLAYAS).- a) Solar ubicado en el
5 Cantón General Villamil (Playas), provincia del
6 Guayas según consta de la escritura pública
7 autorizada por el señor Notario Undécimo de Quito,
8 doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo el treinta de
9 octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita
10 en el Registro de la Propiedad del cantón Playas el
11 doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete,
12 inmueble que se encuentra comprendido dentro de los
13 siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE:
14 Propiedad de Blanca Molina con cuarenta y ocho metros
15 setenta centímetros; POR EL SUR: Calle número quince
16 con cuarenta y tres metros cuarenta centímetros; por
17 el ESTE: Solar número cinco de propiedad de Macario
18 Briones con treinta y cinco metros diez centímetros;
19 y, por el OESTE: Avenida Principal con treinta y cinco
20 metros sesenta centímetros. Medidas que hacen una
21 superficie total de MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE
22 METROS CUADRADOS.- CINCO PUNTO DOS PUNTO DIECISIETE.-
23 SAN AGUSTIN (GUAYAQUIL).- Solares números once, doce,
24 trece y catorce que forman un solo cuerpo, de la
25 manzana número nueve, de la urbanización La Herradura,
26 de la parroquia urbana Tarqui, del cantón Guayaquil,
27 provincia del Guayas, según consta de la escritura
28 pública de compraventa otorgada a su favor por la



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



compañía Pocretlo Sociedad Anónima, autorizada por el
señor Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor
Rubén Darío Espinosa Idrobo, el dieciocho de noviembre
de mil novecientos noventa y ocho, inmuebles cuyos
linderos medidas y demás especificaciones son las
siguientes: LINDEROS GENERALES DEL SOLAR NUMERO ONCE
(11): NORTE, calle pública, con veinte y cuatro
metros; SUR, solar número doce de la misma manzana,
con veinte y seis metros; ESTE, calle pública, con
doce metros; y, OESTE, solar número diez, de la misma
manzana, con catorce metros cincuenta centímetros. La
cabida total del solar número once descrito es de
trescientos veinte y cuatro metros cuadrados sesenta y
dos decímetros cuadrados. El código catastral es:
sesenta y seis - cero cero cero nueve - cero once -
cero cero cero cero - cero - cero.- LINDEROS GENERALES
DEL SOLAR NUMERO DOCE (12): NORTE, solar número once
de la misma manzana, con veinte y seis metros; SUR,
veinte y seis metros con los solares número trece, con
catorce metros y solar catorce con doce metros; ESTE,
calle pública, con doce metros; y, OESTE, doce metros
con los solares número diez, con nueve metros
cincuenta centímetros y quince con dos metros
cincuenta centímetros.- La cabida total del solar
número doce descrito es de trescientos seis metros
cuadrados. El código catastral es: sesenta y seis -
cero cero cero nueve - cero doce - cero cero cero cero
- cero - cero.- LINDEROS GENERALES DEL SOLAR NUMERO

TRECE (13): NORTE, solar número doce, con catorce

metros; SUR, avenida Juan Tanca Marengo, con diez y

seis metros; ESTE, calle pública, con veinte y cinco

metros; y OESTE, solar número catorce de la misma

manzana, con veinte y tres metros cincuenta

centímetros.- La cabida total del solar número trece

descrito es de trescientos sesenta y tres metros

cuadrados. El código catastral es: sesenta y seis -

cero cero cero nueve - cero trece - cero cero cero

cero - cero - cero.- LINDEROS GENERALES DEL SOLAR

NUMERO CATORCE (14): NORTE, solar número doce de la

misma manzana, con doce metros; SUR, avenida Juan

Tanca Marengo, con doce metros; ESTE, solar número

trece de la misma manzana, con veinte y tres metros

cincuenta centímetros; y, OESTE, solar número quince,

con veinte y cinco metros.- La cabida total del solar

número catorce descrito es de doscientos noventa y un

metros cuadrados. El código catastral es: sesenta y

seis - cero cero cero nueve - cero catorce - cero cero

cero cero - cero - cero - A.- Cabe aclarar que el

código actual de los inmuebles que forman un solo

cuerpo cierto en la actualidad es seis seis - cero

cero cero nueve - cero uno uno - cero cero cero cero -

cero cero cero cero - cero cero cero cero, según

Resolución número doscientos noventa y ocho de la

Dirección de Urbanismo Avalúos y Registros de la Muy

Ilustre Municipalidad de Guayaquil.- b) Sobre los

inmuebles que forman un solo cuerpo cierto descritos



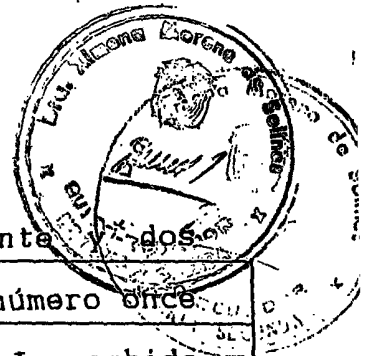
Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

en el literal a) precedente, se encuentra edificada, en
una Estación de Servicio para venta de derivados del
Petróleo.- CINCO PUNTO DOS PUNTO DIECISIETE.- PORTETE
(GUAYAQUIL).- Inmueble urbano del cantón Guayaquil,
mismo que lo adquirió por compra a compañía NEVITIS
S.A. según consta de la escritura pública autorizada
por la Notaría Novena de Guayaquil, abogada Gloria
Lecaro de Crespo el veintiocho de mayo de mil
novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro de
la Propiedad de Guayaquil el tres de septiembre de mil
novecientos noventa y ocho.- El inmueble se encuentra
identificado con el Código Catastral número sesenta y
uno-cero cero ochenta y uno-cero cero uno-cero cero
dos-cero cero cero cero-cero cero cero cero-uno (61-
0081-001-002-0000-0000-1), tiene un área total de
cinco mil metros cuadrados, está ubicado en el sector
denominado ■ El Salitral ■ y se halla comprendido
dentro de los siguientes linderos y dimensiones:
Norte: Avenida que conduce al puente de la calle
Portete, con una recta de setenta metros ochenta
centímetros más once metros veinte centímetros y el
desarrollo de la curva de treinta y cuatro metros
dieciseis centímetros; Sur: Terrenos de propiedad de
la Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil, con
una recta de setenta metros ochenta centímetros más el
desarrollo de una curva de seis metros cuatrocientos
noventa y seis milímetros; Este: Terrenos de propiedad
de la Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil,

1 con cincuenta metros: y Oeste: Terrenos de propiedad
2 de la Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil.
3 que se entregarán en Comodato a ECAPAG, con cincuenta
4 metros cuatrocientos seis milímetros.- CINCO PUNTO DOS
5 PUNTO DIECIOCHO.- CORONEL (GUAYAQUIL).- a) Solares
6 números once y doce que forman un solo cuerpo, de la
7 manzana número noventa (según catastro número cero
8 cero cincuenta y dos), de la parroquia urbana Ximena,
9 del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, según
10 consta de la escritura pública de compraventa otorgada
11 a su favor por la compañía Racka Sociedad Anónima,
12 autorizada por el señor Notario Décimo Primero del
13 cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa el dieciocho
14 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho,
15 inmuebles cuyos linderos medidas y demás
16 especificaciones son las siguientes: LINDEROS
17 GENERALES DEL SOLAR NUMERO ONCE (11): NORTE, solar
18 número ocho, con catorce metros veinte centímetros;
19 SUR, calle El Oro, con catorce metros quince
20 centímetros; ESTE, solar número doce, con veinte
21 metros cuatro centímetros; y, OESTE, solar número
22 diez, con diez y siete metros noventa y siete
23 centímetros. La cabida total del solar número once
24 descrito es de doscientos sesenta y seis metros
25 cuadrados siete decímetros cuadrados.- LINDEROS
26 GENERALES DEL SOLAR NUMERO DOCE (12): NORTE, solar
27 número ocho, con catorce metros veinte centímetros;
28 SUR, calle El Oro, con catorce metros treinta y nueve



"Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



centímetros; ESTE, calle Coronel con veinte metros quince centímetros; y, OESTE, solar número once con veinte metros cuatro centímetros.- La cabida total del solar número doce descrito es de trescientos trece metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados.- Ambos solares forman un solo cuerpo cierto y tienen un área total de quinientos setenta y nueve metros cuadrados ochenta y dos decímetros cuadrados, mismo que se encontraba catastrado en la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil con el código cero siete - cero cero cincuenta y dos - cero once - cero cero cero cero - cero - cero - cero.- El código catastral actualizado según Resolución número doscientos noventa y ocho de la Dirección de Urbanismo Avalúos y Registros de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil es cero siete - cero cero cinco dos - cero uno uno - cero cero cero cero - cero cero cero cero cero - cero cero cero cero.- b) Sobre el inmueble descrito en el literal a) precedente, se encuentra edificada una Estación de Servicio para venta de derivados del Petróleo.- CINCO PUNTO DOS PUNTO DIECINUEVE.- CHIMBORAZO (RIOBAMBA).- a) Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad de Riobamba el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, por la que los cónyuges

1 IVAN REMIGIO ZAMORA PEÑAFIEL y señora TANYA CARROLL

2 AVILES ALARCON y los cónyuges JULIO SEVERO ZAMORA

3 FLORES y señora LAURA MARIA PEÑAFIEL ESCALANTE dieron

4 en venta real y enajenación perpetua a favor de REPSOL

5 MARKETING S.A. los inmuebles colindantes que se

6 detallan a continuación: a.uno.) Un lote de terreno

7 signado con el número cinco de la manzana A, de la

8 Urbanización Las Fumarolas, ubicado en la parroquia

9 Calpi del cantón Riobamba, comprendido dentro de los

10 siguientes linderos: por el FRENTE, la calle B, con

11 doce metros de longitud; por el FONDO, la carretera

12 Panamericana, con la misma longitud; por el UN

13 COSTADO, el lote número cuatro de Carmen Chiluisa, con

14 treinta y cuatro metros ochenta centímetros de

15 longitud; y, por el otro COSTADO, lote número seis, de

16 Silvia Rojas, con la misma longitud. La superficie

17 total del inmueble es de trescientos cuarenta y ocho

18 metros cuadrados.- a.dos.) Un predio rural denominado

19 Shilshil, de una cuadra de superficie, más o menos, en

20 el que está construida una casa de habitación, situado

21 en la Parroquia Calpi del cantón Riobamba, comprendido

22 dentro de los siguientes linderos: por la cabecera,

23 carretera Panamericana Sur; por el pie, camino

24 vecinal; por el un costado, predio del señor José

25 Chafila; y por el otro costado, calle pública.- b) En

26 los inmuebles descritos en los literales precedentes,

27 actualmente se encuentra edificada y funciona la

28 unidad empresarial denominada ■ CHIMBORAZO ■.- CINCO



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



PUNTO DOS PUNTO VEINTE. - SANCAN (JIPIJAPA). - Inmueble

ubicado en el recinto Sancan, perteneciente al cantón Jipijapa, provincia de Manabí, mismo que lo adquirió por compra realizada al señor Julio Hidalgo Zavala y su cónyuge, según consta de la escritura pública otorgada el doce de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Tercero de Manta, Abogado Raúl González Melgar, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Jipijapa el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, inmueble que tiene una superficie total de siete mil cuarenta y dos metros cuadrados de extensión y circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, propiedad de Arcadio León en ochenta y cinco metros; SUR, calle pública con ochenta metros; ESTE, propiedad de Hilario Agustín León en sesenta y nueve metros; y, OESTE, con carretera Manta - Jipijapa con ciento un metros.- b)

En el inmueble descrito se encuentra edificada la unidad empresarial denominada Estación de Servicio

■ SANCAN ■.- CINCO PUNTO DOS PUNTO VEINTE Y UNO.-

BAHIA (SUCRE).- Inmueble ubicado en la calle Malecón Alberto F. Santos, de la ciudad de Bahía de Caráquez, cantón Sucre, provincia de Manabí, según consta de la escritura pública de compraventa otorgada el día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis por el Notario Undécimo del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Sucre el día doce

1 de julio de mil novecientos noventa y seis.- Los

2 linderos actuales del inmueble son los siguientes:

3 NORTE: Con veinte y seis coma treinta metros, con área

4 de playa. SUR: con veinte y seis coma treinta metros

5 con área de playa. ESTE: con cincuenta y tres coma

6 noventa metros con el estuario del Río Chone; y,

7 OESTE: con cincuenta y tres coma noventa metros con el

8 Malecón Alberto F. Santos.- El inmueble tiene una

9 superficie total de mil ciento ochenta y seis coma

10 veinte metros cuadrados (1.186,20 m²).- Dentro del

11 predio se encuentran edificadas varias construcciones

12 en una superficie de doscientos noventa coma cuarenta

13 y uno metros cuadrados (290,41 m²) que constituyen en

14 parte la denominada Estación de Servicio Bahía.- CINCO

15 PUNTO DOS PUNTO VEINTE Y DOS.- SANTA ELENA (SANTA

16 ELENA).- Inmueble ubicado en la cabecera cantonal de

17 Santa Elena, provincia del Guayas, mismo que lo

18 adquirieron por compra al señor Winston Euclides Ojeda

19 Torres y su cónyuge, según consta de la escritura

20 pública suscrita ante el Notario Público del cantón La

21 Libertad, abogado Carlos San Andrés Restrepo el veinte

22 y seis de junio de mil novecientos noventa y siete,

23 inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Elena

24 el cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete.

25 El inmueble en mención se encuentra circunscrito

26 dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por

27 el Norte, en una longitud de cien metros con el

28 carretero Guayaquil- Santa Elena; Por el Sur, Este y



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Oeste, en una longitud de cien metros por cada lado,
con terrenos municipales desocupados; medidas que
hacen una superficie de diez mil metros cuadrados.-
CINCO PUNTO DOS PUNTO VEINTE Y TRES.- VIA A DAULE
(GUAYAQUIL).- Cinco lotes colindantes de terreno
signados con los números dos, tres, cuatro, cinco y
seis, situados a la altura del kilómetro ocho y medio
de la vía Guayaquil-Daule, margen derecho, mismos que
los adquirió por compra la compañía SERVICAMION S.A.,
según consta de la escritura pública celebrada en la
ciudad de Guayaquil el día treinta y uno de diciembre
de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario
Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos
Díaz Casquete, escritura que se encuentra registrada
en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el
catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete.-
Actualmente, sobre los lotes cuatro, cinco y seis, se
encuentra construida una Estación de Servicio para la
distribución de combustibles y un minimarket.- Los
linderos y superficie individuales de los lotes que
son materia, son los que se detallan a continuación:
SOLAR NUMERO CUATRO: NORTE, solar número cinco con
cuarenta y tres metros diez centímetros; SUR, solar
número tres con cuarenta y seis metros diez
centímetros; ESTE, vía de servicio con veinte y cuatro
metros setenta y cinco centímetros; y, OESTE, vía a
Daule con veinte y cinco metros.- La superficie del
solar número cuatro es de mil ciento doce metros

1 cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (Código
2 Municipal número seis cero cero cero cero tres-cero
3 treinta y cuatro-cero cero cero cuatro-cero-cero
4 (600003-034-0004-0-0).- SOLAR NUMERO CINCO: NORTE.
5 solar número seis con treinta y nueve metros diez
6 centímetros: SUR. solar número cuatro con cuarenta y
7 tres metros diez centímetros: ESTE. vía de servicio
8 con veintisiete metros noventa y cinco centímetros: y,
9 OESTE. vía a Daule con veintiocho metros.- La
10 superficie del solar número cinco es de mil ciento
11 cuarenta y ocho metros cuadrados setecientos cuarenta
12 y cinco milímetros cuadrados (Código Municipal 60-
13 0003-034-0005-00).- SOLAR NUMERO SEIS: NORTE, Quinto
14 Guayas con treinta y seis metros noventa centímetros;
15 SUR, solar número cinco con treinta y nueve metros
16 diez centímetros; ESTE, vía de servicio con treinta y
17 tres metros ochenta y cinco centímetros; y, OESTE, vía
18 a Daule con veintiocho metros.- La superficie del
19 solar número seis es de mil ciento cincuenta y cuatro
20 metros cuadrados, trescientos veinte y cinco
21 milímetros cuadrados (Código Municipal número 60-0003-
22 034-0006-0-0).- En consecuencia, el terreno que
23 corresponde a los tres solares colindantes descritos y
24 que forman un solo cuerpo cierto, sobre los cuales se
25 encuentra actualmente edificada una Estación de
26 Servicio y Minimarket (inmuebles por destinación),
27 tiene una superficie aproximada de TRES MIL
28 CUATROCIENTOS QUINCE METROS Y CINCUENTA Y UN



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

DECIMETROS CUADRADOS, dentro de los siguientes
 linderos generales: NORTE, en una extensión de treinta
 y seis metros noventa centímetros de longitud con el
 Fuerte Huancavilca o Quinto Guayas; SUR, en una
 extensión de cuarenta y seis metros diez centímetros
 de longitud, con el lote número tres de propiedad de
 la VENDEDORA; ESTE, en una extensión de ochenta y seis
 metros con cincuenta y un centímetros de longitud,
 linda con una calle secundaria sin nombre; y, OESTE,
 en una extensión de noventa y un metros con la vía
 Guayaquil-Daule.- CINCO PUNTO DOS PUNTO VEINTE Y
 CUATRO.- ELOY ALFARO (QUITO).- Lotes de terreno
 signados con los números VEINTISIETE B y VEINTIOCHO B,
 que en la actualidad forman un solo cuerpo, ubicados
 en la Avenida Eloy Alfaro y Leonardo Murialdo de la
 Parroquia Chaupicruz de la ciudad y cantón Quito
 Distrito Metropolitano. Fueron adquiridos por compra
 a la compañía SOLONA S.A., según consta de la
 escritura pública autorizada por el señor Notario
 Décimo Primero de Quito, doctor Rubén Darío Espinosa
 Idrobo el veinte y nueve de septiembre de mil
 novecientos noventa y ocho, debidamente inscrita en el
 Registro de la Propiedad de Quito el siete de
 diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Los
 inmuebles en mención se encuentran comprendidos dentro
 de los siguientes linderos generales y dimensiones:
 NORTE: en veintiséis metros setenta centímetros, con
 calle Leonardo Murialdo; SUR: calle Almanas en ocho

1 metros noventa centímetros; ORIENTE: Avenida Eloy

2 Alfaro en ciento sesenta y nueve metros cincuenta

3 centímetros; y. OCCIDENTE: con calle de la Cooperativa

4 de Caramelos en ciento sesenta y nueve metros treinta

5 centímetros.- La superficie es de TRES MIL CIEN

6 METROS CUADRADOS.- En los inmuebles que forman un

7 solo cuerpo cierto en la actualidad se encuentra

8 edificada una Estación de Servicio.- CINCO PUNTO DOS

9 PUNTO VEINTE Y CINCO.- SEÑOR DE LOS MILAGROS (DAULE).-

10 a) Inmueble adquirido mediante escritura pública

11 autorizada por la Notaria Novena de Guayaquil, abogada

12 Gloria Lecaro de Crespo el veinte de agosto de mil

13 novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro de

14 la Propiedad de Daule el cinco de octubre de mil

15 novecientos noventa y siete, por la que REPSOL

16 MARKETING S.A., adquirió por compra al señor Cesar

17 Eduardo Borja Pombo y su cónyuge, un terreno que formó

18 parte de la hacienda Santa Rosa y de la instalación

19 que constituye la unidad empresarial denominada

20 Gasolinera Señor de los Milagros, ubicada en la

21 jurisdicción de la cabecera cantonal de Daule,

22 demarcado por los siguientes linderos y medidas: Por

23 el NORTE, terrenos de la Compañía de Comercio S.A. con

24 ciento cincuenta varas; por el SUR, terreno de Blanca

25 Luz Fajardo Tomalá de Tomalá, con ciento cincuenta

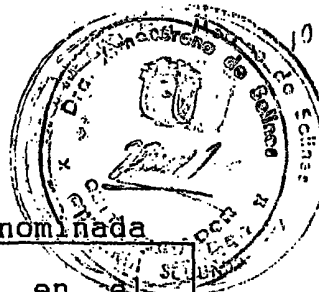
26 varas; por el ESTE, terrenos de la Inmobiliaria de

27 Comercio S.A., con ochenta varas; y, por el OESTE,

28 terrenos que lindan con la vía Daule-Quevedo, con



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



ochenta varas.- b) La Unidad Empresarial denominada
Gasolinera Señor de los Milagros, ubicada en el
inmueble descrito en el literal precedente, se
encuentra formada por las instalaciones y equipos que
constan de la escritura de entrega de obra autorizada
por el notario Marcos Díaz Casquete el treinta y uno
de Marzo de mil novecientos noventa y dos, inscrita el
diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-
CINCO PUNTO DOS PUNTO VEINTE Y SEIS.- SANTA ROSA
(SANTA ROSA).- a) Inmueble desmembrado de uno de mayor
extensión ubicado en la jurisdicción cantonal y
parroquial de Santa Rosa, Provincia de El Oro (Sector
COOPERATIVA AMAZONAS). Lo adquirió por compra, según
consta de la escritura pública celebrada ante el
Notario de Santa Rosa, señor José Ernesto Nieto
Basantes, de fecha diecisiete de noviembre de mil
novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro
de la Propiedad de Santa Rosa el veintiséis de
noviembre de mil novecientos noventa y siete. El lote
de terreno tiene dos hectáreas, o sea VEINTE MIL
METROS CUADRADOS, cuyos linderos y dimensiones son los
que se detallan a continuación: por el NORTE,
carretero público, ochenta metros; por el SUR,
propiedad de Mario Aguilar y Deisy Vargas con ochenta
metros; por el ESTE, vía Panamericana, con ochenta
metros; y, por el OESTE, propiedad de Mario Aguilar y
Deisy Vargas, con ochenta metros. Medidas que hacen
una superficie total de SEIS MIL CUATROCIENTOS METROS

23
2 CUADRADOS - CINCO PUNTO DOS PUNTO VEINTE Y SIETE.-

3 MARISCAL SUCRE (QUITO).- Lotes de terreno signados

4 como cuatro (4) y cinco (5) que en la actualidad

5 forman un solo cuerpo cierto y sus construcciones,

6 ubicados en la Urbanización Biloxi, de la parroquia de

7 Chillogallo, Cantón Quito, provincia de Pichincha,

8 según consta de la escritura pública de compraventa

9 otorgada a su favor por la compañía STAZA S.A.,

10 autorizada por el señor Notario Décimo Primero del

11 cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo el

12 veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y

13 ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito

14 el siete de diciembre de mil novecientos noventa y

15 ocho, inmueble cuyos linderos medidas y demás

16 especificaciones son las siguientes: LINDEROS

17 GENERALES DEL LOTE NUMERO CUATRO (4): NORTE, con lote

18 cinco (5) de la urbanización Biloxi, en cincuenta y

19 seis metros (56,00 m); SUR, con pasaje veintiséis (26)

20 de la urbanización, en cincuenta y seis metros (56,00

21 m); ESTE, con Avenida Mariscal Antonio José de Sucre

22 en veinte metros (20,00 m); y, OESTE, con propiedad

23 del Ingeniero Carlos Simbaña, en veinte metros (20,00

24 m). La cabida total del lote descrito es de mil

25 ciento treinta metros cuadrados (1.130 m²).- LINDEROS

26 GENERALES DEL LOTE NUMERO CINCO (5): NORTE, con área

27 comunal, convertida en campo deportivo en una parte,

28 en diecisiete metros (17,00m), por otra parte, con

área comunal convertida en campo deportivo, en quince

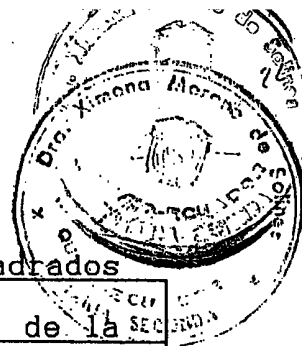


Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 metros (15.00 m). y en otra parte con lote seis (6) de
2 la urbanización, en veintiseis metros (27.00 m). SUR
3 con lote cuatro (4) de propiedad del ingeniero
4 Simbaña, en cincuenta y siete metros (57.00 m); ESTE.
5 con Avenida Mariscal Antonio José de Sucre, en
6 veinticinco metros veinte centímetros (25.20 m); y,
7 OESTE, en una parte con lote tres (3) de la
8 urbanización de propiedad del ingeniero Simbaña, en
9 doce metros (12.00 m), en otra parte con área comunal
10 convertida en cancha deportiva, en ocho metros (8.00
11 m). La cabida total del lote descrito es de un mil
12 trescientos ochenta y cinco metros cuadrados
13 (1.385,00m²).— En los inmuebles que forman un solo
14 cuerpo cierto en la actualidad, se encuentra edificada
15 una Estación de Servicio.— CINCO PUNTO DOS PUNTO
16 VEINTE Y OCHO.— OTAVALO (OTAVALO).— Inmueble ubicado
17 en la parroquia San Luis del cantón Otavalo, que fue
18 adquirido por compra al señor Luis Alfredo Pasquel,
19 según consta de la escritura pública autorizada por el
20 señor Notario Segundo de Ibarra, doctor Enrique Proaño
21 el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y
22 cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad de
23 Otavalo el catorce de agosto de mil novecientos
24 noventa y cinco. El inmueble se encuentra
25 circunscrito dentro de los siguientes linderos:
26 NORTE: en una extensión de treinta y seis metros con
27 propiedad de los cónyuges Miranda I Bolaños; SUR: en
28 una extensión de ciento setenta y un metros, cincuenta

(28)

centímetros. la carretera Panamericana; ORIENTE: en
una extensión de ciento setenta y dos metros, camino
vecinal público: y. OCCIDENTE: en una extensión de
setenta y un metros, propiedad de los herederos
Valdospino I Ubidia.- La superficie total del inmueble
es de siete mil quinientos metros cuadrados.- CINCO
PUNTO DOS PUNTO VEINTE Y NUEVE.- BABAHOYO (BABAHOYO).-
Lotes de terreno signados con los números DIEZ, OCHO y
NUEVE ubicados en la Lotización de la Hacienda Elvira
de la parroquia Clemente Baquerizo del cantón
Babahoyo, Provincia de Los Ríos, según consta de la
escritura pública de compraventa autorizada por el
señor Notario Tercero de Babahoyo, otorgada por señor
El señor Jorge Chang Vega y su cónyuge Rosa Vargas del
Pozo de Chang, mismos que se detallan a continuación:
a) Un solar de terreno de una superficie de
trescientos veinte metros cuadrados ubicados en la
lotización de la Hacienda Elvira de la parroquia
Clemente Baquerizo, signado con el número DIEZ del
cantón Babahoyo, Provincia de Los Ríos.- El inmueble
se encuentra circunscrito dentro de los siguientes
línderos: NORTE: con diez metros de longitud, la vía
Flores; SUR: con diez metros de longitud, solar
signado con el número veinte; ESTE: con treinta y dos
metros de longitud, terrenos de propiedad de la
Hacienda Elvira; y, OESTE: con treinta y dos metros de
longitud, con el solar número de nueve de dicha
lotización .- b) Un solar de terreno de una



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

superficie de trescientos veinte metros cuadrados
ubicados en la lotización de la Hacienda Elvira de la
parroquia Clemente Baquerizo, signado con el número
OCHO de la manzana número dos del cantón Babahoyo,
Provincia de Los Ríos.- El inmueble se encuentra
circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE:
una línea recta de diez metros de longitud, que
colinda con el carretero vía Flores; SUR: una línea
recta paralela a la anterior con diez metros de
longitud, que lo separa del solar número dieciocho de
la manzana número nueve de propiedad de Neptalí
Colina; ESTE: una línea recta con treinta y dos metros
de longitud, que lo separa del solar número nueve de
la misma manzana de propiedad del señor Juan Rodolfo
Bayas García; y, OESTE: una recta paralela a la
anterior con treinta metros de longitud que lo separa
del solar número siete de Manuel Ventura Bayas.- c) un
solar de terreno de una superficie de trescientos
veinte metros cuadrados ubicado en la lotización de la
Hacienda Elvira de la parroquia Clemente Baquerizo,
signado con el número NUEVE de la manzana dos del
cantón Babahoyo, Provincia de Los Ríos.- El inmueble
se encuentra circunscrito dentro de los siguientes
linderos: NORTE: con diez metros de longitud,
carretera vía Flores; SUR: con diez metros de
longitud, solar que en el plano de lotización de dicha
hacienda consta signado con el número diecinueve,
manzana dos; ESTE: con treinta y dos metros de

longitud solar signado con el número diez de la misma

manzana de propiedad de Guillermo Villacrés: y,

OESTE: con treinta y dos metros de longitud, con el

solar signado con el número ocho.- Sobre los tres

inmuebles colindantes descritos en los literales

precedentes se encuentra edificada la Estación de

Servicio denominada "Babahoyo".- CINCO PUNTO DOS

PUNTO TREINTA.- PROGRESO (GUAYAQUIL).- Lote de

terreno de tres mil setecientos cincuenta metros

cuadrados, código catastral o registro No.

0500590000126 ubicado en el cerro La Mona de la

parroquia Juan Gómez Rendón del cantón Guayaquil,

provincia del Guayas, mismo que lo adquirió por compra

a los cónyuges Jaime Materno Fuentes Morales e Yracema

Miranda Torres, según consta de la escritura pública

autorizada por el señor Notario de Santa Elena,

abogado José Ernesto Zambrano Salmón, el diez de

octubre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita

en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el veinte

y siete de mayo de mil novecientos noventa y seis.-

El inmueble se encuentra circunscrito dentro de los

siguientes linderos: NORTE: propiedades que son o

fueron de Teófilo Rodríguez con cuarenta y cuatro

metros veinte centímetros, ciento nueve - treinta y

nueve; SUR: propiedades de los herederos Figueroa con

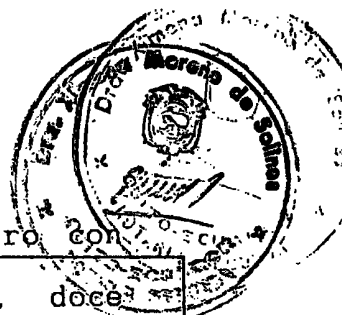
setenta y cinco metros, doscientos noventa - cero

cero; ESTE: cuneta de carretera Guayaquil - Salinas,

con cincuenta y cinco metros; a la altura del



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



1 kilómetros sesenta y dos y medio; OESTE: estero con
2 cuarenta y ocho metros, herederos Figueroa, doce
3 metros, treinta y tres I cero cero; mil quinientos
4 metros, ochenta y nueve I quince metros.- CINCO PUNTO
5 DOS PUNTO TREINTA Y UNO.- COLORADO (MONTECRISTI).-
6 Lote de terreno, ubicado en el sitio denominado
7 COLORADO, perteneciente a la jurisdicción cantonal de
8 Montecristi, el mismo que lo adquirió por compra a
9 Francia Altamirano Valdivieso, Marco José Miranda
10 Altamirano, Cristóbal Filamil Miranda Altamirano y
11 María Teresa Miranda Altamirano, según consta de la
12 escritura pública celebrada ante el Notario Undécimo
13 del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa el
14 ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis;
15 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
16 Montecristi el dos de abril de mil novecientos noventa
17 y seis.- El inmueble se encuentra circunscrito dentro
18 de los siguientes linderos: El inmueble materia de
19 este contrato, mide ciento veinticinco metros de
20 frente, por cien metros de fondo, dentro de los
21 siguientes linderos generales: POR EL FRENTE:
22 Carretera Manta- Quevedo; POR UN COSTADO Y AL
23 RESPALDO: terreno del señor Julio Pompilio Santos
24 Quijiye; POR EL OTRO COSTADO, con predio de Miguel
25 Barcia. CINCO PUNTO DOS PUNTO TREINTA Y DOS.-
26 COTOCOLLAO (QUITO).- Lote de terreno signado con
27 el número tres, ubicado en la parroquia de
28 Cotocollao, del cantón Quito, provincia de Pichincha,

de una superficie aproximada de seiscientos siete

metros cuadrados, el mismo que lo adquirió por compra

a Carmen Matilde Calderón Salgado, Enma Teresa

Calderón Salgado, María Inés Calderón Salgado, Rita

María Calderón Portero, Adriana Paulina Calderón

Portero, Lucia Margarita Calderón Portero, Pablo

Roberto Calderón Ulloa y Alicia Ulloa Rosas, según

escritura pública celebrada ante el Notario Décimo

Primero Doctor Rubén Dario Espinosa, del Cantón

Quito, el nueve de mayo de mil novecientos noventa y

seis, e inscrito en el Registro de la Propiedad del

Cantón Quito el treinta de mayo de mil novecientos

noventa y seis.- El inmueble se encuentra circunscrito

dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote Número

dos, propiedad de Luis Arcentales, en parte, y en

otra, lote número uno, propiedad de los cónyuges

Calderón- Salgado; Sur, Lote número cuatro, propiedad

de José Pérez y Mercedes Gualotuña; Oriente, Quebrada

El Rosario; Occidente: Calle pública sin nombre.-

CINCO PUNTO DOS PUNTO VEINTE Y TRES.-EL RIFLE

(QUITO).- Lote de terreno donde se encuentra

edificada la unidad empresarial denominada ESTACION DE

SERVICIO EL RIFLE, ubicado en la parroquia Amaquaña,

cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo

adquirió por compra a Carlos Alfredo Calderón González

y señora Enma Cevallos Fraga, según escritura pública

celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón

Quito, Doctor Rubén Dario Espinosa, el veintiseis de



Dra. Ximena
Moreno de
Solnes
NOTARIA 2a.

1 marzo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en
2 el Registro de la Propiedad del cantón Quito el tres
3 de abril de mil novecientos noventa y siete.- El
4 inmueble se encuentra circunscrito dentro de los
5 siguientes linderos: NORTE: en una pequeña extensión,
6 con la Quebradilla Saavedra; por el SUR, Con una zanja
7 parada que separa el Camino Público antiguo, empedrado
8 en parte; por el ESTE, con una zanja profunda o
9 contra zanja que separa de la propiedad del ex -
10 huasipunguero Miguel Nasimba ya fallecido, contrazanja
11 que nace en la parte alta de este inmueble, junto al
12 borde que separa el camino público antiguo ya
13 mencionado y recorre en forma diagonal hasta unirse
14 con la Quebradilla Saavedra; y, OESTE, Con la
15 Carretera Pavimentada Sangolquí- Tambillo.- CINCO
16 PUNTO DOS PUNTO TREINTA Y CUATRO.- JIPIJAPA
17 (JIPIJAPA).- Lote de terreno de dos mil
18 ~~cuatrocientos sesenta y tres coma treinta metros~~
19 cuadrados, el mismo que se encuentra ubicado en las
20 afueras de la ciudad de Jipijapa, perteneciente a la
21 jurisdicción de Jipijapa, el mismo que lo adquirió por
22 compra a Francia Altamirano Valdivieso, mediante
23 escritura pública celebrada, ante el Notario Undécimo
24 del Cantón Quito, doctor Rubén Dario Espinosa el
25 catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis,
26 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
27 Jipijapa el dieciocho de marzo de mil novecientos
28 noventa y seis.- El mencionado inmueble se encuentra

circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE,

Terreno de la Cooperativa Cafetales "Jipijapa" con

cincuenta y un metros: SUR. Terrenos de herederos de

don Marcos José Miranda Viteri con cuarenta y cinco

metros: ATRÁS NOROCCIDENTE, con pared medianera y

terrenos de los herederos de don Marcos José Miranda

Viteri y con sesenta y dos metros: y, FRENTE, con

Carretero que conduce a la ciudad de Guayaquil con

sesenta y cuatro metros.- CINCO PUNTO DOS PUNTO

TREINTA Y CINCO.- MANTA (MANTA).- Lote de terreno,

ubicado en el cantón Manta, el mismo que lo adquirió

por compra a Estación de Servicio Manta ESMACLA CIA.

LTDA., mediante escritura pública celebrada ante el

Notario Tercero del Cantón Manta Abogado Raúl Eduardo

Melgar el treinta y uno de enero de mil novecientos

noventa y seis, inscrita en el Registro de la

Propiedad del Cantón Manta el treinta y uno de enero

de mil novecientos noventa y seis.- El inmueble antes

detallado se encuentra circunscrito dentro de los

siguientes linderos: POR EL FRENTE, en cincuenta y

cinco metros con noventa centímetros con Carretera

Manta- Portoviejo, hoy Avenida ciento trece; POR

ATRÁS, cuarenta y ocho metros y veinte centímetros con

Avenida Cuatro de Noviembre; POR EL COSTADO DERECHO,

con cuarenta y dos metros y sesenta centímetros

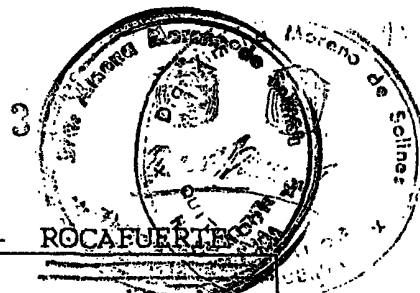
terreno de propiedad del señor Plutarco Centeno; y,

POR EL COSTADO IZQUIERDO, con cincuenta y cinco metros

y cuarenta centímetros con propiedad de Filanbanco..



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



36

CINCO PUNTO DOS PUNTO TREINTA Y SEIS.- ROCAFUERTE
 (ROCAFUERTE) - Lote de terreno número uno de la
 sección La Turquita (B) ubicado en el punto
 denominada Garzón del Cantón Rocafuerte de
 veintinueve mil quinientos setenta y cinco metros
 cuadrados, el mismo que lo adquirió por compra a
 Vicente Cristóbal Garzón Montesdeoca y Kleber
 Alexandre Garzón Montesdeoca, ante el Notario Undécimo
 del Cantón Quito Doctor Rubén Darío Espinosa, el
 quince de enero de mil novecientos noventa y seis,
 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
 Rocafuerte el dos de abril de mil novecientos noventa
 y seis.- Inmueble que se encuentra circunscrito dentro
 de los siguientes linderos: NORTE, Carretero que
 conduce a Rocafuerte, con una longitud de ciento dos
 metros; SUR, Linda con terrenos de propiedad del señor
 Carlos Pincay, con una longitud de ciento veinticinco
 metros; ESTE, Linda con el Lote número dos de la
 Sección Turquita B que corresponde a los herederos
 del señor Seferino María Mendoza Delgado, con una
 longitud de doscientos treinta metros; OESTE, Linda
 con Carretero estable que conduce de Portoviejo a
 Crucita, con una longitud de doscientos veinticinco
 metros por una parte y por otra con treinta y tres
 metros.- CINCO PUNTO DOS PUNTO TREINTA Y SIETE.- SAN
 VICENTE (SUCRE).- Lote de terreno de mil quinientos
 metros cuadrados, ubicado en la Parroquia San Vicente,
 del cantón Sucre de la provincia de Manabí, el mismo

1 que lo adquirió por compra a Pedro Alejandro Vera
2 Alcivar y Aura Pierina García Farina, mediante
3 escritura pública celebrada ante el Notario Undécimo
4 del Cantón Quito Dr. Rubén Darío Espinosa, el dos de
5 julio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en
6 el Registro de la Propiedad del Cantón Sucre el doce
7 de julio de mil novecientos noventa y seis.- Inmueble
8 que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes
9 linderos: NORTE, en treinta metros con propiedad del
10 Doctor Carlos Alcivar; SUR, en treinta metros con
11 Calle Pública (bajada de la gabarra), ESTE, en
12 cincuenta metros con Malecón Leonidas Vega; OESTE, en
13 cincuenta metros con Océano Pacífico.- CINCO PUNTO DOS
14 PUNTO TREINTA Y OCHO.- PATRICIA PILAR (BUENA FE).-
15 Inmueble rural de cinco hectáreas de extensión,
16 desmembrado de uno de mayor extensión ubicado a la
17 altura del kilómetro cuarenta y cinco de la vía Santo
18 Domingo-Quevedo, parroquia rural Patricia Pilar,
19 cantón Buena Fe, Provincia de los Ríos, adquirido por
20 compra a los cónyuges Juan Mawyin Macías y Adela Inés
21 Peralta Triviño, según consta de la escritura pública
22 de compraventa autorizada por el señor Notario Tercero
23 de Quevedo, abogado Abel Germán León León, el tres de
24 junio de mil novecientos noventa y siete, inscrita en
25 el Registro de la Propiedad del cantón Buena Fe bajo
26 el número ochocientos cincuenta y siete del registro
27 de propiedades y anotada bajo el número mil ochenta y
28 uno del Libro Repertorio el cinco de noviembre de mil



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 novocientos noventa y siete. El inmueble se encuentra
2 circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE:
3 parcela número quince, adjudicada al ingeniero
4 Patricio Hidalgo, actualmente en propiedad de
5 Francisco Pesantes y Agrolandia; SUR: en trescientos
6 ochenta y ocho con cincuenta metros; ORIENTE: en una
7 extensión de ciento veinte metros, con la poligonal de
8 la carretera Quito - Santo Domingo de los Colorados;
9 y, OCCIDENTE: en la extensión de ciento cuarenta y
10 tres con treinta metros, con propiedad de los cónyuges
11 Juan Mawin Macías y Adela Inés Peralta Triviño. En
12 el inmueble se ha edificado y funciona la Estación de
13 Servicio denominada Patricia Pilar.- CINCO PUNTO DOS
14 PUNTO TREINTA Y NUEVE.- AVENIDA DE LOS GRANADOS
15 (QUITO).- Lotes colindantes de terreno signados con
16 los números CUATRO, DOS y TRES, ubicados en el cantón
17 Quito, parroquia de Zambiza (hoy El Batán), con frente
18 a la Avenida Los Granados. Los linderos individuales
19 de los lotes se detallan a continuación: LOTE NUMERO
20 CUATRO: está comprendido dentro de los siguientes
21 linderos: NORTE, en treinta y cinco metros con el
22 Lote Número Dos, pared medianera, adosamiento a toda
23 la altura que apruebe el Municipio Metropolitano de
24 Quito; SUR, en veinte y seis metros, treinta
25 centímetros con Propiedad del señor Alberto Freile,
26 pared medianera; ESTE, en veinte y dos metros
27 cincuenta centímetros con Avenida de los Granados; y,
28 por el OESTE, en veinte y un metros con lote destinado

a área verde municipal de la división de lotes. El

lote número cuatro tiene una superficie de seiscientos cuarenta y dos coma noventa y tres metros cuadrados.-

LOTE NUMERO DOS: Está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en cuarenta metros sesenta

centímetros con el Lote Número Tres, pared medianera y

adosamiento a toda la altura que apruebe el Municipio

Metropolitano de Quito; SUR, en treinta y cinco metros

con lote número cuatro, pared medianera y adosamiento

a toda la altura que apruebe el Municipio

Metropolitano de Quito; ESTE, en catorce metros

ochenta centímetros con Avenida de los Granados; y,

OESTE, en trece metros sesenta centímetros con lote

destinado a área verde municipal de la división de

lotes.- El lote número dos tiene una superficie de

quinientos catorce coma treinta y cuatro metros

cuadrados.- LOTE NUMERO TRES.- Está comprendido

dentro de los siguientes linderos: NORTE, en cuatro

metros veinte centímetros, pared medianera existente

con área verde comunal de los Condominios Camino Real,

hacia el Oeste en cuatro metros sesenta y cinco

centímetros, pared medianera existente con área verde

comunal de Condominios Camino Real, hacia el Norte en

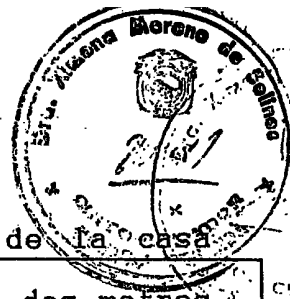
dieciocho metros, pared medianera existente con casas

tres B, dos B y uno B de los Condominios Camino Real;

hacia el Noroeste en catorce metros sesenta y nueve

centímetros descompuesto en: cuatro metros cuarenta

centímetros, pared medianera existente; en siete



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 metros ochenta centímetros, pared propia de la casa
2 uno B de los Condominios Camino Real; y en dos metros
3 cuarenta y nueve centímetros con pared medianera
4 existente con pasaje comunal; hacia el Norte, en
5 veinte y ocho metros treinta centímetros con pared
6 medianera por construir con pasaje interno de los
7 Condominios Camino Real; SUR, en cuarenta metros
8 sesenta centímetros con el Lote Número Dos, pared
9 medianera por construir y adosamiento en toda la
10 altura que apruebe el Municipio Metropolitano de
11 Quito; ESTE, en treinta y nueve metros treinta
12 centímetros sin cerramiento con la avenida de los
13 Granados; y, OESTE, en dieciocho metros sin
14 cerramiento con lote destinado a área verde municipal
15 de la división de los lotes.- El lote número tres
16 tiene una superficie de mil cuatrocientos catorce coma
17 cuarenta y cinco metros cuadrados.- El inmueble fue
18 adquirido por REPSOL MARKETING S.A. mediante escritura
19 pública de fusión por absorción con la compañía
20 CARBURANTES Y COMBUSTIBLES DEL ECUADOR CARBUCOM CIA.
21 LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el
22 Notario Undécimo de Quito, doctor Rubén Darío Espinosa
23 Idrobo el uno de diciembre de mil novecientos noventa
24 y siete e inscrita en el Registro de la Propiedad de
25 Quito el diecisiete de marzo de mil novecientos
26 noventa y ocho.- CINCO PUNTO DOS PUNTO CUARENTA.-
27 NATABUELA (CANTON ANTONIO ANTE ATUNTAQUI).- Inmueble
28 adquirido por compra a Jesús Amado Cadena de la

40

Cadena según consta de la escritura pública de

compraventa autorizada por el señor Notario Vigésimo

Octavo el cuatro de julio de mil novecientos noventa y

seis El inmueble denominado «El Canal» está

situado en la zona urbana de la parroquia San

Francisco de Natabuela del cantón Ante provincia de

Imbabura y está circunscrito dentro de los siguientes

linderos generales: NORTE: con terrenos de Luis

Quinteros y Miguel Bolaños: SUR: con camino público:

OCCIDENTE: con propiedad de los herederos de Rafael

Jácome: y. ORIENTE: con carretera Panamericana Sur.

La superficie aproximada del lote de terreno es de

tres mil quinientos metros cuadrados. En el inmueble

descrito se ha edificado la Estación de Servicio

denominada Natabuela.- CINCO PUNTO DOS PUNTO CUARENTA

Y UNO.- EL TREBOL (QUITO).- Inmueble ubicado en la

intersección de las avenidas Oriental y Pichincha.

sector El Trébol, parroquia San Blas, cantón Quito,

provincia de Pichincha. El inmueble lo adquirió por

compra a la señora Rosa Marina Ron Galárraga, según

consta de la escritura pública de compraventa otorgada

ante el Notario Undécimo de Quito doctor Rubén Darío

Espinosa Idrobo el siete de febrero de mil novecientos

noventa y seis e inscrita en el Registro de la

Propiedad de Quito el nueve de febrero de mil

novecientos noventa y seis. El inmueble tiene una

superficie de tres mil metros cuadrados. Los linderos

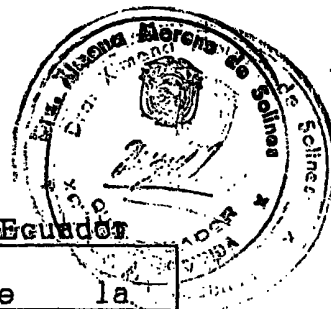
generales son: NORTE: lindero irregular con la



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

quebrada El Censo en aproximadamente cuarenta y ocho
metros, catorce metros, diecisiete metros, doce
metros, cuatro metros, diecinueve metros, cuarenta y
dos metros y cuarenta metros; SUR: Avenida Oriental en
quince metros, propiedad municipal (talud) en ciento
dieciocho metros y Avenida Oriental en veintinueve
metros; ESTE: Avenida Oriental, termina en vértice; y,
OESTE: Avenida Oriental termina en vértice.- CINCO
PUNTO TRES.- A pesar de señalarse en algunos casos las
extensiones de los linderos o la superficie de los
inmuebles antes descritos, los indicados inmuebles son
transferidos como cuerpos ciertos por REPSOL MARKETING
S.A. a GRUPO REPSOL ECUADOR S.A., dentro de los
linderos especificados para cada uno de ellos. Junto
con el dominio de los inmuebles, se transfiere también
todos los derechos accesorios que corresponden a cada
uno de ellos, así como, los usos, costumbres y
servidumbres, que les acompañen.- CINCO PUNTO CUATRO.-
Por su parte el señor Angel Ramírez Doña, a nombre y
en representación de GRUPO REPSOL ECUADOR S.A., en su
calidad invocada, acepta, a valor en libros, las
transferencias de dominio de los inmuebles antes
detallados, hechas a favor de su representada por
REPSOL MARKETING S.A. a causa y con ocasión de la
fusión por absorción acordada.- CINCO PUNTO CINCO.-
Las Partes convienen en que para perfeccionar las
presentes transferencias de dominio, la presente
escritura pública sea inscrita en todos aquellos

1 Registros de la Propiedad de los correspondientes
2 cantones en donde se encuentren dichos inmuebles, para
3 lo cual queda autorizado el señor Angel Ramírez Doña,
4 en su calidad de representante de la Compañía
5 absorbente, o la o las personas que él designe para
6 tal efecto.- S E X T A.- BALANCES: Los señores Angel
7 Ramírez Doña y Benjamín Velasco García, a nombre y en
8 representación de las compañías a cuyo nombre
9 comparecen, expresan que se aprueban los balances
10 finales de GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. y REPSOL
11 MARKETING S.A., cerrados el día inmediato anterior a
12 la fecha de otorgamiento de la presente Escritura, así
13 como el balance consolidado de ambas compañías,
14 también elaborado a la misma fecha, balance que
15 constituirá el balance inicial de "Repsol YPF
16 Comercial del Ecuador S.A.", nombre que adoptará GRUPO
17 REPSOL ECUADOR S.A. una vez perfeccionada e inscrita
18 la presente Escritura de fusión por absorción. Estos
19 balances se agregan para que formen parte sustancial e
20 integrante del presente instrumento, debidamente
21 suscritos por los comparecientes.- SEPTIMA.- CAMBIO
22 DE NOMBRE.- El señor Angel Ramírez Doña, a nombre y en
23 representación de GRUPO REPSOL ECUADOR S.A., en su
24 calidad de Gerente General de dicha sociedad y en
25 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de
26 Accionistas de la compañía que representa, manifiesta
27 que, mediante este instrumento, se cambia la
28 denominación de su representada, la que, en adelante



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 adopta el nombre de "Repsol YPF Comercial del Ecuador
2 ~~S.A.~~". En consecuencia, se introduce la
3 correspondiente reforma al Artículo Primero de
4 los Estatutos sociales, que en adelante, tendrá
5 el siguiente texto: "Artículo Primero. NATURALEZA
6 Y DENOMINACION.- Repsol YPF Comercial del Ecuador
7 S.A. es una compañía anónima, constituida en
8 el Ecuador que se rige por las leyes ecuatorianas
9 y por las disposiciones contenidas en los
10 presentes Estatutos, en los que se le designará
11 simplemente como "la Compañía".- O C T A V A .-
12 MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL: De igual manera,
13 el señor Angel Ramírez Doña, a nombre y en
14 representación de GRUPO REPSOLECUADOR S.A.,
15 manifiesta que, a fin de dar cumplimiento expreso a la
16 resolución adoptada por la Junta General de
17 Accionistas de la Compañía que representa,
18 sustituye el texto actual del Artículo Tercero
19 de los Estatutos que rigen a su representada, por
20 el siguiente: "OBJETO.- La Compañía tiene como
21 objeto social: (UNO).- La adquisición, negociación,
22 propiedad, tenencia, enajenación, y, en fin, la
23 realización de cualquier acto o contrato que
24 pueda recaer sobre acciones o participaciones en
25 otras compañías o corporaciones, sean éstas
26 nacionales o extranjeras, anónimas, de responsabilidad
27 limitada, responsabilidad solidaria, civiles o
28 mercantiles o de cualquier otra naturaleza que

1 éstas fueren, pudiendo prestar a sus compañías
2 subsidiarias o relacionadas, directa o
3 indirectamente, servicios gerenciales o de cualquier
4 otra índole así como financiar sus operaciones a
5 través de incrementos de capital; sin embargo,
6 la compañía no realizará las actividades
7 específicas propias de las instituciones
8 reglamentadas en la Ley de Mercado de Valores y en
9 la Ley General de Instituciones del Sistema
10 Financiero. (DOS).- La investigación, exploración,
11 explotación, exportación, importación, compra local,
12 almacenamiento, refinación y demás operaciones
13 industriales de hidrocarburos, incluyendo gas,
14 petróleo y sus derivados tales como gasolina, gas
15 licuado de petróleo, diesel, residuos, entre otros,
16 así como lubricantes en general, gas canalizado, su
17 transporte por ductos, distribución, venta,
18 comercialización en todas las etapas, directamente o
19 a través de su propia red de concesionarios.- TRES).-
20 La ejecución a nombre propio o la prestación a
21 terceros de toda clase de trabajos e
22 instalaciones vinculados a la utilización de gases
23 combustibles incluyendo servicios de envasado de
24 combustibles de uso doméstico, especialmente de
25 gas licuado de petróleo (GLP), así como de su
26 transporte al granel, almacenamiento, envasado
27 y comercialización en cilindros, el
28 mantenimiento, reparación y reposición de

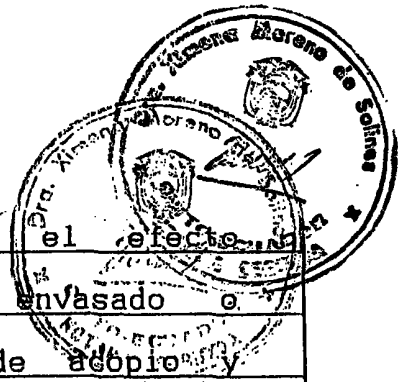


Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

30

ENE

31



1 cilindros, válvulas, pudiendo para el efecto, ~~hacer~~
2 construir sus propias plantas de envasado o
3 arrendarlas, instalar sus centros de acopio y
4 realizar, cuánto sea necesario para la
5 fabricación, compra, venta, comercialización,
6 reparación y mantenimiento de cilindros de GLP,
7 así como la implantación, bien sea directamente o
8 a través de subsidiarias de constituidas o
9 domiciliadas en el país, de establecimientos
10 industriales destinados al montaje y/o fabricación de
11 artefactos, piezas y equipos de uso doméstico e
12 industrial, relacionados con la utilización de gas
13 licuado de petróleo o de cualquier fuente
14 energética.- CUATRO).- La investigación, construcción,
15 adquisición, verificación, arrendamiento, venta y
16 demás operaciones de lícito comercio sobre toda
17 clase de procedimientos, máquinas, útiles, aparatos
18 y accesorios para la industria del gas, del petróleo
19 y consumo de combustibles gaseosos e
20 hidrocarburíferos, incluyendo el registro,
21 introducción y explotación de patentes, métodos y
22 procedimientos industriales comerciales y de
23 servicios.- CINCO).- La comercialización, a nivel
24 industrial, marítimo, pesquero, comercial y
25 cualquier otro similar o diferente permitido por la
26 Ley de Hidrocarburos, de todo tipo de productos
27 hidrocarburíferos y otros, en instalaciones anexas a
28 estaciones de servicio y aparatos surtidores,

1 directamente o a través de redes de comercialización

2 de los productos de fabricación propia, o de terceros,

3 así como la prestación de servicios vinculados al

4 consumo o utilización de estos últimos.- SEIS).- La

5 fabricación y comercialización de productos químicos y

6 petroquímicos."- N O V E N A .- AUMENTO DE CAPITAL: En

7 señor Angel Ramírez Doña, en la calidad en que

8 interviene y en cumplimiento de lo dispuesto por

9 la Junta de Accionistas de la Compañía que

10 representa declara que el capital social de GRUPO

11 REPSOL ECUADOR S.A. se incrementa en CUATROCIENTOS

12 CINCUENTA Y OCHO MIL ONCE MILLONES, QUINIENTOS MIL

13 SUCRES (S/ 458.011'500.000), el mismo que es

14 íntegramente suscrito por REPSOL S.A. y pagado por

15 esta compañía mediante capitalización vía compensación

16 de créditos de los siguientes rubros: (i) El valor de

17 trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta

18 y siete millones quinientos mil sucres

19 (354.567'500.000) sucres, correspondiente a los

20 cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil

21 dólares americanos (US\$ 54'250.000) que Repsol

22 International Finance, B.V., RIF, entregó a GRUPO

23 REPSOL ECUADOR S.A. registrado como aporte para

24 futuras capitalizaciones, derechos que fueron

25 transferidos por RIF a favor de REPSOL S.A.; y

26 (ii) El valor de ciento tres mil

27 cuatrocientos cuarenta y cuatro millones

28 (103.444'000.000) correspondientes al monto acreditado



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



1 a favor de REPSOL S.A. y registrado en la cuenta
2 aportes para futuras capitalizaciones, resultantes
3 de la transferencia de setecientos ochenta mil
4 (780.000) acciones de cien mil sucres (100.000) sucres
5 cada una, emitidas por REPSOL MARKETING S.A.
6 (anteriormente REPSOL ECUADOR S.A.), las mismas que
7 fueron adquiridas por GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. a
8 REPSOL S.A. al valor patrimonial proporcional de
9 REPSOL MARKETING S.A. al treinta de diciembre de mil
10 novecientos noventa y ocho. Como consecuencia de este
11 aumento, la Compañía procede a emitir cuarenta y
12 cinco millones ochocientos un mil ciento
13 cincuenta sucres (45'801.150) acciones nominativas y
14 ordinarias de diez mil sucres cada una, signadas
15 desde el número quinientos uno (501) hasta el
16 número cuarenta y cinco millones ochocientos un mil
17 seiscientos cincuenta (45'801.650), correspondientes
18 al aumento de capital, el que, como ya se ha
19 mencionado, ha sido íntegramente suscrito y pagado
20 por REPSOL S.A., única accionista de GRUPO REPSOL
21 ECUADOR S.A.- Asimismo, se reforma y sustituye el
22 texto del Artículo Séptimo de los actuales Estatutos
23 de GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. por el siguiente: "El
24 capital social suscrito de la Compañía es de
25 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DIECISEIS MILLONES
26 QUINIENTOS MIL SUCRES (458.016.500.000), dividido en
27 cuarenta y cinco millones ochocientos un mil
28 seiscientos cincuenta (45'801.650) acciones indivisi-

bles con un valor nominal de diez mil sucres cada

una.- D E C I M A.- OTRAS REFORMAS Y CODIFICACION

DE ESTATUTOS.- Finalmente, el señor Angel Ramírez

Doña, obrando a nombre y en representación de GRUPO

REPSOL ECUADOR S.A., en su calidad antes invocada, a

fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Junta

General de Accionistas de la Compañía que representa,

así como de las bases de la fusión acordadas entre

GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. y REPSOL MARKETING S.A.,

como consta de las copias certificadas de las

respectivas Juntas Generales de Accionistas,

manifiesta que: UNO.- Introduce las siguientes

reformas a los Estatutos sociales de la Compañía que

representa, a más de las modificaciones efectuadas

mediante cláusulas anteriores de este mismo

instrumento: c) En el Artículo diez, suprimir la frase

que dice "...del Presidente y..."; d) En el Artículo

doce, suprimir la frase que dice "...el Presidente

y..."; e) En el acápite c) del Artículo catorce,

suprimir la frase que dice "...al Presidente y..."; f) En

el acápite f) del Artículo catorce, suprimir la frase

que dice "...al Presidente y..."; g) En el mismo acápite

f) del Artículo catorce, sustituir las palabras

"cien por ciento" por las palabras "cincuenta por

ciento"; h) En el Artículo quince suprimir las

palabras "El Presidente y/o..." y sustituir la

palabra "convocarán" por la palabra "convocará"; i)

En el Artículo dieciséis suprimir las palabras



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 "El Presidente y/o....." y sustituir la palabra
2 "convocarán" por la palabra "convocará", así como la
3 palabra "consideren" por la palabra
4 "considere" j) En el Artículo diecisiete suprimir las
5 palabras ".....el Presidente y/o....."; k) Sustituir el
6 texto actual del Artículo veinte y cuatro, por el
7 siguiente: "PRESIDENCIA Y SECRETARÍA.- Las Juntas
8 Generales serán presididas por la persona que, en cada
9 oportunidad, designen para tal efecto los
10 accionistas presentes o sus representantes. El Gerente
11 General de la Compañía actuará como Secretario de
12 la Junta General y, en su falta, la Junta designará un
13 secretario ad-hoc para la respectiva sesión"; l)
14 Suprímese el Artículo veinte y cinco de lo. Estatutos
15 sociales; m) Sustitúyese el primer párrafo del
16 Artículo treinta, por el siguiente: "El Gerente
17 General de la Compañía, como representante legal y
18 administrador único de la misma, se encuentra
19 investido de los más amplios poderes de
20 administración y manejo de los negocios sociales, con
21 sujeción a la Ley, los presentes Estatutos y las
22 instrucciones impartidas por la Junta General de
23 Accionistas de la Compañía. En particular, a más de la
24 representación legal que le corresponde, tendrá,
25 entre otros, los deberes y atribuciones que, a
26 título de ejemplo, se mencionan a
27 continuación:....."; n) Sustituir el acápite doce
28 del Artículo treinta, por el siguiente: "Firmar las

obligaciones de la Compañía previa autorización de la Junta General de Accionistas, cuando el monto de las mismas exceda el cincuenta por ciento (50%) del capital social suscrito de la Compañía". DOS.

Modifica los Estatutos que regirán a su representada luego de legalizada la fusión por absorción resuelta cuyo texto incorpora todas las reformas realizadas y será el siguiente:

ESTATUTOS DE REPSOL YPE COMERCIAL DELECUADOR

S.A.: PRIMERO.- NATURALEZA DENOMINACION,

DOMICILIO OBJETO MEDIOS PLAZO Y DURACION,

DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo Primero.

NATURALEZA Y DENOMINACION.- ~~Repsol YPE Comercial~~

~~del Ecuador S.A.~~ es una compañía anónima,

constituida en el Ecuador que se rige por las leyes

ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en

los presentes Estatutos en los que se le

designará simplemente como "la Compañía".

Artículo Segundo.- DOMICILIO.- La Compañía tendrá

su domicilio principal en la ciudad de Quito,

Provincia de Pichincha, República del Ecuador,

lugar en que se encuentra su sede

administrativa.- Artículo Tercero.- OBJETO.- La

Compañía tiene como objeto social: UNO) - La

adquisición, negociación, propiedad, tenencia,

enajenación, y en fin, la realización de

cualquier acto o contrato que pueda recaer

sobre acciones o participaciones en otras compañías



Dra. Ximena
Moreno de
Solinas
NOTARIA 2a.

1 o corporaciones, sean éstas nacionales
2 extranjeras, anónimas de responsabilidad
3 limitada, responsabilidad solidaria, civiles o
4 mercantiles o de cualquier otra naturaleza que
5 éstas fueren, pudiendo prestar a sus
6 compañías subsidiarias o relacionadas, directa o
7 indirectamente, servicios gerenciales o de
8 cualquier otra índole así como financiar sus
9 operaciones a través de incrementos de
10 capital; sin embargo, la compañía no realizará
11 las actividades específicas propias de las
12 instituciones reglamentadas en la Ley de Mercado
13 de Valores y en la Ley General de Instituciones
14 del Sistema Financiero.- DOS).- La investigación,
15 exploración, explotación, exportación, importación,
16 compra local, almacenamiento, refinación y
17 demás operaciones industriales de hidrocarburos,
18 incluyendo gas, petróleo y sus derivados
19 tales como gasolina, gas licuado de petróleo,
20 diesel, residuos, entre otros, así como
21 lubricantes en general, gas canalizado, su
22 transporte por ductos, distribución, venta,
23 comercialización en todas las etapas,
24 directamente o a través de su propia red de
25 concesionarios.- TRES).- La ejecución a nombre
26 propio o la prestación a terceros de toda clase de
27 trabajos e instalaciones vinculados a la
28 utilización de gases combustibles incluyendo

servicios de envasado de combustibles de
uso doméstico, especialmente de gas licuado de
petróleo (GLP), así como de su transporte al
granel, almacenamiento, envasado y
comercialización en cilindros, el
mantenimiento, reparación y reposición de
cilindros, válvulas, pudiendo para el efecto
construir sus propias plantas de envasado o
arrendarlas, instalar sus centros de acopio y
realizar cuánto sea necesario para la
fabricación, compra, venta, comercialización,
reparación y mantenimiento de cilindros de
GLP, así como la implantación, bien sea
directamente o a través de subsidiarias de
constituidas o domiciliadas en el país, de
establecimientos industriales destinados al
montaje y/o fabricación de artefactos,
piezas y equipos de uso doméstico e
industrial, relacionados con la utilización de
gas licuado de petróleo o de cualquier
fuente energética.- CUATRO).- La investigación,
construcción, adquisición, verificación,
arrendamiento, venta y demás operaciones de
lícito comercio sobre toda clase de
procedimientos, máquinas, útiles, aparatos y
accesorios para la industria del gas, del petróleo
y consumo de combustibles gaseosos e
hidrocarburíferos, incluyendo el registro,



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 introducción y explotación de patentes, métodos
2 y procedimientos industriales comerciales
3 de servicios.- CINCO.- La comercialización, a
4 nivel industrial, marítimo, pesquero, comercial y
5 cualquier otro similar o diferente permitido
6 por la Ley de Hidrocarburos, de todo tipo de
7 productos hidrocarburíferos y otros, en
8 instalaciones anexas a estaciones de servicio
9 y aparatos surtidores, directamente o a través
10 de redes de comercialización de los productos
11 de fabricación propia, o de terceros, así
12 como la prestación de servicios vinculados
13 al consumo o utilización de estos últimos.-
14 SEIS).- La fabricación y comercialización de
15 productos químicos y petroquímicos.- Artículo
16 Cuarto.- MEDIOS.- Para el cumplimiento de su
17 objeto, la Compañía podrá efectuar toda
18 clase de actividades y negocios civiles y
19 mercantiles, y realizará actos y contratos
20 jurídicos directa e indirectamente relacionados
21 con los fines de la Compañía.- Artículo
22 Quinto.- PLAZO Y DURACION.- El plazo por el
23 cual se forma la Compañía es de cincuenta
24 años a contarse desde la fecha de inscripción
25 en el Registro Mercantil de la Escritura
26 Pública de Constitución de la misma. Vencido
27 este plazo, la Compañía se extinguirá de
28 pleno derecho, a menos que los accionistas,

1 reunidos en Junta General Ordinaria o
2 Extraordinaria en forma expresa y antes de
3 su expiración decidieren prorrogarlo de
4 conformidad con lo previsto por estos
5 Estatutos y por la Ley - Artículo Sexto:
6 DISOLUCION Y LIQUIDACION - La Junta General de
7 Accionistas podrá acordar en la forma
8 prevista por la Ley la disolución de la
9 Compañía antes de que fenezca el plazo
10 establecido en los presentes Estatutos. De igual
11 manera la Compañía se disolverá antes del
12 vencimiento de su plazo de duración en
13 los casos previstos por la Ley. Para la
14 liquidación de la Compañía por disolución
15 voluntaria o forzosa se procederá de
16 acuerdo con la Ley.- SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.-
17 Artículo Séptimo: CAPITAL SOCIAL.- El capital
18 social suscrito de la Compañía ~~debe ser de~~
19 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DIECISEIS
20 MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (458.016.500.000)
21 sucres, dividido en cuarenta y cinco
22 millones ochocientos un mil seiscientos
23 cincuenta (45'801.650) acciones indivisibles
24 con un valor nominal de diez mil sucres cada una.-
25 Artículo Octavo: REFERENCIAS LEGALES.- En todo lo
26 relativo a aumentos o disminuciones de capital,
27 preferencia para la suscripción de acciones,
28 capitalización y demás asuntos que hagan relación con



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 el capital social. se estará a lo dispuesto por la
2 Ley.- III. DE LAS ACCIONES Y LOS ACCIONISTAS.-
3 Artículo Noveno: NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las
4 acciones serán nominativas, ordinarias e
5 indivisibles.- Artículo Décimo: EXPEDICION DE
6 TITULOS.- Las acciones constarán de títulos numerados
7 que serán autenticados con la firma del Gerente
8 General. Un título de acción podrá comprender
9 tantas acciones cuantas posea el propietario o parte
10 de éstas, a su elección.- Artículo Undécimo:
11 REFERENCIAS LEGALES.- En cuanto a la pérdida,
12 destrucción o deterioro de títulos, cesión, prenda y
13 demás asuntos relativos a las acciones, se estará a
14 lo dispuesto por la Ley, al igual que en lo
15 relacionado con los derechos y obligaciones de los
16 accionistas.- TERCERO: ORGANOS DE GOBIERNO Y
17 ADMINISTRACION.- Artículo Duodécimo.- TERCERO.-
18 ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- Artículo
19 Duodécimo.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañía
20 será gobernada por la Junta General de
21 Accionistas, órgano supremo de la Compañía y
22 administrada por el Gerente General de la misma.-
23 A.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Artículo
24 Décimo Tercero.- COMPOSICION.- La Junta General
25 de Accionistas es el órgano supremo de la
26 Compañía y se compone de los accionistas con
27 derecho a voto o de sus representantes o
28 mandatarios reunidos con el quórum y en las

condiciones que la Ley y estos estatutos exigen.-

Artículo Décimo Cuarto.- ATRIBUCIONES Y

DEBERES.- Son atribuciones y deberes de la Junta

General: a) Ejercer las facultades y cumplir con las

obligaciones que la Ley y los presentes

estatutos atribuyan a su competencia; b)

Interpretar en forma obligatoria para todos los

accionistas y órganos administradores las

normas consagradas en estos estatutos; c) Elegir y

remover al Gerente General, y fijar sus

remuneraciones; d) Conocer el estado financiero

de la Compañía a través de los informes de la

Gerencia General y exigir informes a cualquier

otro funcionario y empleado de la compañía; e)

Dirigir la marcha y orientación general de los

negocios sociales, ejercer las funciones que le

competen como entidad directiva suprema de la Compañía

y todas aquellas funciones que la Ley y estos

estatutos no atribuyan expresamente a otro

organismo social; f) Autorizar al Gerente General

de la Compañía la realización de actos o

celebración de contratos, cuando la cuantía de

las obligaciones sociales que de ellos se deriven

exceda del cincuenta por ciento del capital social

suscrito de la Compañía.- Artículo Décimo

Quinto: JUNTA GENERAL ORDINARIA - El Gerente

General de la Compañía, por iniciativa propia o a

pedido de cualquiera de los accionistas, convocará



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 a Junta General Ordinaria de accionistas una vez
2 año, la que deberá reunirse dentro de los tres
3 primeros meses, para considerar sin perjuicio de otros
4 asuntos, los siguientes puntos: a) Conocer las
5 cuentas, el balance y los informes que le presentarán
6 el Gerente General y el Comisario acerca de los
7 negocios sociales en el último ejercicio económico y
8 dictar su resolución; b) Resolver acerca de la
9 distribución de los beneficios sociales y de la
10 formación del fondo de Reserva; c) Proceder, llegado
11 el caso, a la designación de los funcionarios cuya
12 elección le corresponda según estos estatutos, así
13 como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones.-
14 Artículo Décimo Sexto: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-
15 El Gerente General de la Compañía convocará a reunión
16 extraordinaria de la Junta General de Accionistas
17 cuando lo considere necesario; cuando lo soliciten por
18 escrito el o los accionistas que representen por lo
19 menos el veinte y cinco por ciento (25%) del capital
20 social y cuando así lo dispongan la Ley y los
21 estatutos.- Artículo Décimo Séptimo: CONVOCATORIA.-
22 Sin perjuicio de las atribuciones que, sobre el
23 particular, reconoce la Ley, al Superintendente de
24 Compañías y al Comisario, las convocatorias para las
25 reuniones de la Junta General de Accionistas serán
26 hechas por el Gerente General de la Compañía, con
27 ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado
28 para la reunión; en este lapso no se incluirá el día

en que se haga la convocatoria, ni el día fijado para la reunión. El Comisario será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que, en la convocatoria que se haga por la prensa se le convoque especial e individualmente, mencionándolo con su nombre y apellido. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria. Además, para aquellos accionistas que hubieren registrado su dirección en la Compañía, la convocatoria les será hecha con la misma anticipación de ocho días, mediante telegrama fechado, confirmado mediante carta certificada.- Artículo Décimo Octavo: QUORUM.- Para que la Junta General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria pueda válidamente dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía y concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas. Si la Junta General no puede reunirse en la primera convocatoria, por falta del quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga.-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Artículo Décimo Noveno: MAYORIA. - Salvo las
excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General serán tomadas por la mitad más uno del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará negada.-

Artículo Vigésimo: QUORUM MAYORIA ESPECIALES.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la reactivación de la Compañía, en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos, la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas. Si no se obtuviere en primera convocatoria el quórum establecido, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y cuyo objeto será el mismo que se expresó en la primera convocatoria; en esta segunda convocatoria, la Junta General podrá constituirse con la representación de la tercera parte del capital pagado, particular que se expresará en la convocatoria que se haga. Si luego de la segunda convocatoria tampoco se lograre el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta; la

1 Junta General así convocada se constituirá con el
2 número de accionistas presentes, debiendo expresarse
3 este particular en la convocatoria que se haga. Para
4 los casos previstos en este artículo, las decisiones
5 de la Junta General serán adoptadas con el voto
6 favorable de, por lo menos, la mitad más una de las
7 acciones pagadas representadas en ella. Los votos en
8 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
9 numérica.- Artículo Vigésimo Primero: DERECHO A
10 VOTO.- En la Junta General cada acción ordinaria
11 pagada tendrá derecho a un voto; las que no se
12 encuentren liberadas, dan derecho a voto en proporción
13 a su haber pagado.- Artículo Vigésimo Segundo:
14 REPRESENTACION.- A más de la forma de representación
15 prevista por la Ley, un accionista podrá ser
16 representado en la Junta General mediante un apoderado
17 con poder notarial general o especial.- Artículo
18 Vigésimo Tercero: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.- No
19 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la
20 Junta General se entenderá convocada y quedará
21 válidamente constituida, en cualquier tiempo y en
22 cualquier lugar dentro del territorio nacional, para
23 tratar cualquier asunto, siempre que esté presente
24 todo el capital pagado y los asistentes acepten por
25 unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán
26 suscribir la correspondiente acta bajo sanción de
27 nulidad. Sin embargo, cualesquiera de los asistentes
28 puede oponerse a la discusión de asuntos sobre los



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 cuales no se considere suficientemente informado.

2 Artículo Vigésimo Cuarto. PRESIDENTE Y SECRETARÍA.-

3 Las Juntas Generales serán presididas por la persona

4 que en cada oportunidad designen para tal efecto

5 los accionistas presentes o sus representantes. El

6 Gerente General de la Compañía actuará como Secretario

7 de la Junta General y, en su falta, la Junta

8 designará un Secretario Ad-hoc para la respectiva

9 sesión.- B. EL PRESIDENTE.- Artículo Vigésimo

10 Quinto: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son deberes y

11 atribuciones del Presidente de la Compañía: a)

12 Presidir las sesiones de la Junta General de

13 Accionistas; b) Vigilar la buena marcha de la

14 Compañía; c) Sustituir al Gerente General en caso de

15 ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la

16 Junta General de Accionistas designe al Gerente

17 General Titular de la Compañía; d) Supervigilar la

18 gestión del Gerente General y demás funcionarios de la

19 Compañía; e) Firmar con el Gerente General las

20 obligaciones de la Compañía cuando el monto de ellas

21 exceda del veinte y cinco por ciento (25%) del capital

22 social suscrito de la Compañía y previa autorización

23 de la Junta General de Accionistas cuando el monto

24 exceda del cincuenta por ciento (50%) del capital

25 social suscrito de la Compañía; f) Cumplir con los

26 demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le

27 correspondan según la Ley y los presentes estatutos.

28 C. EL GERENTE GENERAL.- Artículo Vigésimo Sexto: EL

GERENTE GENERAL - La administración y dirección de la

Compañía estará a cargo del Gerente General de la

misma. Para el ejercicio de este cargo no se requiere

ser accionista de la Compañía. Artículo Vigésimo

Séptimo: DESIGNACION.- El Gerente General será

elegido por la Junta General de Accionistas por un

periodo de dos años, pudiendo ser reelegido

indefinidamente.- Artículo Vigésimo Octavo:

REPRESENTACION LEGAL.- Corresponde al Gerente General

de la Compañía la representación legal de la misma, en

juicio o fuera de él.- Artículo Vigésimo Noveno: OTRAS

ATRIBUCIONES Y DEBERES.- El Gerente General de la

Compañía, como representante legal y administrador

único de la misma, se encuentra investido de los demás

amplios poderes de administración y manejo de los

negocios sociales, con sujeción a la Ley, los

presentes estatutos y las instrucciones impartidas por

la Junta General de Accionistas de la Compañía. En

particular, a más de la representación legal que le

corresponde, tendrá entre otros los deberes y

atribuciones que a título ejemplificativo se mencionan

a continuación: UNO) Realizar todos los actos de

administración y gestión diaria de las actividades de

la Compañía, orientadas a la consecución de su

objeto.- DOS).- Someter anualmente a la Junta General

Ordinaria de Accionistas un informe relativo a la

gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía,

informándole sobre la marcha de los negocios



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 sociales.- TRES).- Formular a la Junta General de Accionistas
2 Accionistas las recomendaciones que considere
3 convenientes en cuanto a la distribución de utilidades
4 y la constitución de reservas.- CUATRO).- Nombrar y
5 remover al personal de la Compañía y fijar sus
6 remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones.-
7 cinco).- Constituir factores mercantiles con
8 autorización de la Junta General con las atribuciones
9 que considere convenientes y removerlos cuando
10 considere del caso.- SEIS).- Designar apoderados
11 especiales de la Compañía, así como constituir
12 procuradores judiciales, cuando considere necesario o
13 conveniente hacerlo.- SIETE).- Dirigir y supervigilar
14 la contabilidad y servicio de la Compañía, así como
15 velar por el mantenimiento y conservación de los
16 documentos de la Compañía.- OCHO).- Formular balances
17 e inventarios al final de cada ejercicio económico y
18 facilitar al Comisario el estudio de la contabilidad.-
19 NUEVE).- Abrir y cerrar cuentas corrientes o de
20 cualquier otra naturaleza y designar a la o las
21 personas autorizadas para emitir cheques o cualquier
22 otra orden de pago contra las referidas cuentas.-
23 DIEZ).- Librar, aceptar, endosar y avalar letras de
24 cambio y cualesquiera otros efectos de comercio.-
25 ONCE).- Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la
26 Junta General de Accionistas.- DOCE).- Firmar las
27 obligaciones de la Compañía previa autorización de la
28 Junta General de Accionistas, cuando el monto de las

1 mismas exceda el cincuenta por ciento (50%) del
2 capital social suscrito de la Compañía.- TRECE).-

3 Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que
4 reconocen e imponen la Ley y los estatutos presentes
5 así como todas aquellas las que sean inherentes a su
6 función y necesarias para el cabal cumplimiento de su
7 cometido.- V. DE LOS ORGANOS DE FISCALIZACION.-

8 Artículo Trigésimo: LOS COMISARIOS.- La Junta General
9 de Accionistas nombrará un Comisario principal y otro
10 suplente, los que durarán un año en el ejercicio de
11 sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegidos.

12 Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la
13 Compañía. Los Comisarios tendrán todos los derechos,
14 obligaciones y responsabilidades determinados por la
15 Ley y los presentes estatutos.- Artículo Trigésimo

16 Primero: COMISION DE VIGILANCIA.- La Junta General
17 de Accionistas podrá decidir, a su criterio, la
18 creación de un Consejo de Vigilancia, designar a sus
19 miembros integrantes y reglamentar sus funciones. El
20 Comisario necesariamente formará parte de este
21 Consejo, pero sus responsabilidades, deberes y
22 atribuciones no podrán ser transferidos a dicho
23 Consejo, bajo ninguna circunstancia.- VI. DEL

24 EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS.-

25 Artículo Trigésimo Segundo: EJERCICIO ECONOMICO.- El
26 ejercicio económico de la Compañía se iniciará el
27 primero de Enero y terminará al treinta y uno de
28 Diciembre de cada año.- Artículo Trigésimo Tercero:



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 APROBACION DE BALANCES.- No podrá ser aprobado ningún
2 balance sin previo informe del Comisario,
3 disposición de quien se pondrá dichos balances, así
4 como las cuentas y documentos correspondientes, por lo
5 menos treinta días antes de la fecha en que se reunirá
6 la Junta General que los aprobará. El balance general,
7 estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, la
8 memoria del Gerente General y el informe del
9 Comisario, estarán a disposición de los accionistas
10 por lo menos con quince días de anticipación a la
11 fecha de reunión de la Junta General que deberá
12 conocerlos.- Artículo Trigésimo Cuarto: FONDO DE
13 RESERVA LEGAL.- La propuesta de distribución de
14 utilidades contendrá, necesariamente, la destinación
15 de un porcentaje, no menor al diez por ciento (10%) de
16 ellas, para la formación de reserva legal, hasta que
17 ésta ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento
18 (50%) del capital social.- Artículo Trigésimo Quinto:
19 RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCION DE
20 UTILIDADES.- Una vez hechas las deducciones a las que
21 se refiere el artículo precedente de estos estatutos,
22 la Junta General de Accionistas podrá decidir la
23 formación de reservas facultativas o especiales,
24 pudiendo destinar, para el efecto, una parte o todas
25 las utilidades líquidas distribuibles a la formación
26 de reservas facultativas o especiales, será necesario
27 el consentimiento unánime de todos los accionistas
28 presentes; en caso contrario, del saldo distribuible

1 de los beneficios líquidos anuales, por lo menos un
2 cincuenta por ciento (50%) será distribuido entre los
3 accionistas, en proporción al capital pagado que cada
4 uno de ellos tenga en la Compañía.- VII.-

5 DISPOSICIONES VARIAS.- Artículo Trigésimo Sexto:

6 ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.- La inspección y
7 conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía,
8 de sus cajas, carteras, documentos y escritos en
9 general sólo podrá permitirse a las entidades y
10 autoridades que tengan la facultad para ello en virtud
11 de contratos o por disposición de la Ley, así como
12 aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo
13 requieran sin perjuicio de lo que para fines
14 especiales establezca la Ley.- Artículo Trigésimo

15 Séptimo: NORMAS SUPLETORIAS.- Para todo aquello que no
16 haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las
17 normas contenidas por la Ley de Compañías y demás
18 leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha
19 en que se otorga la Escritura Pública de constitución
20 de la Compañía, las mismas que se entenderán
21 incorporadas a estos estatutos.- Hasta aquí los

22 Estatutos Codificados que regirán a Repsol YPF
23 Comercial del Ecuador S.A.- Usted, señor Notario, se
24 servirá agregar las cláusulas de estilo e incorporar a
25 esta Escritura los documentos habilitantes y balances
26 que se acompaña.- Firmado.- Doctor Mario Alejandro
27 Elor. Matrícula número cuatro mil trescientos quince
28 del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la

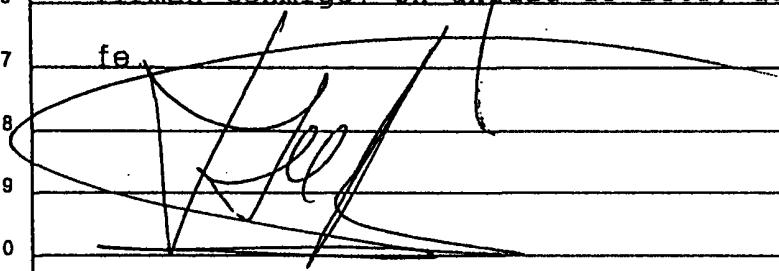


Dña. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

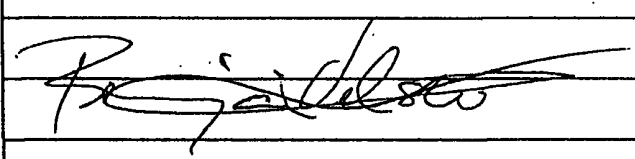


1 minuta que queda elevada a escritura pública con todo
2 el valor legal. Para el otorgamiento de la presente
3 escritura pública se observaron todos los preceptos
4 legales del caso. Y leída que fue íntegramente a los
5 comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y
6 firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy

7 fe.

8 
9
10
11 SR. ANGEL RAMIREZ DOÑA

12 C.I. 171670603-9
13

14 
15
16 SR. BENJAMIN VELASCO GARCIA

17 C.I. 171670219-4
18

19 Firmado.- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria

20 Segunda. SE AGREGA LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. -
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO

QUE OTORGA:

REPSOL MARKETING S.A.

A FAVOR DE:

SR. BENJAMIN VELASCO GARCIA

QUITO, 25 DE AGOSTO DE 1.999

CUANTIA INDETERMINADA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2385 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

RFB DI 5 COPIAS

Quito, de 25 de Agosto de 1999

Ximena Moreno de Solines

Dr. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



REPSOL MARKETING S.A.

Quito, a 5 de mayo de 1999

Señor Don
Benjamín Velasco García
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía REPSOL MARKETING S.A. reunida el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo como PRESIDENTE EJECUTIVO y como tal Representante Legal de la Compañía por el período estatutario de cinco años.

Las funciones y deberes inherentes a su cargo se encuentran detallados en los Estatutos Sociales, contenidos en la escritura pública de Constitución de la Compañía REPSOL ECUADOR S.A., celebrada ante la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Quito el 26 de junio de 1995 y legalmente inscrita el 19 de los mismos mes y año.

La Compañía cambió su nombre por REPSOL MARKETING S.A., aumentó su Capital y reformó sus Estatutos, mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Décimo Octava del Cantón Quito el 30 de diciembre del 1998 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 23 de abril de 1999.

Le deseo éxito en sus funciones.

Atentamente,

Mario Alejandro Elor
Secretario AD-HOC

Quito, 5 de Mayo de 1999

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía REPSOL MARKETING S.A.

Atentamente,

Benjamín Velasco García
C.I. 1711 55219-4

Certifico que la firma del señor Benjamín Velasco García es la que usa en todos sus actos públicos y privados.

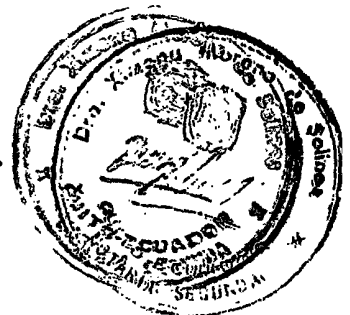
Mario Alejandro Elor
Secretario AD-HOC

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2625 del Registro de Nombramientos Tomo 130.

Quito, a 17 MAY 1999

REGISTRO MERCANTIL

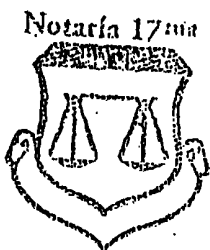
LA PAUL GAYGOR SECUBA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO



RAZON.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- De acuerdo con la facultad consagrada en el Artículo primero del Decreto Supremo Número 2.386 publicado en el Registro Oficial Número 564 del 12 de abril de 1.978, que amplió el Artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la presente de UNA (01) foja que antecede, es igual al original que fue presentado ante el suscrito.- Quito a, veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- FIRMADO) DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.- EL NOTARIO.-

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Estudio Jurídico Bustamante y Bustamante, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del año en curso, de la Notaría Décimo Séptima del cantón, actualmente a mi cargo, el NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA REPSOL MARKETING S.A. suscrito a favor del señor BENJAMIN VELASCO GARCIA, que antecede en UNA (01) foja útil.- Quito a, veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- FIRMADO) DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.- EL NOTARIO.-

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-



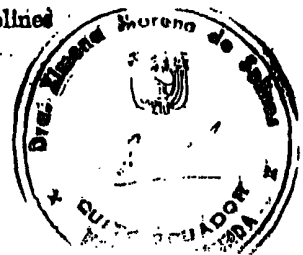
Dr. Remigio Poveda V.
Quito - Ecuador

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, de Agosto de 1999

Dr. Ximena Moreno de Solís
NOTARIA SEGUNDA



1993



GRUPO REPSOL ECUADOR S.A.

Quito, 7 de Diciembre de 1998

Señor Don
Angel Ramirez Doña
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía GRUPO REPSOL ECUADOR S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía, funciones que las desempeñará por el período estatutario de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito, o hasta que la Junta General de Accionistas proceda a efectuar un nuevo nombramiento.

Las funciones y deberes inherentes a su cargo se hallan detallados en los Estatutos Sociales, contenidos en la escritura pública de Constitución de la Compañía GRUPO REPSOL ECUADOR S.A., celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito el 14 de julio de 1998 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 19 de noviembre de 1998.

Le deseo éxito en sus funciones.

Atentamente,

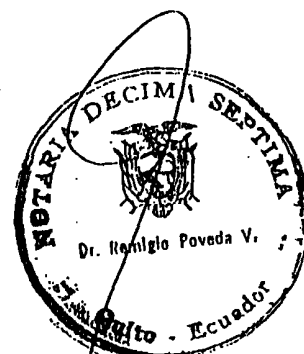
Mario Alejandro Flor
SECRETARIO AD-HOC

Con esta fecha, 7 de diciembre de 1998, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

Angel Ramirez Doña
C.I. 171670603-9

Certifico que la firma precedente es la que usa el señor Angel Ramirez Doña, en todos sus actos y contratos.

Mario Alejandro Flor
SECRETARIO AD-HOC



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7680 del Registro de Nombramientos Tomo 129

Quito, a 10 de Diciembre de 1998

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

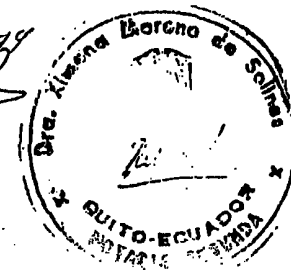


RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del año en curso, de la Notaría Décimo Séptima del cantón, actualmente a mi cargo, EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA GRUPO REPSOL ECUADOR S.A., suscrito a favor del señor ANGEL RAMIREZ DORA, que antecede en una foja útil.- Quito a, dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- FIRMADO) DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.- EL NOTARIO.-

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, y en fe de ello confiero ésta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2383 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 33 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que se exhibe es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 10 de Diciembre de 1998
Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA



Notaría 17ma



Dr. Remigio Poveda V.
Quito - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA REPSOL MARKETING
S.A. EN SESION UNIVERSAL DE 15 DE OCTUBRE DE

1999

ENE

50



En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a las doce horas con cuarenta minutos de la tarde, en las oficinas del Estudio Jurídico BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE, ubicadas en el décimo piso del Edificio COFIEC, situado en la intersección de las Avs. Patria y Amazonas de esta ciudad, concurre el señor Angel Ramirez Doña, a nombre y en representación de la Compañía GRUPO REPSOL ECUADOR S.A., único accionista de la Compañía REPSOL MARKETING S.A.

El accionista presente representa el cien por ciento del capital social, suscrito y pagado de la Compañía y por lo tanto decide constituirse en "Junta General Extraordinaria de Accionistas", renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, para tratar como único tema su fusión con GRUPO REPSOL ECUADOR S.A., mediante absorción de esta compañía a REPSOL MARKETING S.A., compañía que, en consecuencia, deberá acordar su disolución anticipada sin que por ello se opere su liquidación.

Actúa como Presidente el señor Angel Ramirez Doña y como Secretario el señor Benjamín Velasco García, Presidente Ejecutivo de la Compañía, quien también se encuentra presente.

La Presidencia luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, y dispone que se proceda a conocer el único punto del orden del día acordado, esto es, la fusión de la Compañía GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. con la Compañía REPSOL MARKETING S.A., mediante absorción de aquella a ésta.

El Presidente expone a la Junta que, como se había planificado desde hace algún tiempo atrás, se ha resuelto iniciar un proceso de consolidación de las actividades de las compañías relacionadas constituidas en el país, constituyendo un primer paso con tal objetivo la absorción de GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. a su subsidiaria REPSOL MARKETING S.A., fusión que, además, será aprovechada para reflejar en la compañía absorbente la nueva denominación de su principal accionista, así como para modificar el objeto social de la compañía absorbente a fin de dar cabida a la consolidación de actividades proyectada y modificar íntegramente los Estatutos de GRUPO REPSOL ECUADOR S.A., a fin de hacerla más operativa luego de operada la fusión por absorción que se somete a consideración de esta Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto No 2583 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1999 que ampara el artículo 3 de la Ley Notarial; CERTIFICA que la copia que se exhibió es igual al documento que se me exhibió.

Quito,

9

de

Noviembre de 1999

Ximena Moreno de Solís
Dra. Ximena Moreno de Solís

NOTARIA SEGUNDA



Con estos antecedentes, la Presidencia pone a consideración de la Junta General de Accionistas la siguiente resolución que es aprobada por unanimidad:

LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE REPSOL MARKETING S.A.,

CONSIDERANDO:

QUE, es conveniente consolidar las operaciones de las compañías GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. con las de REPSOL MARKETING S.A. a fin de optimizar la utilización de los recursos físicos y humanos requeridos para el cumplimiento del objeto social de ambas sociedades;

QUE, GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. es la única accionista de REPSOL MARKETING S.A., ya que es titular de 2'616.842 acciones iguales acumulativas e indivisibles de S/. 100.000 cada una, es decir que es propietaria del 100% del capital suscrito y pagado de REPSOL MARKETING S.A.;

QUE, se ha sometido a consideración de la Junta General de Accionistas los Balances Finales de la Compañía, así como los de GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. al igual que el Balance Consolidado de ambas sociedades;

QUE el principal accionista de GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. se encuentra en proceso de adoptar la denominación de Repsol YPF S.A. y ha instruido que sus subsidiarias, entre las que se incluye GRUPO REPSOL ECUADOR S.A., hagan lo propio;

QUE, aunque el objeto de GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. es bastante amplio, conviene introducir en él algunos cambios que den cabida a todas las actividades que podría tener la Compañía como consecuencia de la reestructuración y consolidación de sus actividades en el país;

QUE es conveniente modificar integralmente los Estatutos de GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. a fin de que esta compañía se regule por normas que hagan más operativa luego de operada la fusión de dicha compañía con REPSOL MARKETING S.A., mediante absorción de aquella a ésta;

En ejercicio de las facultades de que se encuentra investida,

RESUELVE:

Primero.- Acordar su fusión por absorción entre GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. y REPSOL MARKETING S.A. Como consecuencia de la fusión por absorción acordada, GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. subsistirá como absorbente de REPSOL MARKETING S.A.. Asimismo la Junta de Accionistas resuelve aprobar las bases negociadas para dicha fusión por absorción que se reflejan en los siguientes puntos de esta resolución.

De conformidad con la facultad prevista en el artículo 1 del Decreto No 2393 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el artículo 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que precede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 9 de Mayo de 1987

Dra. Ximena Moreno de Solinas

NOTARIA SEGUNDA



Segundo.- Acordar, por consiguiente, la disolución anticipada de REPSOL MARKETING S.A., sin que por este hecho se opere su liquidación, ya que GRUPO REPSOL ECUADOR S.A., como compañía absorbente, asumirá la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de REPSOL MARKETING S.A. compañía absorbida.

Tercero.- Transferir a GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de REPSOL MARKETING S.A. a título universal. Consiguientemente, GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de REPSOL MARKETING S.A. Esta transferencia incluye la transferencia a valor en libros de todos los inmuebles que REPSOL MARKETING S.A. tiene en propiedad, los mismos que aparecen descritos en el documento que se incorpora al expediente de esta Junta General de Accionistas y que se entenderá formar parte integrante de la presente acta.

Cuarto.- Aceptar que, con ocasión de la fusión por absorción resuelta, GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. cambie su nombre y adopte la denominación de "Repsol YPE Comercial del Ecuador S.A."

Quinto.- Convenir que, con motivo de la fusión por absorción hoy resuelta, se modifique el objeto social de GRUPO REPSOL ECUADOR S.A., relativo al objeto social de la Compañía, por el proyecto que se incorpora al texto de los Estatutos codificados que se agregan al expediente de esta Junta.

Sexto.- Aceptar que, a más de las modificaciones estatutarias derivadas del cambio de nombre y de la modificación del objeto social antes resueltos, la Compañía absorbente introduzca otras modificaciones a sus Estatutos, a fin de eliminar en ellos la función del Presidente como órgano de administración de la misma y se codifiquen los Estatutos que regirán a dicha sociedad superviviente luego de perfeccionada la fusión por absorción resuelta luego de operada la fusión por absorción convenida, codificación cuyo texto se agrega al expediente de la presente Junta.

Séptimo.- Autorizar al Presidente Ejecutivo de REPSOL MARKETING S.A. para que eleve a Escritura Pública las resoluciones adoptadas en esta sesión por la Junta General de Accionistas y, en consecuencia: acuerde la disolución anticipada de REPSOL MARKETING S.A., y su fusión con GRUPO REPSOL ECUADOR S.A., mediante absorción de ésta a aquella, acompañando a dicha escritura el Balance Final de REPSOL MARKETING S.A. cerrado al día inmediato anterior a la fecha de otorgamiento de la indicada escritura pública, a la que también se agregarán el balance final de GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. y un Balance Consolidado de GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. que refleje la situación de esta compañía luego de operada la fusión por absorción a efectuarse; transfiera a GRUPO REPSOL

De conformidad con la facultad prevista en el artículo 1 del Decreto No 2383 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1979 que amplió el artículo 3 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que acompaña es igual al documento que se me exhibió.

Quito,

9 de

Noviembre

de 1999

Dra. Ximena Moreno de Solinos

NOTARIA SEGUNDA

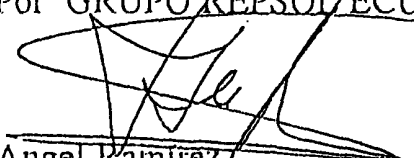


ECUADOR S.A., a título universal, todos los activos y pasivos de REPSOL MARKETING S.A. y especialmente transfiera a la compañía absorbente todos los bienes inmuebles de propiedad de REPSOL MARKETING S.A., detallados en el anexo de esta acta. Dicha escritura pública, además reflejará el cambio de nombre, la modificación del objeto social y la reforma y codificación de los estatutos de la compañía absorbente, según las decisiones adoptadas en esta sesión.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta respectiva, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría es leída, aprobada y suscrita por los presentes.

Se levanta la sesión a las 12H30 horas.


Angel Ramirez
Por GRUPO REPSOL ECUADOR S.A.

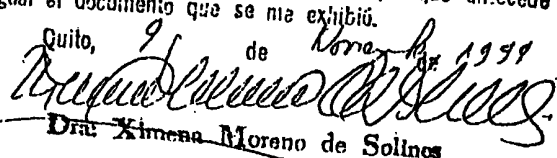

Angel Ramirez
PRESIDENTE
JTA. GENERAL DE ACCIONISTAS


Benjamín Velasco
SECRETARIO
JTA. GENERAL DE ACCIONISTAS

(Acta Repsol Mark Fusión)

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2283 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 13 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 9 de Mayo de 1999


Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



46

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. EN SESION UNIVERSAL DE 1999
OCTUBRE DE 1999

52

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve horas, en las oficinas del Estudio Jurídico BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE, ubicadas en el décimo piso del Edificio COFIEC, situado en la intersección de las Avs. Patria y Amazonas de esta ciudad, concurre el señor doctor Juan Carlos Bustamante, a nombre y en representación de la Compañía REPSOL S.A., único accionista de la Compañía GRUPO REPSOL ECUADOR S.A.

El accionista presente representa el cien por ciento del capital social, suscrito y pagado de la Compañía y por lo tanto decide constituirse en Junta General de Accionistas, en sesión extraordinaria, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos:

- 1.- Fusión de la Compañía GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. con la Compañía REPSOL MARKETING S.A., mediante absorción de aquella a ésta.
- 2.- Aumento de Capital de GRUPO REPSOL ECUADOR S.A., pagadero mediante compensación de créditos con cargo a los aportes hechos por REPSOL S.A. para futuras capitalizaciones, aumento que será íntegramente suscrito por REPSOL S.A.
- 3.- Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía GRUPO REPSOL ECUADOR S.A.

Actúa como Presidente el señor Juan Carlos Bustamante y como Secretario el señor Angel Ramírez Doña, Gerente General de la Compañía, quien también se encuentra presente.

La Presidencia luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

Primer Punto.- Fusión por Absorción

El Gerente General de la Compañía expone a la Junta que, como se había planificado desde hace algún tiempo atrás, se ha resuelto iniciar un proceso de consolidación de las actividades del accionista principal en el país, constituyendo un primer paso con tal objetivo la absorción de

De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto No 2505 patrocinado en el Congreso Nacional No 564 del 12 de Abril de 1973 con respecto al art. 1 de la Ley Notarial; CITE-1973 que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 9 de Junio de 1999

Dña. Ximena Moreno de Solínez

NOTARIA SEGUNDA



GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. a su subsidiaria REPSOL MARKETING S.A., fusión que, además, será aprovechada para reflejar en la compañía absorbente la nueva denominación de su principal accionista, así como para modificar el objeto social de la compañía absorbente a fin de dar cabida a la consolidación de actividades proyectada.

Con estos antecedentes, la Presidencia pone a consideración de la Junta General de Accionistas la siguiente resolución que es aprobada por unanimidad:

LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE GRUPO REPSOL ECUADOR S.A.,

CONSIDERANDO:

QUE, es conveniente consolidar las operaciones de las compañías GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. con las de REPSOL MARKETING S.A. a fin de optimizar la utilización de los recursos físicos y humanos requeridos para el cumplimiento del objeto social de ambas sociedades;

QUE, GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. es la única accionista de REPSOL MARKETING S.A., ya que es titular de 2'616.842 acciones iguales acumulativas e indivisibles de \$/. 100.000 cada una, es decir que es propietaria del 100% del capital suscrito y pagado de REPSOL MARKETING S.A.;

QUE, se ha sometido a consideración de la Junta General de Accionistas los Balances Finales de la Compañía, así como los de REPSOL MARKETING S.A. al igual que el Balance Consolidado de ambas sociedades;

QUE el principal accionista de GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. se encuentra en proceso de adoptar la denominación de Repsol YPF S.A. y ha instruido que sus subsidiarias, entre las que se incluye GRUPO REPSOL ECUADOR S.A., hagan lo propio;

QUE, aunque el objeto de GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. es bastante amplio, conviene introducir en él algunos cambios que den cabida a todas las actividades que podría tener la Compañía como consecuencia de la reestructuración y consolidación de sus actividades en el país;

En ejercicio de las facultades de que se encuentra investida,

RESUELVE:

Primero.- Acordar la fusión entre GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. y REPSOL MARKETING S.A. mediante absorción de aquella a ésta, la que se disolverá sin que por ello se opere su disolución. Asimismo la Junta de Accionistas resuelve aprobar las bases negociadas para dicha fusión por absorción que se reflejan en éste y los siguientes puntos de la presente resolución.

Segundo.- Acordar que GRUPO REPSOL ECUADOR S.A., como compañía absorbente asuma la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de REPSOL MARKETING S.A., compañía absorbida.



En conformidad con la facultad prevista en el Art. 19 del Decreto 1-9 2005 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 2008 que amplió el Art. 1 de la Ley Notarial (C.O.T.P.) que la copia que antecede es igual al documento que se vio exhibido.

Quito,

de Mayo de 1997.

Dra. Ximena Moreno de Solimón

NOTARIA ECUANDA

Tercero.- Aceptar la transferencia a GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de REPSOL MARKETING S.A., que esta compañía hará a favor de GRUPO REPSOL ECUADOR S.A., a título universal. Consiguientemente, GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de REPSOL MARKETING S.A. Esta transferencia incluye todos los inmuebles que REPSOL MARKETING S.A. tiene en propiedad, los mismos que aparecen descritos en el documento que se incorpora al expediente de esta Junta General de Accionistas y que se entenderá formar parte integrante de la presente acta. La transferencia de estos inmuebles se hará a valor en libros.

Cuarto.- Acordar que, con ocasión de la fusión por absorción resuelta, GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. cambie su nombre y adopte la denominación de "Repsol YPF Comercial del Ecuador S.A.". En consecuencia, se modifica el Art. 1 de los actuales Estatutos de la Compañía, sustituyendo la denominación GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. por la de "Repsol YPF Comercial del Ecuador S.A."

Quinto.- Decidir que, con motivo de la fusión por absorción hoy resuelta, se sustituya el actual texto del Artículo Tercero de los actuales Estatutos de GRUPO REPSOL ECUADOR S.A., relativo al objeto social de la Compañía, por el siguiente que, aunque no modifica sustancialmente el objeto actual, hace ciertas precisiones que son convenientes: "OBJETO.- La Compañía tiene como objeto: 1) La adquisición, negociación, propiedad, tenencia, enajenación, y, en fin, la realización de cualquier acto o contrato que pueda recaer sobre acciones o participaciones en otras compañías o corporaciones, sean éstas nacionales o extranjeras, anónimas, de responsabilidad limitada, responsabilidad solidaria, civiles o mercantiles o de cualquier otra naturaleza que éstas fueren, pudiendo prestar a sus compañías subsidiarias o relacionadas, directa o indirectamente, servicios gerenciales o de cualquier otra índole así como financiar sus operaciones a través de incrementos de capital; sin embargo, la compañía no realizará las actividades específicas propias de las instituciones reglamentadas en la Ley de Mercado de Valores y en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. 2) La investigación, exploración, explotación, exportación, importación, compra local, almacenamiento, refinación y demás operaciones industriales de hidrocarburos, incluyendo gas, petróleo y sus derivados, tales como gasolina, gas licuado de petróleo, diesel, residuos, entre otros, así como lubricantes en general, gas canalizado, su transporte por ductos, distribución, venta, comercialización en todas las etapas, directamente o a través de su propia red de concesionarios; 3) La ejecución a nombre propio o la prestación a terceros de toda clase de trabajos o instalaciones vinculados a la utilización de gases, combustibles, incluyendo servicios de envasado de combustibles de uso doméstico, especialmente de gas licuado de petróleo (GLP), así como de su transporte al granel, almacenamiento, envasado y comercialización en cilindros, el mantenimiento, reparación y reposición de cilindros, válvulas, pudiendo para el efecto construir sus propias plantas de envasado o arrendarlas, instalar sus centros de acopio y realizar cuanto sea necesario para la fabricación, compra, venta, comercialización, reparación y mantenimiento de cilindros de GLP, así como la implantación, bien sea directamente o a través de subsidiarias o relacionadas constituidas o domiciliadas en el país, de establecimientos industriales destinados al montaje y/o fabricación de artefactos, piezas y equipos de uso doméstico e industrial, relacionados con la utilización de gas licuado de petróleo o de cualquier fuente energética. 4) La investigación, construcción, adquisición, verificación, arrendamiento, venta y demás operaciones de lícito comercio sobre toda clase de procedimientos, máquinas, útiles, aparatos y accesorios para la industria del gas de petróleo y consumo de combustibles gaseosos e hidrocarburos, incluyendo

conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto lg 2-83 publicado en el Registro Oficial No. 64 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, GUBERNATIVO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito,

de *Noviembre 1978*
Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



el registro, introducción y explotación de patentes, métodos y procedimientos industriales, comerciales y de servicios. 5) La comercialización, a nivel industrial, marítimo, pesquero, comercial y cualquier otro similar o diferente permitido por la Ley de Hidrocarburos, de todo tipo de productos hidrocarbúricos y otros, en instalaciones anexas a estaciones de servicio y aparatos surtidores, directamente o a través de redes de comercialización de los productos de fabricación propia, o de terceros, así como la prestación de servicios vinculados al consumo o utilización de estos últimos. 6) La fabricación y comercialización de productos químicos y petroquímicos.

Sexto.- Acordar que, a más de las modificaciones estatutarias derivadas del cambio de nombre y de la modificación del objeto social antes resueltos, luego de operada la fusión por absorción convenida la Compañía se rija por los nuevos estatutos codificados que esta misma Junta General de Accionistas conoce y aprueba, cuyo texto se encuentra anexo a esta acta, formando parte sustancial e integrante de la misma.

Segundo Punto.- Aumento de Capital

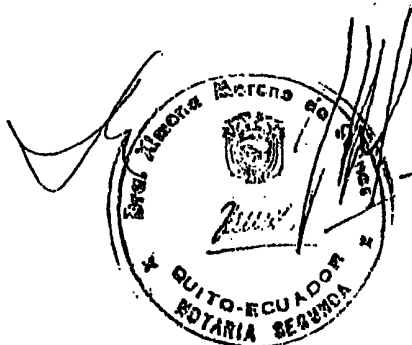
El Gerente General de la Compañía, a pedido del Presidente de esta Junta, indica que, con el fin de fortalecer la posición patrimonial de la Compañía conviene que se incremente el capital mediante un aumento sustancial del mismo que será íntegramente suscrito por REPSOL S.A. y pagado por esta compañía mediante capitalización vía compensación de créditos de los siguientes rubros: (i) El valor de 354.567'500.000 sucres, correspondiente a los US\$ 54'250.000 que Repsol International Finance, B.V., (RIF), entregó a GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. registrado como aporte para futuras capitalizaciones, detechos que fueron transferidos por RIF a favor de REPSOL S.A.; y (ii) El valor de 103.444'000.000 correspondientes al monto acreditado a favor de REPSOL S.A. y registrado en la cuenta aportes para futuras capitalizaciones, resultantes de la transferencia de 780.000 acciones de 100.000 sucres cada una, emitidas por REPSOL MARKETING S.A. (anteriormente REPSOL ECUADOR S.A.), las mismas que fueron adquiridas por GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. a REPSOL S.A. al valor patrimonial proporcional de REPSOL MARKETING S.A. al 30 de diciembre de 1998.

Para el efecto, se somete a consideración de la Junta General de Accionistas la siguiente resolución que se orienta a aprobar el aumento de capital de la Compañía, el mismo que será íntegramente suscrito por REPSOL S.A. y pagadero con cargo a los indicados aportes para futuras capitalizaciones, resolución que es aprobada por unanimidad:

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
GRUPO REPSOL ECUADOR S.A.,

CONSIDERANDO:

QUE la Compañía ha acordado iniciar el proceso de consolidación de sus actividades en el país;



En conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2433 publicado en el Registro Oficial No 554 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito,
de Noviembre de 1999
Dra. Ylmena Morano de Solines
NOTARIA SEGUNDA

totalidad del activo,
favor de GRUPO
ECUADOR
REPSOL
MARKETING

42
QUE para tal efecto es conveniente fortalecer la posición patrimonial de la Compañía mediante la incorporación definitiva a capital de aportes efectuados por REPSOL S.A. para futuras capitalizaciones;

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

1.- Incrementar el capital suscrito de la Compañía en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 458.011'500.000).

2.- Aceptar que este aumento de capital sea suscrito íntegramente por REPSOL S.A., en proceso de cambio de nombre a Repsol YPF S.A., y pagado por esa compañía mediante compensación de créditos, con cargo a los aportes hechos por dicha compañía para futuras capitalizaciones, según el siguiente detalle: (i) El valor de 354.567'500.000 sucres, equivalente a los US\$ 54'250.000 que Repsol International Finance, B.V., RIF, entregó a GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. registrado como aporte para futuras capitalizaciones, derechos que fueron íntegramente transferidos por RIF a favor de REPSOL S.A.; y (ii) El valor de 103.444'000.000 correspondientes al monto acreditado a favor de REPSOL S.A. y registrado en la cuenta aportes para futuras capitalizaciones, resultantes de la transferencia de 780.000 acciones de 100.000 sucres cada una, emitidas por REPSOL MARKETING S.A. (anteriormente REPSOL ECUADOR S.A.), las mismas que fueron adquiridas por GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. a REPSOL S.A. al valor patrimonial proporcional de REPSOL MARKETING S.A. al 30 de diciembre de 1998. Por lo tanto el cuadro de integración de capital de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAP. ANTERIOR	FUSION	AUMENTO CAP.	CAP. FINAL
REPSOL S.A.	S/. 5'000.000	0	458.011'500.000	458.016'500.000

3.- Emitir 45'801.150 acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una, signadas desde el número 501 hasta el número 45'801.650, correspondientes al aumento de capital hoy resuelto, el que ha sido íntegramente suscrito y pagado por REPSOL S.A.

3.- Sustituir el texto del Artículo Séptimo de los actuales Estatutos de GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. por el siguiente: "El capital social suscrito de la Compañía es de 458.016.500.000 sucres, dividido en 45'801.650 acciones indivisibles con un valor nominal de diez mil sucres cada una".

4.- Autorizar al Gerente General de la Compañía para que, una vez perfeccionado el aumento de capital acordado, expida a favor de REPSOL S.A. uno o más títulos de acción que comprendan las acciones a ser emitidas como consecuencia del aumento de capital resuelto.

Tercer Punto.- Reforma y Codificación de Estatutos

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Eg 2463 publicado en el Registro Oficial Eg 584 del 12 de Abril de 1979 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 9 de Noviembre de 1999

Dra: Ximena Moreno de Solinas

NOTARIA SEGUNDA



La Presidencia expone a la Junta de Accionistas que, a más de las reformas estatutarias resultantes del cambio de nombre, de la modificación del objeto social y del aumento de capital antes resueltos, dentro de las bases de la fusión acordadas por las compañías que se fusionarán se ha acordado modificar los Estatutos de GRUPO REPSOL ECUADOR S.A., eliminando la Presidencia de la Compañía como órgano de administración de la misma y dejando al Gerente General como representante legal y administrador único de GRUPO REPSOL ECUADOR S.A.. De igual manera, se convino que se codifiquen los Estatutos Sociales, reflejando todos los cambios introducidos a ellos.

En consecuencia, somete a consideración de la Junta General de Accionistas la siguiente resolución que es aprobada por unanimidad:

**LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
GRUPO REPSOL ECUADOR S.A.,**

En ejercicio de las atribuciones que le reconocen la ley y los estatutos sociales,

RESUELVE:

1.- Introducir las siguientes reformas a los Estatutos sociales:

- a) En el Art. 10, suprimir la frase que dice "...del Presidente y...";
- b) En el Art. 12, suprimir la frase que dice "...el Presidente y...";
- c) En el acápite c) del Art. 14, suprimir la frase que dice "...al Presidente y...";
- d) En el acápite f) del Art. 14, suprimir la frase que dice "...al Presidente y...";
- e) En el mismo acápite f) del Art. 14, sustituir las palabras "cien por ciento" por las palabras "cincuenta por ciento";
- f) En el Art. 15 suprimir las palabras "El Presidente y/o...." y sustituir la palabra "convocarán" por la palabra "convocará";
- g) En el Art. 16 suprimir las palabras "El Presidente y/o...." y sustituir la palabra "convocarán" por la palabra "convocará", así como la palabra "consideren" por la palabra "considere";
- h) En el Art. 17 suprimir las palabras "...el Presidente y/o....";
- i) Sustituir el texto actual del Art. 24, por el siguiente: "PRESIDENCIA Y SECRETARÍA.- Las Juntas Generales serán presididas por la persona que, en cada oportunidad, designen para tal efecto los accionistas presentes o sus representantes. El Gerente General de la Compañía actuará como Secretario de la Junta General y, en su falta, la Junta designará un secretario ad-hoc para la respectiva sesión";
- j) Suprímese el Art. 25 de lo Estatutos sociales;
- k) Sustitúyese el primer párrafo del Art. 30, por el siguiente: "El Gerente General de la Compañía, como representante legal y administrador único de la misma, se encuentra investido de los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales, con sujeción a la Ley, los presentes Estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas de la

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Ej. 2385 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 19 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito,

9

de

Noviembre

de 1979

Dra: Ximena Morono de Solís

NOTARIA SEGUNDA



Compañía. En particular, a más de la representación legal que le corresponde, tendrá, entre otros, los deberes y atribuciones que, a título de ejemplo, se mencionan a continuación:.....";

1) Sustituir el acápite 12 del Art. 30, por el siguiente: "Firmar las obligaciones de la Compañía previa autorización de la Junta General de Accionistas, cuando el monto de las mismas exceda el cincuenta por ciento (50%) del capital social suscrito de la Compañía".

2.- Codificar los Estatutos de la Compañía incorporando a ellos las reformas acordadas por la Junta General de Accionistas en ésta y las precedentes resoluciones adoptadas en la presente sesión, de conformidad con el proyecto de Estatutos Codificados que se agrega al expediente la presente Junta, el que se entenderá formar parte sustancial e integrante de la presente Acta.

3.- Autorizar al Gerente General de GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. para que eleve a Escritura Pública las resoluciones adoptadas en esta sesión por la Junta General de Accionistas y exprese, a nombre de GRUPO REPSOL ECUADOR S.A., su consentimiento a la fusión por absorción acordada mediante la presente resolución, acompañando a dicha escritura el Balance Final de GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. cerrado al día inmediato anterior a la fecha de otorgamiento de la indicada escritura pública, a la que también se agregará el balance final de REPSOL MARKETING S.A. y un Balance Consolidado de GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. que refleje la situación de esta compañía luego de operada la fusión por absorción a efectuarse. Dicha escritura pública, además hará efectivo el cambio de nombre, la modificación del objeto social, el incremento de capital y la reforma y codificación de los estatutos de la Compañía absorbente, según las decisiones adoptadas en esta sesión.

4.- Facultar al Gerente General de la Compañía para que solicite la aprobación de dicha escritura por parte de la Superintendencia de Compañías y proceda con la inscripción de la misma en los correspondientes Registros Mercantil, de la Propiedad y de Hidrocarburos, así como a las otras inscripciones que deban tener lugar como consecuencia de las resoluciones adoptadas.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta respectiva, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría es leída, aprobada y suscrita por los presentes.

Se levanta la sesión a las 12H30 horas.

Juan Carlos Bustamante
Por REPSOL S.A.

Juan Carlos Bustamante
PRESIDENTE
JTA. GENERAL DE ACCIONISTAS

Angel Ramírez Doña
SECRETARIO
JTA. GENERAL DE ACCIONISTAS

(Acta Grupo Repsol)

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto 147 2000 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978 que amplió el Art. 13 de la Ley Notarial; C.O.F.I.C.O. que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 9 de Noviembre de 1999

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



REPSOL MARKETING S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 8 DE NOVIEMBRE DE 1999

TOTAL ACTIVO**552.976.138.916**

ACTIVO CORRIENTE		143.247.828.181
CAJA BANCOS	38.320.335.595	
CUENTAS POR COBRAR	97.839.692.062	
INVENTARIO DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES	5.090.590.487	
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	1.997.210.037	
INVERSIONES TEMPORALES	0	

ACTIVO FIJO	366.623.929.487
--------------------	------------------------

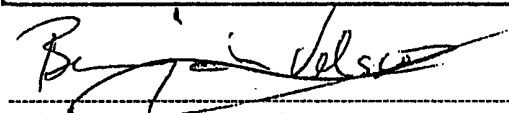
ACTIVOS NO CORRIENTES		43.104.381.248
GASTOS DE ORGANIZACION	7.262.334.612	
INVERSIONES A LARGO PLAZO	35.842.046.636	

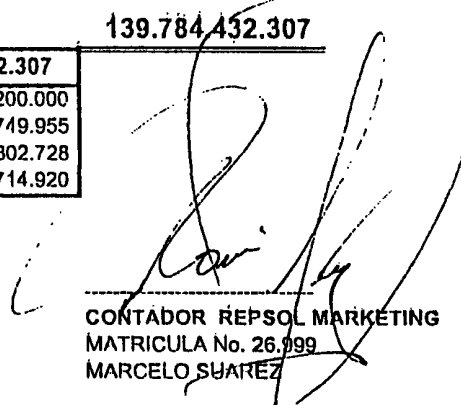
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO**552.976.138.916****TOTAL PASIVO****413.191.706.609**

PASIVO CORRIENTE		115.226.206.011
COMPANIAS RELACIONADAS	23.674.135.041	
PROVEEDORES	45.286.205.047	
OBLIGACIONES IESS E IMPUESTOS	9.126.053.003	
PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR	325.940.711	
ACREEDORES	15.329.420.550	
OBLIGACIONES CORTO PLAZO	20.434.451.659	
OTROS PASIVOS CORRIENTES	1.050.000.000	
PASIVO NO CORRIENTE (L.P.)	297.965.500.598	
CUENTAS Y DOCUM. POR PAGAR L.P.	297.965.500.598	

TOTAL PATRIMONIO**139.784.432.307**

TOTAL PATRIMONIO		139.784.432.307
CAPITAL SUSCRITO	261.684.200.000	
RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	84.610.749.955	
UTILIDAD O PERDIDA ACUM. EJERCICIOS ANT.	-65.473.802.728	
PERDIDA DEL EJERCICIO	-141.036.714.920	


 REPRESENTANTE LEGAL REPSOL MARKETING
 BENJAMÍN VELASCO GARCÍA


 CONTADOR REPSOL MARKETING
 MATRICULA No. 26.999
 MARCELO SUAREZ



REPSOL MARKETING S.A.

BALANCE ACTIVO SUCRES

DEL 1 DE ENERO AL 8 DE NOVIEMBRE DE 1999

Noviembre

Coste Bruto Inmovilizado Inmaterial		109.694.968.558
21700,002	Arrenda.Financ.de Terrenos	20.026.746.700
21700,011	Arrenda.Financ.de Terrenos Reexpresión	22.491.754.573
27600,001	Gastos Pagados Anticipado LP	806.033.745
21310,001	Abanderamiento Costo	48.722.691.346
21310,011	Abanderamiento Reexpresión	15.846.575.590
21500,001	Aplicación Informáticas Costo	1.180.117.221
21500,011	Aplicación Informáticas Reexpresión	621.049.383
Provision Acumu.Inmovilizado Inmaterial		109.694.968.558
Amortiz.Acumulad.Inmovilizado Inmaterial		-9.895.239.685
28131,001	Deprec.Abanderamiento Costo	-6.035.995.781
28131,011	Deprec.Abanderamiento Reexpresión	-2.039.600.197
28150,001	Deprec.Aplicac.Informat.Costo	-1.117.708.340
28150,011	Deprec.Aplicac.Informat.Reexpres.	-701.935.367
Total Inmovilizado Inmaterial Neto		99.799.728.873

Coste Bruto Inmovilizado Material

310.387.939.535

21300,001	Fondo de Comercio Costo	0
21300,011	Fondo de Comercio Reexpresión	0
22060,001	Terrenos EESS y AASS Costo	5.455.753.052
22060,011	Terrenos EESS y AASS Reexpresión	2.413.499.636
22132,001	Edificio Const.Com. Costo	14.662.731.722
22132,011	Edificio Const.Com. Reexpresión	4.933.168.770
22161,001	Minilendas Costo	4.642.602.378
22161,011	Minilendas Reexpresión	902.860.843
22530,001	Aparatos Surtidores Costo	8.969.320.610
22530,011	Aparatos Surtidores Reexpresión	2.736.527.106
22531,001	Marquesinas Costo	7.478.320.697
22531,011	Marquesinas Reexpresión	2.345.154.594
22532,001	EES OTRAS Instalac.Costo	42.822.056.029
22532,011	EES OTRAS Instalac.Reexpresión	16.341.397.191
22533,001	Infraestructura EESS Costo	47.254.977.011
22533,011	Infraestructura EESS Reexpresión	19.053.451.428
22534,001	Obra Civil EESS Costo	36.784.641.807
22534,011	Obra Civil EESS Reexpresión	15.255.215.650
22535,001	Imagen Costo	24.074.669.125
22535,011	Imagen Reexpresión	8.246.877.264
22539,001	Obras Inst. EESS Com. Costo	11.464.200.550
22539,011	Obras Inst. EESS Com. Reexpresión	11.920.499.113
22600,001	Mobiliario Costo	1.896.943.117
22600,011	Mobiliario Reexpresión	77.568.008
22610,001	Equipos de Oficina Costo	354.158.617
22610,011	Equipos de Oficina Reexpresión	72.062.859
22620,001	Enseres Diversos Costo	135.138.836
22620,011	Enseres Diversos Reexpresión	23.371.730
22630,001	Aparatos Audiovisuales Costo	121.307.042
22630,011	Aparatos Audiovisuales Reexpresión	7.719.908
22700,001	Equipo Proceso Datos Costo	1.435.238.330
22700,011	Equipo Proceso Datos Reexpresión	361.383.281
22800,001	Transporte Carretera Costo	1.214.441.381
22800,011	Transporte Carretera Reexpresión	85.963.141
23000,001	Adaptación Terrenos Costo	0
23000,011	Adaptación Terrenos Reexpresión	0
23100,001	Edificio Construc.Curso Costo	11.121.843.585
23100,011	Edificio Construc.Curso Reexpresión	5.722.875.124
23920,001	Anticipo Terrenos sucres	0

REPSOL MARKETING S.A.

BALANCE ACTIVO SUCRES

DEL 1 DE ENERO AL 8 DE NOVIEMBRE DE 1999

	Noviembre	
23921,001 Anticipo Terrenos dólares	0	
23922,001 Anticipo Edif.Cosntruc.Sucres	0	
23923,001 Anticipo Edif.Cosntruc.Dólares	0	
23924,001 Anticipos EESS Sucres	0	
23925,001 Anticipos EESS Dólares	0	
23926,001 Anticipo Otras Instalac.Sucres	0	
23927,001 Anticipo Otras Instalac.Reexpresión	0	
Provision Acumu.Inmovilizado Material	310.387.939.535	
Amortiz.Acumulad.Inmovilizado Material		-43.563.738.921
28130,001 Deprec.Fondo Comercio costo	-37.233.361	
28130,011 Deprec.Fondo Comercio reexpresión	0	
28211,001 Deprec.Oficinas Costo	-1.322.768.875	
28211,011 Deprec.Oficinas Reexpresión	-275.260.640	
28219,001 Deprec.Tiendas costo	-640.478.048	
28219,011 Deprec.Tiendas reexpresión	-112.885.616	
28232,001 Deprec.Otras Instalac.EESS Costo	-5.270.443.676	
28232,011 Deprec.Otras Instalac.EESS Reexpres.	-1.454.948.533	
28239,001 Deprec.Instalac.Com.EESS Costo	-3.521.492.128	
28239,011 Deprec.Instalac.Com.EESS Reexpres.	-1.732.111.198	
28253,001 Deprec.AA.SS. Costo	-1.551.946.375	
28253,011 Deprec.AA.SS. Reexpres.	-368.109.667	
28254,001 Deprec.Instalac.Imagen Costo	-5.590.176.592	
28254,011 Deprec.Instalac.Imagen Reexpres.	-1.474.186.034	
28255,001 Deprec.Marquesinas Costo	-826.058.833	
28255,011 Deprec.Marquesinas Reexpres.	-213.307.118	
28257,001 Deprec.Infraestructura EESS Costo	-10.772.340.558	
28257,011 Deprec.Infraestructura EESS Reexpres.	-2.816.915.922	
28258,001 Deprec.Obra Civil Costo	-3.327.138.169	
28258,011 Deprec.Obra Civil Reexpres.	-902.019.975	
28259,001 Deprec.Otras Instalac.Costo	0	
28259,011 Deprec.Otras Instalac.Reexpres.	0	
28260,001 Deprec.Mobillario Costo	-182.001.872	
28260,011 Deprec.Mobillario Reexpres.	-14.747.630	
28261,001 Deprec.Equipo Oficina Costo	-57.833.527	
28261,011 Deprec.Equipo Oficina Reexpres.	-10.848.617	
28262,001 Deprec.Enseres Diversos Costo	-20.134.272	
28262,011 Deprec.Enseres Diversos Reexpres.	-3.225.156	
28263,001 Deprec.Aparatos Audiovisuales Costo	-24.726.245	
28263,011 Deprec.Aparatos Audiovisuales Reexpres.	-2.115.018	
28270,001 Deprec.Equipo Procesam.Datos Costo	-601.386.762	
28270,011 Deprec.Equipo Procesam.Datos Reexpres.	-144.027.065	
28280,001 Deprec.Transporte Carretera Costo	-277.808.057	
28280,011 Deprec.Transporte Carretera Reexpres.	-15.063.382	
Total Inmovilizado Material Neto		266.824.200.614
Invers.Sociedades del grupo consol. en subgrupo		
Partic.Soc.Consol.puesta en equivalencia		
Invers.Soc.Subgrupo consol.fuera Amb.subgr.		
Inversión en Sociedades no consolidadas		
24001,001 Inversión Acciones Costo	10.000.000	
24001,002 Inversión Acciones V.P.P.	50.527.800	
24001,011 Inversión Acciones Reexpresión	0	
24101,011 Inversión Acciones Reexpresión	61.792.030	
Provisión de Depreciación de sociedades		
Subtotal Inversion en sociedades		122.319.830

51

ENE

57



REPSOL MARKETING S.A.

BALANCE ACTIVO SUCRES

DEL 1 DE ENERO AL 3 DE NOVIEMBRE DE 1999

Noviembre

Préstamos E/G Consolidado a Largo Plazo			
Invers. Instrumento Financiero L.P.			
54151,003	Repos leasing dólares	35.186.756.566	35.186.756.566
Depósitos			532.970.240
56500,001	Fianzas Rec. Corto plazo sucres	0	
56600,001	Dep. Const. C/P Sucres	4.114.990	
56610,001	Dep. Const. C/P Dólares	528.855.250	
Otro Inmovilizado Financiero			
Prov. Deprec. Otro Inmov. Financ.			
Subtotal Otro Inmovil. Financiero			35.719.726.806
Total Inmovilizado Financiero			35.042.046.036
Fondo de Comercio Consolidación			
Gastos Distribuir Ejercicios			7.262.334.612
20000,001	G. Constitución Costo	90.016.660	
20000,002	A. Acum. G. Constitución Costo	-71.963.329	
20000,011	G. Constitución Reexpresión	147.574.606	
20000,012	A. Acum. G. Constitución Reexpresión	-117.977.694	
20100,001	G. Preoperacionales Costo	1.632.230.179	
20100,002	A. Acum. G. Preoperacionales Costo	-1.304.877.339	
20100,011	G. Preoperacionales Reexpresión	2.489.552.138	
20100,012	A. Acum. G. Preoperacionales Reexpresión	-1.990.258.623	
21700,001	Arrenda. Financ. de Vehículos	0	
21700,012	Arrenda. Financ. de Vehículos Reexpresión	0	
21921,001	Anticipo Prima Aband. Dólares	0	
27200,001	Gastos por Intereses Diferidos	6.388.038.014	
27500,001	Gastos Abanderam. Costo	0	
27500,011	Gastos Abanderam. Reexpresión	0	
Total Inmovilizado			409.728.310.735
Existencias			5.090.590.487
30300,001	Lubricantes Costo	667.706.617	
30310,002	Diesel 2	1.771.297.881	
30320,001	Gasolina Extra	955.199.169	
30320,003	Gasolina Super	588.345.190	
32500,003	Materia de Publicidad	1.108.041.630	
37000,001	Importaciones en Tránsito E/G Sucres	0	
37100,001	Importaciones en Tránsito EF/G Sucres	0	
37101,001	Importaciones en Tránsito Dólares	0	
Cuentas a Cobrar E/G Consolidado			51.288.883.378
41600,001	Anticp. Acreedores E/G Sucres	92.540.846	
41610,001	Anticp. Acreedores E/G Dólares	682.897.830	
44291,001	Facturas Pendientes de Eval. Dólares	0	
44200,001	Deudores E/G Sucres Lubrienergy	473.989.451	
44200,002	Deudores E/G Sucres Grupo Repsol	10.002.411.613	
44200,003	Deudores E/G Sucres Duragas	-588.118.403	
44200,004	Deudores E/G Sucres Oiltrader	5.876.944.213	
44200,005	Deudores E/G Sucres Repsol S.A.	20.553.138	
44200,006	Deudores E/G Sucres Autogas	1.036.507.085	
44240,001	Deudores E/G Dólares Lubrienergy	0	
44240,002	Deudores E/G Pesetas Repsol S.A.	5.796.290.656	
44240,003	Deudores E/G USD Repsol S.A.	448.194.191	

REPSOL MARKETING S.A.**BALANCE ACTIVO SUCRES**

DEL 1 DE ENERO AL 8 DE NOVIEMBRE DE 1999

	Noviembre	
44240,004 Deudores E/G Pesetas Grupo Repsol	0	
44240,005 Deudores E/G USD Grupo Repsol	13.319.251.165	
44240,007 Deudores E/G USD Duragas	3.279.728.892	
44240,008 Deudores E/G USD Oiltrader	10.847.692.701	
Cientes		12.901.171.071
43000,001 Clientes Combustibles Suces	17.270.990.746	
43000,002 Clientes Lubricantes Suces	244.343.994	
43200,001 Clientes Combustibles E/G Suces	-4.622.818.536	
43200,002 Clientes Lubricantes E/G Suces	8.654.867	
Hacienda Pública Deudora		8.584.930.577
47000,001 Deudor por IVA	7.441.248.201	
47300,001 8% sobre interes clas.cles.	71.843.729	
47300,002 8% sobre inversiones temporales	3.747.444	
47300,003 2% compras compras Petrocomercial	735.475.828	
47300,004 1% sobre compras Lubricantes	84.475.537	
47310,001 Anticipo Impuesto a la Renta	248.139.838	
47310,002 Anticipo otros impuestos	0	
Deudores Op. Tráfico y Otros		25.626.131.492
41800,001 Anticp. Acreedores EF/G Suces	0	
41800,011 Anticp. Acreedores EF/G Suces	674.684.342	
41800,021 Anticp. Construc. EF/G Suces	357.760.700	
41810,001 Anticp. Acreedores EF/G Dólares	0	
41810,011 Anticp. Acreedores EF/G Dólares	4.175.160.850	
41810,021 Anticp. Construc. EF/G Dólares	13.396.579.165	
44000,001 Deudores Suces	5.935.158.452	
44040,001 Deudores Dólares	331.165.666	
46000,001 Anticipos Remuneraciones suces	27.029.974	
46000,002 Anticipos Remuneraciones dolares	677.335.065	
46010,001 Anticipos Viajes suces	0	
46011,001 Anticipos Viajes dolares	0	
54410,001 Créditos personal varios	49.860.578	
54410,002 Créditos personal Expatrio	1.396.700	
Ajustes por Periodificación		1.997.210.037
48000,001 Seguros Vehículos	119.051.236	
48000,002 Seguros Responsabilidad Civil	924.965.557	
48000,003 Garantia Petrocomercial	-44.368.006	
48000,004 Cargos Difer.fusion Carbucon	0	
48000,005 Uniformes Personal EE.SS.	733.332.363	
48000,006 Cheques Senefelder	-5.225.135	
48000,007 Muebles de Oficina	0	
48000,008 Gastos Anticipados	210.148.948	
48000,009 Mantenimiento E.E.S.S.	53.526.805	
48003,001 Remodelacion Oficinas	5.778.269	
59800,001 PROVISION INCOBRABLES	-561.424.456	-561.424.456
Total Deudores		99.836.902.099
Préstamos E/G Consolidado C/P		
Inv.financieras Temporales		3.545.041.874
54150,001 Pólizas acumulacion suces	0	
54150,002 Repos Suces	2.438.212.794	
54151,001 Pólizas Acumulacion dolares	0	
54151,002 Repos Dólares	88.609.859	
54650,001 Int.Val.R/F corto plazo suces	0	
54651,001 Int.Val.R/F corto plazo dolares	1.018.219.221	
Provisión para Depreciación		
Caja y Bancos		34.775.293.721

52
REPSOL MARKETING S.A.BALANCE ACTIVO SUCRES
DEL 1 DE ENERO AL 3 DE NOVIEMBRE DE 1999

Noviembre

57000,001	Caja Chica Suces /UIO	10.443.772
57000,002	Caja Chica Suces /GYE	9.000.000
57000,009	Caja Chica Suces T.Bealorio	4.500.000
57000,01	Caja Chica Suces T.Sto.domingo	500.000
57000,011	Caja Chica Suces T.Pascuales	500.000
57000,012	Caja Chica Suces T.La Libertad	8.500.000
57010,001	Caja Chica Dólares /UIO	50.262.350
57010,002	FONDO DE CONTINGENCIA	140.675.000
57200,001	Citibank Suces	436.115.186
57210,001	Pacífico Recaudaciones	3.007.933.025
57210,002	PacíficoS'suces	10.180.813.876
57210,003	Pacífico Guayaquil	-377.548
57220,001	InternacionalES suces	12.627.591.350
57230,001	Popular Suces	13.131.993
57240,001	FilanabancoS suces/PICHINCHA	11.390.260.961
57300,001	Citibank Dólares	-2.363.852.388
57310,001	Pacífico Dólares	0
57320,001	Internacional Dólares	0
57330,001	Popular Dólares	-740.703.856

Total Cuentas Financieras C/P

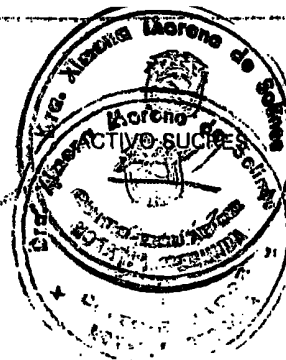
38.320.335.595

Total Activo Circulante

143.247.828.181

TOTAL ACTIVO

552.976.138.916



LNE.

58

REPSOL MARKETING S.A.
BALANCE PASIVO Y PATRIMONIO
AL 8 DE NOVIEMBRE DE 1999

	Noviembre	
Capital social		-261.684.200.000
10010,001 Capital Social Desembolsado	-78.000.000.000	
10130,001 Aporte futura Capitalizacion	-183.684.200.000	
Accionistas Capital sin Desembolsar		
Reservas		-84.610.749.955
11100,001 Reserva Revalorizacion Patrimonio	-84.610.749.955	
11900,001 Reexpresion Monetaria	0	
12100,001 Resultado Ejercicios Anteriores	0	
Diferencias de Conversion		
Reservas de Consolidación		
Beneficio Neto del Periodo		65.473.802.728
12900,001 Pérdidas y Ganancias Ejercicio 12900,002	65.473.802.728	
12900,002 Pérdidas y Ganancias Lubrienergy	0	
Total Patrimonio Neto		-280.821.147.227
Socios Externos		
Subvenc.e Ingre.Distrib. Var. Ejerc.		
Financ. Est. para Inv. Explor.		
Impuestos Diferidos Netos		
Provisión para Reparaciones		
Provis. por abandono de Campos		
Fondo de Pensiones		
Provis. Reestructura Planillas		
Provisión Para Riesgos		-1.050.000.000
14900,001 Otras Provisiones	-1.050.000.000	
Otras Provisiones		
Total Provisión Riesgos y Gastos		-1.050.000.000
Préstamos E/G Consolidado		-256.943.418.259
51001,001 Préstamos a corto plazo	-256.943.418.259	
Obligaciones y Bonos Emitidos a L/P		
Préstamos y Obligaciones a L/P		-41.022.082.339
17301,001 Proveedores de Inmovilizado	-41.022.082.339	
Total Deuda financiera a L/P		-297.965.500.598
Proveedores de Inmovilizado		
Fianzas y Depósitos Recibidos		0
56010,001 Fianzas Rec.Corto plazo dólares	0	
Otras Deudas a Largo Plazo		
Total Deuda sin Coste a L/P		0
Cuentas Pagar E/G Consolidado		-23.674.135.041
40240,002 Proveedores pesetas	-2.094.498.016	
41200,001 Acredores Prestac.Serv.E/G Sucre	-651.212.655	
41200,002 Acredores Prestac.Serv.G.Repsol	-5.683.628.339	
41200,004 Acredores Prestac.Serv.Oiltrader	-3.078.390	
41201,001 Acredores Prestac.Serv.E/G Dólares	-7.372.528	
41201,002 Acredores Prestac.Serv.E/G Pesetas	-10.714.068.664	
41201,003 Acredores Prestac.Serv.E/G Pesetas	-395.599.256	
41290,001 Facturas Pend.Recibir Sucre	0	
41291,001 Facturas Pend.Recibir Dólares	0	
41291,002 Facturas Pend.Recibir Pesetas	-4.124.377.192	
55101,001 Remesas REc.E/G dólares	0	
Proveedores		-45.286.205.047
40000,001 Proveedores Combustible	0	
40000,002 Otros Proveedores sucre	-55.710.310	
40000,003 Otros Proveedores (Puente)	-123.875.903	
40000,004 Proveedores Pagos Petrocomercial	-1.202.740	
40000,021 Proveedores Combustible Sucre	-43.293.641.379	
40010,001 Proveedores dólares	0	
40010,012 Proveedores EF/G Pesetas	0	
40090,001 Fact.Pend.Recib.Sucre	0	
40090,002 Fact.Pend.Recib.Petrocomercial	-1.811.774.835	

53

REPSOL MARKETING S.A.
BALANCE PASIVO Y PATRIMONIO
AL 8 DE NOVIEMBRE DE 1999

Noviembre

Administración Pública		
47500,001 Acreedor por IVA	-9.094.541.589	
47510,001 Retención 1% sobre bienes muebles	0	
47510,002 Retención 2% Transporte Carga	0	
47510,003 Retención 2% Pagos a Sociedades	0	
47510,004 Retención 1x Mil seguros	0	
47510,005 Retención Impuesto Personal	0	
47510,006 Retención 1% Arriendo mercantil	0	
47510,007 Retención 8% Honorarios	0	
47510,008 Retención 1% Const.Obra Material	0	
47510,009 RET 100 % IVA	-31.511.414	
47510,01 Retención 2% Otros pagos Per.Natural	0	
47510,011 Retención 3x Mil sobre ventas	0	
47510,012 Retención Agencias de Viajes	0	
47510,013 Retención 5% Arriendo Pers.Natural	0	
47510,014 Retención Pagos al Exterior	0	
47510,015 Retención 4% Sobre bienes muebles	0	
47510,016 Retención 8% Comis. y Regalias	0	
Acreedores		-15.855.361.261
41000,001 Acreed.Prestac.Servicios Sucre	-26.005.684	
41000,011 Acreed.Prestac.Servicios Sucre	-69.484.029	
41000,021 Acreed.Construccion Sucre	8.537.134	
41040,001 Acreed.Prestac.Servicios Dólares	-994.047.284	
41040,011 Acreed.Prestac.Servicios EF/G Dólares	-833.600.200	
41040,021 Acreed.Construc.EF/G Dólares	-5.775.629.261	
41080,001 Acreedores Honorarios Profes.Sucre	0	
41084,001 Acreedores Honorarios Profes.Dólares	0	
41080,001 Facturas Pendientes Recibir Sucre	-1.767.049.553	
41080,002 Facturas Recargos Clientes	-513.468.189	
41091,001 Facturas Pendientes Recibir Dólares	-428.619.348	
46501,001 Sueldos y Salarios	-670.618	
46502,001 13° sueldo	-187.525.824	
46503,001 14° sueldo	-1.903.791	
46504,001 15° sueldo	-1.671.680	
46505,001 16° sueldo	0	
46506,001 Vacaciones	-9.962.127	
47600,001 Aporte Patronal	-34.818.252	
47600,002 Aporte Personal	-26.840.384	
47600,003 Fondo de Reserva	-62.948.055	
47600,004 Prestamos IESS Empleados	0	
47610,001 Otras Instituciones por Pagar	-3.180.752	
47810,001 Otras Administ.Publ.Acreedor	0	
52300,001 Prov.Inmov. C/P Sucre	0	
52301,001 Prov.Inmov. C/P Dólares	0	
52310,001 Fact.Pendit.Rec.C/P sucre	0	
52330,001 Ret.Prov.Inmovil.sucre	0	
52330,011 Ret.Prov.Inmovil.sucre	-2.451.675	
52331,001 Ret.Prov.Inmovil.dólares	-768.458.144	
52331,011 Ret.Prov.Inmovil.dólares	-4.355.985.565	
55590,001 Otras Part.Pend.Aplicar sucre	0	
55591,001 Otras Part.Pend.Aplicar dólares	0	
Ajustes Por Periodificación		
Total Deudas Comerciales a Corto Plazo		-83.741.754.352
Préstamos E/G Consolidado a C/P		-20.434.451.659
51811,001 Interes deuda a corto plazo	-20.434.451.659	
Obligaciones y Bonos Emisidos a C/P		0
Préstamos y Deudas Financieras		0
52001,001 Préstamos a corto plazo dólares	0	
Cuentas de Relación con el Estado		0
Total Deuda financiera a C/P		-20.434.451.659
Total Pasivo Circulante		-114.176.206.011
TOTAL PASIVO		-894.012.853.836

REPSOL MARKETING S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 8 DE NOVIEMBRE DE 1999
NOVIEMBRE

Ventas a E/G Consolidado
Otros Ingresos Operat.por Serv. a E/G Consolid.

Subtotal Ing.Operac.con E/G Consolidado

0

Importe Neto Cifras Combustibles

-650.288.188.517

70003,001	Ventas Gasolina Extra	-25.328.057.552
70003,002	Ventas Repshop	-411.740.363
70003,003	Ventas Gasolina Super	-5.434.553.245
70004,002	Ventas Diesel 2	-8.855.695.973
70023,001	Ventas Gasolina Extra	-323.687.174.539
70023,002	Ventas Gasolina Eco	0
70023,003	Ventas Gasolina Super	-40.916.096.579
70024,001	Ventas Diesel 1	-940.079.939
70024,002	Ventas Diesel 2	-244.711.215.557
70025,001	Diferencia Precios de Ventas/Reles	-60.443.574
70700,001	Comisiones Ventas E/G	0
70720,001	Comisiones Ventas EF/G	30.249.292
70900,001	Descuento Sobre Ventas	5.208.512

Importe Neto Cifras Lubricantes

-869.171.089

70000,001	Ventas Lubricantes E/G	-86.124.538
70020,001	Ventas Lubricantes EF/G	-783.046.531

Trab.realizados Empresa para Inmovilizado

Otros Ingresos de Explotación

70629,001	Otros Ingresos Varios	-1.843.201.137	-1.843.201.137
-----------	-----------------------	----------------	----------------

Subtotal Ing.Operac.con Otras empresas

-653.000.570.723

Total Ingresos Operativos

-653.000.570.723

Compras a E/G Consolidado

Otros Gastos Operat.Serv.Reclb.E/G Consolidado

2.234.316.097

62971,001	Otros Serv.Corporativos Repercuidos	2.234.316.097
-----------	-------------------------------------	---------------

Subtotal Gastos Operativos E/G Consolidado

2.234.316.097

Compras

601.044.488.634

60023,001	Compras Gasolina Extra	326.674.577.941
60023,002	Compras Gasolina Eco	0
60023,003	Compras Gasolina Super	42.084.661.812
60024,001	Compras Diesel 1	920.475.017
60024,002	Compras Diesel 2	231.364.753.864

60420,001 Otros Gastos de Importación

0

Costo de Ventas Repshop

328.400.469

60006,001 Costo de Ventas Tienda

328.400.469

Costo de Ventas Lubricantes

559.093.418

60005,001 Costo de Ventas Lubricantes

1.007.640

61030,001 Variación Lubricantes

558.085.772

Variación Existencias

330.302.239

61031,002 Variación diesel 2

11.289.575

61031,003 Variación repshop

271.001.000

61032,001 Variación extra

35.931.850

61032,003 Variación super

12.079.814

Gastos Personal Sueldos y Salarios y Asimilado

2.905.287.896

64010,001	Sueldos y Salarios	1.732.052.613
64010,002	Bonificación Complementaria	179.706.013
64010,003	Compensación Alto Costo Vida	71.941.967
64010,005	13° sueldo	150.257.159
64010,006	14° sueldo	5.852.271
64010,007	15° sueldo	1.453.540
64010,008	16° sueldo	35.093.667

REPSOL MARKETING S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 8 DE NOVIEMBRE DE 1999

	NOVIEMBRE
64010,009 Vacaciones	800.000
64010,01 Otros Conceptos	0
	<u>2.177.157.230</u>
64010,011 Honorarios Consejeros	0
64013,001 Horas Extraordinarias	0
64400,001 Locomoción	298.649.933
64400,002 Combustibles y Lubricantes	38.503.005
64400,003 Pasajes Expatrios	25.604.750
64410,001 Estanda	179.085.533
64420,001 Dietas	129.876.822
64490,001 Otros	330.000
64919,001 Otros Gastos de Personal	48.498.856
64919,002 Cafeteria-Bar Oficina Central	7.553.567
Gastos Carga Social y Otros	
64200,001 Personal Local	219.183.332
64201,001 Fondo de Reserva	98.436.882
64000,001 Comedores	105.101.000
64902,001 Formación	37.177.600
64906,001 Vestuario	6.174.751
64909,001 Selección de Personal	0
Tributos	
63160,001 Tasas Municipales	19.390.858
63190,001 Otros Impuestos	916.140.633
63501,001 Actas de Inspección no Deducibles	0
Trabajos, Suminis. y Servicios Exteriores	
62120,001 Arrendamiento Terrenos	61.345.486
62121,001 Arrendamiento Edif. y Otras C.	739.016.265
62121,002 Arrendamiento Construc. Auxiliares	0
62127,001 Arrendamiento Equipo Proces. Informac.	0
62128,001 Arrendamiento Vehículos	0
	<u>800.361.731</u>
62260,001 Edificios y Locales	150.368.790
62261,001 Otras Construcciones	46.316.834
62270,001 Otras Instalaciones / Tanques	470.715.109
62271,001 Instalación Imagen	875.860.323
62274,001 Instalaciones Eléctricas	80.372.650
62276,001 Mobiliario y Enseres	12.985.482
62277,001 Equipo Proceso Información	35.081.278
62278,001 Elementos de Transporte	216.289.000
	<u>1.887.989.488</u>
62320,001 Jurídicos y Contenciosos	60.617.896
62321,001 Auditorías	239.890.725
62322,001 Asesorías Técnicas	498.259.928
62323,001 Vigilancia	202.004.661
62324,001 Comisión agentes Mediadores	0
62328,001 Asesorías Fiscales	0
62329,001 Otros Servicios	472.065.670
	<u>1.472.838.880</u>
62630,001 Comisiones Sobre Avaes	269.269.942
62690,001 Otros Costos Servic. Bancarios	681.603.733
	<u>950.873.675</u>
62720,001 Publicidad	871.446.152
62721,001 Patrocinios	15.311.434
62723,001 Actividades Promocionales	257.313.648
62725,001 Publicaciones y Filmaciones	55.325.803
62727,001 Relaciones Públicas	2.110.625
62727,002 Convenciones	0
62729,001 Otros Gastos de Publicidad	3.565.474
	<u>1.205.073.136</u>
62820,001 Electricidad	145.928.444
62821,001 Agua	36.148.596
62822,001 Carburantes y Combustibles	212.698.483
62823,001 Teléfonos	1.097.408.528
62825,001 Correos y Mensajeros	80.584.436
62826,001 Transmisión de Datos	28.598.427
62827,001 Útiles de Limpieza	29.834.357
62828,001 Material de Oficina	141.694.980
62829,001 Otros Suministros y Servicios	591.092.284
	<u>2.363.986.515</u>



ENE

66

466.073.565

935.531.491

13.274.776.340

REPSOL MARKETING S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 8 DE NOVIEMBRE DE 1999

		NOVIEMBRE	
62921,001	Gastos de Remodelación	0	
62922,001	Gastos de Vestuario	0	
62929,001	Otros Gastos de Abanderamiento	0	
62959,001	Otros servicios EFG	3.313.556.947	
62959,002	Cuotas Asociaciones	19.239.944	
		<u>3.332.796.891</u>	
62500,001	P.S.Y.	0	
62521,001	Responsabilidad Civil	730.743.173	
62528,001	Seguro Automóviles	77.636.789	
62529,001	Otros Seguros	72.617.911	
69982,001	Provision Incobrables	<u>379.858.173</u>	
		1.280.858.048	
	Trasportes y Fletes		3.667.679.028
62422,001	Transporte por Carretera	<u>3.667.679.028</u>	
	Amortización Inmovilizado Inmaterial		4.512.814.878
68150,001	Depreciación Aplicac. Informáticas	756.287.520	
68150,011	Depreciación Aplicac. Informáticas Reexp.	520.687.411	
68131,001	Depreciación Abanderamiento	<u>3.235.839.747</u>	
	Amortización Inmovilizado Material		16.974.182.091
68130,001	Depreciación Fondo de Comercio	37.233.381	
68211,001	Depreciación Edificios	764.793.820	
68218,001	Depreciación Tiendas	300.807.531	
68232,001	Depreciación Otras Instalac. EESS	2.655.538.470	
68239,001	Depreciación Otras Instalac. Com.	1.360.813.255	
68253,001	Depreciación Aparatos Suridores	885.848.760	
68254,001	Depreciación Instalación Imagen	2.808.001.991	
68255,001	Depreciación Marquesinas	420.116.524	
68257,001	Depreciación Infraestruc. EE.SS	5.207.182.605	
68258,001	Depreciación Infraestruc. Obra Civil	1.681.785.497	
68260,001	Depreciación Mobiliario	148.128.609	
68261,001	Depreciación Equipo Oficina	33.423.700	
68262,001	Depreciación Enseres Diversos	13.959.076	
68263,001	Depreciación Aparatos Audiovisuales	16.663.444	
68270,001	Depreciación Equipo Proc. Datos	345.612.453	
68280,001	Depreciación Transporte Carretera	<u>214.472.995</u>	
	Amortiz. y saneamiento Gastos Amortizables		743.515.379
62920,001	Compensación E/S Abanderadas	0	
68000,001	Gastos Operativos. Constitución	<u>743.515.379</u>	
	Variación Provisiones Tráfico		
	Otros Gastos de Explotación		
	Subtotal Gastos Operativos Otrs empresas		<u>645.742.085.028</u>
	Total Gastos Operativos		647.976.401.125
	Resultado Operativo		-5.024.169.598
	Ingresos Financ. Part. Capital de E/G Consolidado		
	Otros Ingresos Financieros con E/G Consolidado		0
76800,001	Tráfico	0	
	Otros Ingresos Financieros e/g Consolidado		-1.280.426.398
76300,001	Int. Cred c/p e/g	-1.280.426.398	
	Otros Ingresos Financieros con Otras Empresas		-67.733.873.814
76180,001	Interés Bonos Gobierno Sucres	-129.391.987	
76181,001	Interés Bonos Gobierno Dólares	-22.762.552	
76190,001	Interés Póliza Acumulac. Sucres	0	
76190,002	Interés Repos Sucres	-362.685.428	
76191,001	Interés Póliza Acumulac. Dólares	0	
76191,002	Interés Repos Dólares	-6.645.800	
76191,003	Interés Leasing Dólares	-2.544.591.802	
76820,001	Tráfico	-6.683.660.172	
76821,001	Financieras	-52.406.801.431	
76821,002	Financieras Inversión Exentas	0	
76920,001	Interés Clas. Clas. Sucres	-2.971.311.868	
76921,001	Interés Clas. Clas. Dólares	-9.862.483	
76334,001	Int. Cred C/P Personal	-1.869.870	
76923,001	Interés Mora clientes	<u>-594.200.421</u>	

55

REPSOL MARKETING S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 8 DE NOVIEMBRE DE 1999
NOVIEMBRE



	Gastos Financieros E/G Consolidado		18.430.032.054
66301,001	de Deudas a corto Plazo		
	Gastos Financieros Otras Empresas		188.272.200.875
66330,001	Deudas C/P Otras Entidades	31.266.101	
66330,002	Deudas C/P Banco Popular	3.661.898.429	
66820,001	Tráfico	7.264.936.829	
66821,001	Financieras	177.314.099.516	
	Resultado Financiero		135.687.932.719
	Amortización fondo de comercio		
	Resultado Soc.Consol.Puesta Equivalencia		
	Resultados Extraordinarios		3.239.723.337
67890,001	Otros Gastos Extraordinarios	5.618.418.727	
67890,002	Gastos Extraordinarios Inmovilizado	0	
67890,003	Gastos Extraordinarios Pichincha	38.009.675	
67890,001	Otros Gastos	781.605.512	
77109,001	Otro Inmovilizado Material	-122.823.728	
77890,001	Otros Ingresos Extraordinarios	-46.083.854	
77890,002	Ingresos Extraordinarios Inmovilizado	0	
77990,001	Otros Ingresos	-3.178.050.675	
72149,001	Otros Ingresos Ejercicio Anteriores	0	
67120,001	Perdidas por enajenación	148.647.680	
69090,001	Otras Provisiones	0	
		559.077.080	
	Beneficios Antes Impts. y Antes Soc.Exter.		133.903.486.458
	Impuestos a Sociedades		7.133.228.482
63190,002	Impuestos 1% C.C.	7.133.228.462	
	Beneficios Despues Impts.antes Soc.Exter.		141.036.714.920
	Resultado atribuido a Socios externos		
	BENEFICIO NETO DEL PERIODO		141.036.714.920

GRUPO REPSOL ECUADOR
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 AL 8 DE NOVIEMBRE DE 1999

TOTAL ACTIVO**481.855.910.429**

ACTIVO CORRIENTE		19.402.737.341
CAJA BANCOS	25.925.180	
CUENTAS POR COBRAR	18.394.216.606	
INVENTARIO DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES	0	
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	982.595.555	
INVERSIONES TEMPORALES	0	
ACTIVO FIJO		1.273.220.062
ACTIVOS NO CORRIENTES		461.179.953.026
GASTOS DE ORGANIZACIÓN	0	
INVERSIONES A LARGO PLAZO	461.179.953.026	

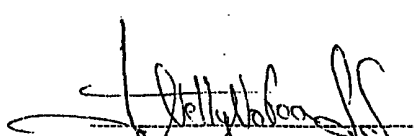
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO**481.855.910.429****TOTAL PASIVO****35.940.792.506**

PASIVO CORRIENTE		35.940.792.506
COMPANIAS RELACIONADAS	0	
PROVEEDORES	441.893.275	
OBLIGACIONES IESS E IMPUESTOS	0	
PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR	0	
ACREEDORES	35.498.899.231	
OBLIGACIONES CORTO PLAZO	0	
OTROS PASIVOS CORRIENTES	0	
PASIVO NO CORRIENTE (L.P.)	0	
CUENTAS Y DOCUM. POR PAGAR L.P.	0	

TOTAL PATRIMONIO**445.915.117.923**

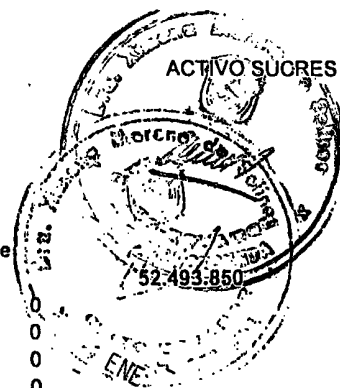
TOTAL PATRIMONIO		445.915.117.923
CAPITAL SUSCRITO	5.000.000	
APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES	458.011.500.006	
RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	27.140.586	
UTILIDAD O PERDIDA ACUM. EJERCICIOS ANT.	0	
PERDIDA DEL EJERCICIO	-12.128.522.669	


 REPRESENTANTE LEGAL GRUPO REPSOL
 ANGEL RAMIREZ DOÑA


 CONTADOR GRUPO REPSOL
 MATRÍCULA No. 23.898
 NELLY NOBOA

56

GRUPO REPSOL
BALANCE ACTIVO SUCRES
DEL 1 DE ENERO AL 8 DE NOVIEMBRE DE 1999
Noviembre



Coste Bruto Inmovilizado Inmaterial		
21700,002	Arrenda.Financ.de Terrenos	0
21700,011	Arrenda.Financ.de Terrenos/Reexpresión	0
27600,001	Gastos Pagados Anticipado V/P	0
21310,001	Abanderamiento Costo	0
21310,011	Abanderamiento Reexpresión	0
21500,001	Aplicación Informáticas Costo	52.493.850
21500,011	Aplicación Informáticas Reexpresión	0
	Provisión Acumu.Inmovilizado Inmaterial	52.493.850
	Amortiz.Acumulad.Inmovilizado Inmaterial	0
28131,001	Deprec.Abanderamiento Costo	0
28131,011	Deprec.Abanderamiento Reexpresión	0
28150,001	Deprec.Aplicac.Informal.Costo	0
28150,011	Deprec.Aplicac.Informal.Reexpres.	0
Total Inmovilizado Inmaterial Neto		52.493.850

Coste Bruto Inmovilizado Material		1.369.030.958
21300,001	Fondo de Comercio Costo	0
21300,011	Fondo de Comercio Reexpresión	0
22060,001	Terrenos EESS y AASS Costo	0
22060,011	Terrenos EESS y AASS Reexpresión	0
22132,001	Edificio Const.Com. Costo	0
22132,011	Edificio Const.Com. Reexpresión	0
22161,001	Minilindas Costo	0
22161,011	Minilindas Reexpresión	0
22530,001	Aparatos Surtidores Costo	0
22530,011	Aparatos Surtidores Reexpresión	0
22531,001	Marquesinas Costo	0
22531,011	Marquesinas Reexpresión	0
22532,001	EESS Otras Instalac.Costo	0
22532,011	EESS.Otras Instalac.Reexpresión	0
22533,001	Infraestructura EESS Costo	0
22533,011	Infraestructura EESS Reexpresión	0
22534,001	Obra Civil EESS Costo	0
22534,011	Obra Civil EESS Reexpresión	0
22535,001	Imagen Costo	0
22535,011	Imagen Reexpresión	0
22539,001	Obras Inst. EESS Com. Costo	0
22539,011	Obras Inst. EESS Com. Reexpresión	0
22600,001	Mobiliario Costo	4.708.000
22600,011	Mobiliario Reexpresión	529.650
22610,001	Equipos de Oficina Costo	80.643.750
22610,011	Equipos de Oficina Reexpresión	0
22620,001	Enseres Diversos Costo	19.800.000
22620,011	Enseres Diversos Reexpresión	0
22630,001	Aparatos Audiovisuales Costo	9.288.345
22630,011	Aparatos Audiovisuales Reexpresión	0
22700,001	Equipo Proceso Datos Costo	36.292.875
22700,011	Equipo Proceso Datos Reexpresión	0
22800,001	Transporte Carretera Costo	1.190.444.390
22800,011	Transporte Carretera Reexpresión	27.323.948
23000,001	Adaptación Terrenos Costo	0
23000,011	Adaptación Terrenos Reexpresión	0
23100,001	Edificio Construc.Cursor Costo	0
23100,011	Edificio Construc.Cursor Reexpresión	0
23920,001	Anticipo Terrenos sucres	0

GRUPO REPSOL

BALANCE ACTIVO SUCRES

DEL 1 DE ENERO AL 8 DE NOVIEMBRE DE 1999

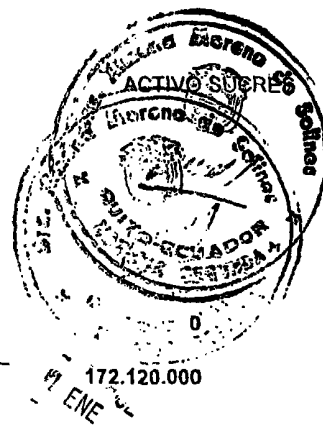
	Noviembre	
23921,001 Anticipo Terrenos dólares	0	
23922,001 Anticipo Edif.Cosntruc.Sucres	0	
23923,001 Anticipo Edif.Cosntruc.Dólares	0	
23924,001 Anticipos EESS Sucres	0	
23925,001 Anticipos EESS Dólares	0	
23926,001 Anticipo Otras Instalac.Sucres	0	
23927,001 Anticipo Otras Instalac.Reexpresión	0	
Provisión Acumu.Inmovilizado Material	1.369.030.958	
Amortiz.Acumulad.Inmovilizado Material		-148.302.746
28130,001 Deprec.Fondo Comercio costo	0	
28130,011 Deprec.Fondo Comercio reexpresión	0	
28211,001 Deprec.Oficinas Costo	0	
28211,011 Deprec.Oficinas Reexpresión	0	
28219,001 Deprec.Tiendas costo	0	
28219,011 Deprec.Tiendas reexpresión	0	
28232,001 Deprec.Otras Instalac.EESS Costo	0	
28232,011 Deprec.Otras Instalac.EESS Reexpres.	0	
28239,001 Deprec.Instalac.Com.EESS Costo	0	
28239,011 Deprec.Instalac.Com.EESS Reexpres.	0	
28253,001 Deprec.AA.SS. Costo	0	
28253,011 Deprec.AA.SS. Reexpres.	0	
28254,001 Deprec.Instalac.Imagen Costo	0	
28254,011 Deprec.Instalac.Imagen Reexpres.	0	
28255,001 Deprec.Marquesinas Costo	0	
28255,011 Deprec.Marquesinas Reexpres.	0	
28257,001 Deprec.Infraestructura EESS Costo	0	
28257,011 Deprec.Infraestructura EESS Reexpres.	0	
28258,001 Deprec.Obra Civil Costo	0	
28258,011 Deprec.Obra Civil Reexpres.	0	
28259,001 Deprec.Otras Instalac.Costo	0	
28259,011 Deprec.Otras Instalac.Reexpres.	0	
28260,001 Deprec.Mobiliario Costo	-593.610	
28260,011 Deprec.Mobiliario Reexpres.	-17.655	
28261,001 Deprec.Equipo Oficina Costo	-675.231	
28261,011 Deprec.Equipo Oficina Reexpres.	0	
28262,001 Deprec.Enseres Diversos Costo	-165.786	
28262,011 Deprec.Enseres Diversos Reexpres.	0	
28263,001 Deprec.Aparatos Audiovisuales Costo	-1.935.992	
28263,011 Deprec.Aparatos Audiovisuales Reexpres.	0	
28270,001 Deprec.Equipo Procesam.Datos Costo	-2.806.610	
28270,011 Deprec.Equipo Procesam.Datos Reexpres.	0	
28280,001 Deprec.Transporte Carretera Costo	-140.286.266	
28280,011 Deprec.Transporte Carretera Reexpres.	-1.821.596	
Total Inmovilizado Material Neto		1.220.728.212
Invers.Sociedades del grupo consol. en subgrupo		
Partic.Soc.Consol.puesta en equivalencia		
Invers.Soc.Subgrupo consol.fuera Amb.subgr.		
Inversión en Sociedades no consolidadas		461.007.831.026
24001,001 Inversión Acciones Costo	461.007.831.026	
24001,002 Inversión Acciones V.P.P.	0	
24001,011 Inversión Acciones Reexpresión	0	
24101,011 Inversión Acciones Reexpresión	0	
Provisión de Depreciación de sociedades		
Subtotal Inversión en sociedades		461.007.831.026

GRUPO REPSOL**BALANCE ACTIVO SUCRES**

DEL 1 DE ENERO AL 8 DE NOVIEMBRE DE 1999

Noviembre

Préstamos E/G Consolidado a Largo Plazo		
Invers. Instrumento Financiero S/P		
54151,003	Repos leasing dólares	0
Depósitos		
56500,001	Fianzas Rec. Corto plazo sucres	0
56600,001	Dep. Const. C/P Sucres	0
56610,001	Dep. Const. C/P Dólares	172.120.000
Otro Inmovilizado Financiero		
Prov. Deprec. Otro Inmov. Financ.		
Subtotal Otro Inmovil. Financiero		172.120.000
Total Inmovilizado Financiero		461.179.951.026
Fondo de Comercio Consolidación		
Gastos Distribuir Ejercicios		0
20000,001	G. Constitución Costo	0
20000,002	A. Acum. G. Constitución Costo	0
20000,011	G. Constitución Reexpresión	0
20000,012	A. Acum. G. Constitución Reexpresión	0
20100,001	G. Preoperacionales Costo	0
20100,002	A. Acum. G. Preoperacionales Costo	0
20100,011	G. Preoperacionales Reexpresión	0
20100,012	A. Acum. G. Preoperacionales Reexpresión	0
21700,001	Arrenda. Financ. de Vehículos	0
21700,012	Arrenda. Financ. de Vehículos Reexpresión	0
21921,001	Anticipo Prima Aband. Dólares	0
27200,001	Gastos por Intereses Diferidos	0
27500,001	Gastos Abanderam. Costo	0
27500,011	Gastos Abanderam. Reexpresión	0
Total Inmovilizado		462.453.173.088
Existencias		0
30300,001	Lubricantes Costo	0
30310,002	Diesel 2	0
30320,001	Gasolina Extra	0
30320,003	Gasolina Super	0
32500,003	Material de Publicidad	0
37000,001	Importaciones en Tránsito E/G Sucres	0
37100,001	Importaciones en Tránsito EF/G Sucres	0
37101,001	Importaciones en Tránsito Dólares	0
Cuentas a Cobrar E/G Consolidado		18.123.591.604
41600,001	Anticipo. Acreedores E/G Sucres	0
41610,001	Anticipo. Acreedores E/G Dólares	0
44291,001	Facturas Pendientes de Enviar Dólares	579.250.000
44200,001	Deudores E/G Sucres Lubrienergy	6.491.878.318
44200,002	Deudores E/G Sucres Grupo Repsol	0
44200,003	Deudores E/G Sucres Duragas	10.646.440.866
44200,004	Deudores E/G Sucres Oiltraderç	0
44200,005	Deudores E/G Sucres Repsol S.A.	87.452.528
44200,006	Deudores E/G Sucres Autogas	0
44240,001	Deudores E/G Dólares Lubrienergy	0
44240,002	Deudores E/G Pesetas Repsol S.A.	133.904.992
44240,003	Deudores E/G USD Repsol S.A.	184.664.900



GRUPO REPSOL
BALANCE ACTIVO SUCRES
DEL 1 DE ENERO AL 8 DE NOVIEMBRE DE 1999

	Noviembre	
44240,004 Deudores E/G Pesetas Grupo Repsol	0	
44240,005 Deudores E/G USD Grupo Repsol	0	
44240,007 Deudores E/G USD Duragas	0	
44240,008 Deudores E/G USD Oiltrader	0	
Cientes		0
43000,001 Clientes Combustibles Sucres	0	
43000,002 Clientes Lubricantes Sucres	0	
43200,001 Clientes Combustibles E/G Sucres	0	
43200,002 Clientes Lubricantes E/G Sucres	0	
Hacienda Pública Deudora		0
47000,001 Deudor por IVA	0	
47300,001 8% sobre Interes clas.cles.	0	
47300,002 8% sobre Inversiones temporales	0	
47300,003 2% compras compras Petrocomercial	0	
47300,004 1% sobre compras Lubricantes	0	
47310,001 Anticipo Impuesto a la Renta	0	
47310,002 Anticipo otros impuestos	0	
Deudores Op. Tráfico y Otros		270.624.992
41800,001 Anticip. Acreedores EF/G Sucres	0	
41800,011 Anticip. Acreedores EF/G Sucres	0	
41800,021 Anticip. Construc. EF/G Sucres	0	
41810,001 Anticip. Acreedores EF/G Dólares	0	
41810,011 Anticip. Acreedores EF/G Dólares	0	
41810,021 Anticip. Construc. EF/G Dólares	0	
44000,001 Deudores Sucres	10.938.942	
44040,001 Deudores Dólares	259.686.050	
46000,001 Anticipos Remuneraciones sucres	0	
46000,002 Anticipos Remuneraciones dolares	0	
46010,001 Anticipos Viajes sucres	0	
46011,001 Anticipos Viajes dólares	0	
54410,001 Créditos personal varios	0	
54410,002 Créditos personal Expatrio	0	
Ajustes por Periodificación		982.595.565
48000,001 Seguros Vehículos	30.340.359	
48000,002 Seguros Responsabilidad Civil	0	
48000,003 Garantia Petrocomercial	0	
48000,004 Cargos Difer.fusion Carbucon	0	
48000,005 Uniformes Personal EE.SS.	0	
48000,006 Cheques Senefelder	0	
48000,007 Muebles de Oficina	486.338.023	
48000,008 Gastos Anticipados	465.917.183	
48000,009 Mantenimiento E.E.S.S.	0	
48003,001 Remodelacion Oficinas	0	
59800,001 PROVISION INCOBRABLES	0	0
Total Deudores		19.376.812.161
Préstamos E/G Consolidado C/P		
Inv.financieras Temporales		0
54150,001 Polizas acumulacion sucres	0	
54150,002 Repos Sucres	0	
54151,001 Pólizas Acumulacion dólares	0	
54151,002 Repos Dólares	0	
54650,001 Int.Val.R/F corto plazo sucres	0	
54651,001 Int.Val.R/F corto plazo dólares	0	
Provisión para Depreciación		
Caja y Bancos		25.925.180

GRUPO REPSOL
BALANCE ACTIVO SUCRES
 DEL 1 DE ENERO AL 8 DE NOVIEMBRE DE 1999



	Noviembre
57000,001 Caja Chica Suces /UIO	3.750.000
57000,002 Caja Chica Suces /GYE	0
57000,009 Caja Chica Suces T.Beaterio	0
57000,01 Caja Chica Suces T.Sto.domingo	0
57000,011 Caja Chica Suces T.Pascuales	0
57000,012 Caja Chica Suces T.La Libertad	0
57010,001 Caja Chica Dólares /UIO	0
57010,002 FONDO DE CONTINGENCIA	0
57200,001 Citibank Suces	297.735
57210,001 Pacífico Recaudaciones	0
57210,002 Pacífico Suces	0
57210,003 Pacífico Guayaquil	0
57220,001 Internacionales Suces	0
57230,001 Popular Suces	0
57240,001 FilanabancoS Suces/PICHINCHA	0
57300,001 Citibank Dólares	21.877.445
57310,001 Pacífico Dólares	0
57320,001 Internacional Dólares	0
57330,001 Popular Dólares	0
Total Cuentas Financieras C/P	25.925.180
Total Activo Circulante	19.402.737.341
TOTAL ACTIVO	481.855.910.429

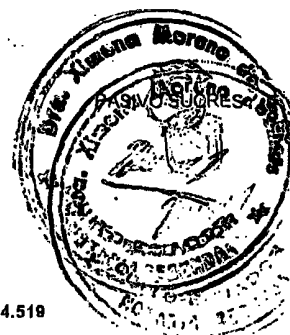
GRUPO REPSOL
BALANCE PASIVO Y PATRIMONIO
AL 8 DE NOVIEMBRE DE 1999

	Noviembre	
Capital social		-458.016.500.006
10010,001 Capital Social Desembolsado	-5.000.000	
10130,001 Aporte futura Capitalizacion	-458.011.500.006	
Accionistas Capital sin Desembolsar		
Reservas		-27.140.586
11100,001 Reserva Revalorizacion Patrimonio	0	
11900,001 Recexpresion Monetaria	-27.140.586	
12100,001 Resultado Ejercicios Anteriores	0	
Diferencias de Conversion		
Reservas de Consolidación		
Beneficio Neto del Periodo		0
12900,001 Pérdidas y Ganancias Ejercicio 12900,002	0	
12900,002 Pérdidas y Ganancias Lubrienergy	0	
Total Patrimonio Neto		-458.043.640.592
Socios Externos		
Subvenc.e Ingre.Distrib. Var. Ejerc.		
Financ. Est. para Inv. Explor.		
Impuestos Diferidos Netos		
Provisión para Reparaciones		
Provis. por abandono de Campos		
Fondo de Pensiones		
Provis. Reestructura Planillas		
Provisión Para Riesgos		0
14900,001 Otras Provisiones	0	
Otras Provisiones		
Total Provisión Riesgos y Gastos		0
Préstamos E/G Consolidado		0
51001,001 Préstamos a corto plazo	0	
Obligaciones y Bonos Emitidos a L/P		
Préstamos y Obligaciones a L/P		0
17301,001 Proveedores de Inmovilizado	0	
Total Deuda financiera a L/P		0
Proveedores de Inmovilizado		
Fianzas y Depósitos Recibidos		0
56010,001 Fianzas Rec.Corto plazo dólares	0	
Otras Deudas a Largo Plazo		
Total Deuda sin Coste a L/P		0
Cuentas Pagar E/G Consolidado		-33.978.725.633
40240,002 Proveedores pesetas	0	
41200,001 Acredores Prestac.Serv.E/G Sucres	-10.205.238.374	
41200,002 Acredores Prestac.Serv.Duragas	-3.609.451.530	
41200,004 Acredores Prestac.Serv.Oiltrader	-207.655.736	
41201,001 Acredores Prestac.Serv.E/G Dólares	-271.668.250	
41201,002 Acredores Prestac.Serv.E/G Pesetas	-2.056.415.712	
41201,003 Acredores Prestac.Serv.E/G Pesetas	0	
41240,003 Acreedor E/G USD Repsol	-12.939.950.321	
41240,007 Acreedor E/G USD Duragas	-3.392.795.513	
41290,001 Facturas Pend.Recibir Sucres	-371.025.367	
41291,001 Facturas Pend.Recibir Dólares	-922.524.804	
41291,002 Facturas Pend.Recibir Pesetas	0	
55101,001 Remesas REC.E/G dólares	0	
Proveedores		0
40000,001 Proveedores Combustible	0	
40000,002 Otros Proveedores sucres	0	
40000,003 Otros Proveedores (Puenle)	0	
40000,004 Proveedores Pagos Petrocomercial	0	
40000,021 Proveedores Combustible Sucres	0	
40010,001 Proveedores dólares	0	
40010,012 Proveedores EF/G Pesetas	0	

59

GRUPO REPSOL
BALANCE PASIVO Y PATRIMONIO
AL 8 DE NOVIEMBRE DE 1999

	Noviembre	
40090,001 Faci.Pend.Recib.Sucre	0	
40090,002 Faci.Pend.Recib.Petrocomercial	0	
Administración Pública		-210.094.519
47500,001 Acreedor por IVA	-210.094.519	
47510,001 Retención 1% sobre bienes muebles	0	
47510,002 Retención 2% Transporte Carga	0	
47510,003 Retención 2% Pagos a Sociedades	0	
47510,004 Retención 1x Mil seguros	0	
47510,005 Retención Impuesto Personal	0	
47510,006 Retención 1% Arriendo mercantil	0	
47510,007 Retención 8% Honorarios	0	
47510,008 Retención 1% Const.Obra Material	0	
47510,009 RET 100 % IVA	0	
47510,01 Retención 2% Otros pagos Pet.Natural	0	
47510,011 Retención 3x Mil sobre ventas	0	
47510,012 Retención Agencias de Viajes	0	
47510,013 Retención 5% Arriendo Pure Natural	0	
47510,014 Retención Pagos al Exterior	0	
47510,015 Retención 4% Sobre bienes muebles	0	
47510,016 Retención 8% Comis. y Regalias	0	
Acreedores		-1.312.079.079
41000,001 Acreed.Prestac.Servicios Sucre	-1.053.329.079	
41000,011 Acreed.Prestac.Servicios Sucre	0	
41000,021 Acreed.Constructores Sucre	0	
41040,001 Acreed.Prestac.Servicios Dólares	0	
41040,011 Acreed.Prestac.Servicios EF/G Dólares	0	
41040,021 Acreed.Construc.EF/G Dólares	0	
41080,001 Acreedores Honorarios Profes.Sucre	0	
41084,001 Acreedores Honorarios Profes.Dólares	0	
41090,001 Facturas Pendientes Recibir Sucre	-176.000.000	
41090,002 Facturas Recargos Clientes	0	
41091,001 Facturas Pendientes Recibir Dólares	-82.750.000	
46501,001 Sueldos y Salarios	0	
46502,001 13° sueldo	0	
46503,001 14° sueldo	0	
46504,001 15° sueldo	0	
46505,001 16° sueldo	0	
46506,001 Vacaciones	0	
47600,001 Aporte Patronal	0	
47600,002 Aporte Personal	0	
47600,003 Fondo de Reserva	0	
47600,004 Prestamos IESS Empleados	0	
47610,001 Otras Instituciones por Pagar	0	
47610,001 Otras Administ.Publ.Acreedor	0	
52300,001 Prov.Inmov. C/P Sucre	0	
52301,001 Prov.Inmov. C/P Dólares	0	
52310,001 Faci.Pendit.Rec.C/P sucre	0	
52330,001 Rel.Prov.Inmovil.sucre	0	
52330,011 Rel.Prov.Inmovil.sucre	0	
52331,001 Rel.Prov.Inmovil.dólares	0	
52331,011 Rel.Prov.Inmovil.dólares	0	
55590,001 Otras Part.Pend.Aplicar sucre	0	
55591,001 Otras Part.Pend.Aplicar dólares	0	
Ajustes Por Periodificación		
Total Deudas Comerciales a Corto Plazo		-35.498.899.231
Préstamos E/G Consolidado a C/P		-441.893.275
51611,001 Interes deuda a corto plazo	-441.893.275	
Obligaciones y Bonos Emisidos a C/P		0
Préstamos y Deudas Financieras		
52001,001 Préstamos a corto plazo dólares	0	
Cuentas de Relación con el Estado		
Total Deuda financiera a C/P		-441.893.275
Total Pasivo Circulante		-35.940.792.506
TOTAL PASIVO		-493.984.433.098



ENE

GRUPO REPSOL
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 8 DE NOVIEMBRE DE 1999
NOVIEMBRE

Ventas a E/G Consolidado		
Otros Ingresos Operat.por Serv. a E/G Consolid.		
Subtotal Ing.Operac.con E/G Consolidado		0
Importe Neto Cifras Combustibles		0
70003,001	Ventas Gasolina Extra	0
70003,002	Ventas Repshop	0
70003,003	Ventas Gasolina Super	0
70004,002	Ventas Diesel 2	0
70023,001	Ventas Gasolina Extra	0
70023,002	Ventas Gasolina Eco	0
70023,003	Ventas Gasolina Super	0
70024,001	Ventas Diesel 1	0
70024,002	Ventas Diesel 2	0
70025,001	Diferencia Precios de Ventas/Inles	0
70700,001	Comisiones Ventas E/G	0
70720,001	Comisiones Ventas EF/G	0
70900,001	Descuento Sobre Ventas	0
Importe Neto Cifras Lubricantes		0
70000,001	Ventas Lubricantes E/G	0
70020,001	Ventas Lubricantes EF/G	0
Trab.realizados Empresa para Inmovilizado		
Otros Ingresos de Explotación		
70629,001	Otros Ingresos Varios	0
Subtotal Ing.Operac.con Otras empresas		0
Total Ingresos Operativos		0
Compras a E/G Consolidado		
Otros Gastos Operat.Serv.Recib.E/G Consolidado		11.807.583.417
62971,001	Otros Serv.Corr.operativos Reparticulos	11.807.583.417
Subtotal Gastos Operativos E/G Consolidado		11.807.583.417
Compras		0
60023,001	Compras Gasolina Extra	0
60023,002	Compras Gasolina Eco	0
60023,003	Compras Gasolina Super	0
60024,001	Compras Diesel 1	0
60024,002	Compras Diesel 2	0
Otros Gastos de Importación		0
60420,001	Costo de Ventas Repshop	0
60006,001	Costo de Ventas Tienda	0
Costo de Ventas Lubricantes		0
60005,001	Costo de Ventas Lubricantes	0
61030,001	Variación Lubricantes	0
Variación Existencias		0
61031,002	Variación diesel 2	0
61031,003	Variación repshop	0
61032,001	Variación extra	0
61032,003	Variación super	0
Gastos Personal Sueldos y Salarios y Asimilado		232.212.893
64010,001	Sueldos y Salarios	0
64010,002	Bonificación Complementaria	0
64010,003	Compensación Alto Costo Vida	0
64010,005	13° sueldo	0
64010,006	14° sueldo	0
64010,007	15° sueldo	0
64010,008	16° sueldo	0

GRUPO REPSOL

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 1 DE ENERO AL 8 DE NOVIEMBRE DE 1999

NOVIEMBRE

64010,009	Vacaciones	0	
64010,01	Otros Conceptos	0	
		0	
64010,011	Honorarios Consejeros	0	
64013,001	Horas Extraordinarias	0	
64400,001	Locomoción	150.860.149	
64400,002	Combustibles y Lubricantes	0	
64400,003	Pasajes Expatrios	0	
64410,001	Eslancia	69.931.458	
64420,001	Dietas	6.673.766	
64490,001	Otros	4.547.500	
64919,001	Otros Gastos de Personal	0	
64919,002	Cafeteria-Bar Oficina Centra	0	
	Gastos Carga Social y Otros	0	1.255.200
64200,001	Personal Local	35.200	
64201,001	Fondo de Reserva	0	
64900,001	Comedores	0	
64902,001	Formación	620.000	
64906,001	Vestuario	600.000	
64909,001	Selección de Personal	0	
	Tributos	0	817.871.543
63160,001	Tasas Municipales	546.629.391	
63190,001	Otros Impuestos	271.242.152	
63501,001	Actas de Inspección no Deducibles	0	
	Trabaj. Suminis. y Servicios Exteriores	0	1.531.370.528
62120,001	Arrendamiento Terrenos	0	
62121,001	Arrendamiento Edif. y Otras C.	55.725.932	
62121,002	Arrendamiento Construc. Auxiliares	0	
62127,001	Arrendamiento Equipo Proces. Informac.	0	
62128,001	Arrendamiento Vehiculos	0	
		55.725.932	
62260,001	Edificios y Locales	0	
62261,001	Otras Construcciones	0	
62270,001	Otras Instalaciones / Tanques	0	
62271,001	Instalación Imagen	0	
62274,001	Instalaciones Eléctricas	0	
62276,001	Mobiliario y Enseres	1.420.000	
62277,001	Equipo Proceso Información	0	
62278,001	Elementos de Transporte	9.237.132	
		10.657.132	
62320,001	Jurídicos y Contenciosos	3.571.425	
62321,001	Auditorías	0	
62302,001	Asesorías Técnicas	1.601.061	
62322,001	Asesorías Técnicas	116.618.202	
62323,001	Vigilancia	0	
62324,001	Comisión agentes Mediadores	0	
62328,001	Asesorías Fiscales	0	
62309,001	Otros Servicios	851.258.571	
		973.048.259	
62630,001	Comisiones Sobre Avales	0	
62690,001	Otros Costos Servc. Bancarios	4.685.457	
		4.685.457	
62720,001	Publicidad	15.113.204	
62721,001	Patrocinios	0	
62723,001	Actividades Promocionales	0	
62725,001	Publicaciones y Filmaciones	0	
62727,001	Relaciones Públicas	20.758.320	
62727,002	Convenciones	0	
62729,001	Otros Gastos de Publicidad	0	
		35.871.524	
62820,001	Electricidad	1.333.743	
62821,001	Agua	0	
62822,001	Carburantes y Combustibles	310.000	
62823,001	Teléfonos	147.283.361	
62825,001	Correos y Mensajeros	1.716.500	
62826,001	Transmisión de Datos	0	
62827,001	Utiles de Limpieza	0	
62828,001	Materiales de Oficina	9.481.730	
62829,001	Otros Suministros y Servicios	8.217.731	



ENE

C

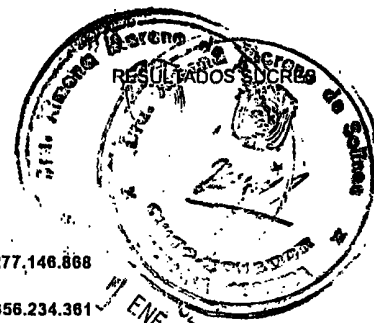
GRUPO REPSOL
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 8 DE NOVIEMBRE DE 1999

	NOVIEMBRE	
	168.343.065	
62921,001 Gastos de Remodelación	0	
62922,001 Gastos de Vestuario	0	
62929,001 Otros Gastos de Abanderamiento	0	
62959,001 Otros servicios EFG	259.279.698	
62959,002 Cuotas Asociaciones	0	
	259.279.698	
62500,001 P.S.Y.	0	
62521,001 Responsabilidad Civil	0	
62528,001 Seguro Automóviles	23.758.461	
62520,001 Otros Seguros	0	
69982,001 Provisión Incobrables	0	
	23.758.461	
Transportes y Fletes		250.000
62422,001 Transporte por Carretera	250.000	
Amortización Inmovilizado Inmaterial		0
68150,001 Depreciación Aplicac.Informáticas	0	
68150,011 Depreciación Aplicac.Informáticas Reexp.	0	
68131,001 Depreciación Abanderamiento	0	
Amortización Inmovilizado Material		130.114.595
68130,001 Depreciación Fondo de Comercio	0	
68211,001 Depreciación Edificios	0	
68219,001 Depreciación Tiendas	0	
68232,001 Depreciación Otras Instalac. EESS	0	
68239,001 Depreciación Otras Instalac. Com.	0	
68253,001 Depreciación Aparatos Suridores	0	
68254,001 Depreciación Instalación Imagen	0	
68255,001 Depreciación Marquesinas	0	
68257,001 Depreciación Infraestruc.EE.SS	0	
68258,001 Depreciación Infraestruc.Obra Civil	0	
68260,001 Depreciación Mobiliario	436.678	
68261,001 Depreciación Equipo Oficina	675.231	
68262,001 Depreciación Enseres Diversos	165.786	
68263,001 Depreciación Aparatos Audiovisuales	1.935.992	
68270,001 Depreciación Equipo Proc.Datos	2.806.610	
68280,001 Depreciación Transporte Carretera	124.094.298	
Amortiz.y saneamiento Gastos Amortizables		0
62920,001 Compensación E/S Abanderadas	0	
68000,001 Gastos Propereativos.Constitución	0	
Variación Provisiones Tráfico		
Otros Gastos de Explotación		
Subtotal Gastos Operativos Otrs empresas		2.713.074.759
Total Gastos Operativos		14.520.858.176
Resultado Operativo		14.520.858.176
Ingresos Financ.Part.Capital de E/G Consolidado		
Otros Ingresos Financieros con E/G Consolidado		0
76800,001 Tráfico	0	
Otros Ingresos Financieros e/g Consolidado		0
76300,001 Int. Cred c/p e/g	0	
Otros Ingresos Financieros con Otras Empresas		-567.318.525
76180,001 Interés Bonos Gobierno Sucres	0	
76181,001 Interés Bonos Gobierno Dólares	0	
76190,001 Interés Póliza Acumulac.Sucres	0	
76190,002 Interés Repos Sucres	0	
76191,001 Interés Póliza Acumulac.Dólares	0	
76191,002 Interés Repos Dólares	0	
76191,003 Interés Leasing Dólares	0	
76820,001 Tráfico	0	
76821,001 Financieras	-567.318.525	
76821,002 Financieras Inversión Exentas	0	
76920,001 Interés Clas.Clas.Sucres	0	
76921,001 Interés Clas.Clas.Dólares	0	
76334,001 Int. Cred C/P Personal	0	

61

GRUPO REPSOL
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 8 DE NOVIEMBRE DE 1999
NOVIEMBRE

76923,001	Interés Mora clientes	0	
	Gastos Financieros E/G Consolidado		277.146.868
66301,001	de Deudas a corto Plazo	277.146.868	
	Gastos Financieros Otras Empresas		8.356.234.361
66330,001	Deudas C/P Otras Entidades	0	
66330,002	Deudas C/P Banco Popular	0	
66820,001	Tráfico	0	
66821,001	Financieras	8.356.234.361	
	Resultado Financiero		8.066.064.704
	Amortización fondo de comercio		
	Resultado Soc.Consol.Puesta Equivalencia		
	Resultados Extraordinarios		-10.487.032.564
67890,001	Otros Gastos Extraordinarios	4.564.325.243	
67890,002	Gastos Extraordinarios Inmovilizado	0	
67890,003	Gastos Extraordinarios Pichincha	0	
67990,001	Otros Gastos	0	
77109,001	Otro Inmovilizado Material	0	
77890,001	Otros Ingresos Extraordinarios	-15.071.357.807	
77890,002	Ingresos Extraordinarios Inmovilizado	0	
77990,001	Otros Ingresos	0	
72149,001	Otros Ingresos Ejercicio Anteriores	0	
67120,001	Perdidas por enajenación	0	
69090,001	Otras Provisiones	0	
		-10.487.032.564	
	Beneficios Antes Impts. y Antes Soc.Exter.		12.099.690.316
	Impuestos a Sociedades		28.832.353
63190,002	Impuestos 1% C.C.	28.832.353	
	Beneficios Despues Impts.antes Soc.Exter.		12.128.522.669
	Resultado atribuido a Socios externos		
	BENEFICIO NETO DEL PERIODO		12.128.522.669



NUEVA SOCIEDAD: REPSOL-YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A.

BALANCES DE FUSION DE GRUPO REPSOL ECUADOR Y REPSOL MARKETING S.A

BALANCES DE PARTIDA AL 8 DE NOVIEMBRE DE 1.999

Cuentas	GRUPO REPSOL ECUADOR	REPSOL MARKETING	TOTAL COMBINADO	8,11 AJUSTES		SALDO FINAL
				DEBITO	CREDITO	
ACTIVO						
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	25.925.180	34.775.793.721	34.801.718.901			34.801.718.901
INVERSIONES TEMPORALES	0	3.545.041.874	3.545.041.874			3.545.041.874
CUENTAS POR COBRAR	19.376.812.161	99.836.401.709	119.213.213.870	271.574.187	29.813.541.096	89.671.246.961
INVENTARIOS	0	5.090.590.487	5.090.590.487			5.090.590.487
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO Y OTROS		7.262.334.612	7.262.334.612		0	7.262.334.612
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	19.402.737.341	150.510.162.403	169.912.899.744	271.574.187	29.813.541.096	140.370.932.835
INVERSIONES Y PARTICIPACIONES EN COMPAÑIAS	461.179.951.026	35.832.046.646	497.011.997.672		287.128.200.006	209.883.797.666
PROPIEDAD, MOBILIARIO Y EQUIPO NETO	1.220.728.212	266.834.200.604	268.054.928.816		0	268.054.928.816
CARGOS DIFERIDOS Y OTROS NETOS	52.493.850	99.799.728.873	99.852.222.723		0	99.852.222.723
TOTAL ACTIVOS	481.855.910.429	552.976.138.526	1.034.832.048.955	271.574.187	316.941.741.102	718.161.882.040
PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS						
PORCION CORRIENTE DE LA DEUDA A LARGO PLAZO	441.893.275	20.434.451.659	20.876.344.934	441.893.275	0	20.434.451.659
PROVEEDORES	0	45.286.204.657	45.286.204.657	0	0	45.286.204.657
OTROS ACREEDORES	35.498.899.231	48.455.549.305	83.954.448.536	29.100.785.284	711.650	54.854.374.902
TOTAL PASIVO CORRIENTE	35.940.792.506	114.176.205.621	150.116.998.127	29.542.678.559	711.650	120.575.031.218
PROVISIONES A LARGO PLAZO		1.050.000.000	1.050.000.000	0	0	1.050.000.000
DEUDA A LARGO PLAZO		297.965.500.598	297.965.500.598	0	0	297.965.500.598
PATRIMONIO	445.915.117.923	139.784.432.307	585.699.550.230	352.602.002.734	65.473.802.728	298.571.350.224
CAPITAL SOCIAL	5.000.000	261.684.200.000	261.689.200.000	261.684.200.000	0	5.000.000
APORTES FUTOS DE CAPITAL	458.011.500.006		458.011.500.006		0	458.011.500.006
RESERVAS	27.140.586	84.610.749.955	84.637.890.541	84.610.749.955	0	27.140.586
REEXPRESION MONETARIA			0	0	0	
PERDIDAS ACUMULADAS		-65.473.802.728	-65.473.802.728	0	65.473.802.728	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	-12.128.522.669	-141.036.714.920	-153.165.237.589	6.307.052.779	0	-159.472.290.368
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	481.855.910.429	552.976.138.526	1.034.832.048.955	382.144.681.293	65.474.514.378	718.161.882.040

REPRESENTANTE LEGAL GRUPO REPSOL

CONTADOR GRUPO REPSOL
MATRICULA No. 23.898
NELLY NOBOA

REPRESENTANTE LEGAL REPSOL MARKETING S.A.

CONTADOR REPSOL MARKETING
MATRICULA No. 26.999
MARCELO SUAREZ

REPSOL MARKETING S. A.
DETALLE DE INMUEBLES
AL 08 DE NOVIEMBRE DE 1999



ITM	DESCRIPCION	VALORACION		TOTAL
		COSTO	REEXPOSICION	
1	Chillojallo	22.305.150	30.698.280	53.003.430
2	Caldérón	14.350.000	12.160.836	26.510.836
3	Balsas	1.100.940	694.330	1.795.270
4	Carchi	80.000.000	0	80.000.000
5	Charlaví	5.000.000	2.611.050	7.611.050
6	El Empalme	6.499.826	4.099.245	10.599.071
7	Ayacucho	50.000.000	44.177.500	94.177.500
8	Peñuelas	30.000.000	6.750.000	36.750.000
9	Domingo Camín	221.280.000	315.000	221.595.000
10	Gasosilva	20.200.752	12.740.008	32.940.760
11	Occidental	45.000.000	27.706.202	72.706.202
12	La Dolorosa	9.647.000	8.175.302	17.822.302
13	Mechita	14.000.000	2.100.000	16.100.000
14	Gómez Rendón	52.339.000	29.221.648	81.560.648
15	Playas	174.117.763	84.639.514	258.757.277
16	San Agustín	137.000.000	0	137.000.000
17	Portete	927.968.836	243.591.819	1.171.560.655
18	Coronel	73.999.937	0	73.999.937
19	Chimborazo	20.428.568	766.071	21.194.639
20	Sancón	25.000.000	0	25.000.000
21	Bahía	19.000.000	23.028.781	42.028.781
22	Santa Elena	63.568.000	28.605.600	92.173.600
23	Vía Daule	139.783.000	113.411.540	253.194.540
24	Eloy Alfaro	122.000.000	9.150.000	131.150.000
25	Señor de los Milagros	8.000.000	1.200.000	9.200.000
26	Santa Rosa	11.475.300	5.163.885	16.639.185
27	Mariscal Sucre	100.000.000	7.500.000	107.500.000
28	Otavalo	87.285.508	77.121.111	164.406.619
29	Babahoyo	10.000.000	8.474.450	18.474.450
30	Progreso	1.111.745	982.282	2.094.027
31	Colorado	16.000.000	19.392.659	35.392.659
32	Cotacollao	15.000.000	18.180.617	33.180.617
33	El Rifle	6.500.000	4.803.403	11.303.403
34	Jipijapa	3.000.000	3.636.124	6.636.124
35	Manta	234.975.000	304.096.162	539.071.162
36	Rocafuerte	2.000.000	2.670.450	4.670.450
37	San Vicente	19.000.000	23.028.781	42.028.781
38	Patricia Pilar	1.000.000	450.000	1.450.000
39	Granados	61.359.090	27.611.591	88.970.681
40	Natabuela	173.000.000	93.594.680	266.594.680
41	El Trébol	40.067.785	50.209.041	90.276.826
Subtotal		3.064.363.200	1.332.757.962	4.397.121.162
OTROS ACTIVOS				
	Granados (Fondo de Comercio)	1.844.564.736	830.054.131	2.674.618.867
	Juan Tanca Morengo	7.785.185	8.476.952	16.262.137
	California	31.648.800	14.241.960	45.890.760
	6 de Diciembre y Lizarsaburu	8.152.200	3.362.783	11.514.983
	Brisas del Salado	459.300	155.014	614.314
	Los Chillos	498.779.631	224.450.834	723.230.465
Subtotal		2.391.389.852	1.080.741.674	3.472.131.526
Total cuenta		5.455.753.052	2.413.499.636	7.869.252.688

ESTATUTOS CODIFICADOS DE REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A.:

PRIMERO.- NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, MEDIOS, PLAZO Y DURACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION.

Art. 1. NATURALEZA Y DENOMINACION.- Repsol YPF Comercial del Ecuador S.A. es una compañía anónima, constituida en el Ecuador que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos, en los que se le designará simplemente como "la Compañía".

Art. 2. DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, lugar en que se encuentra su sede administrativa.

Art. 3. OBJETO.- La Compañía tiene como objeto: 1) La adquisición, negociación, propiedad, tenencia, enajenación, y, en fin, la realización de cualquier acto o contrato que pueda recaer sobre acciones o participaciones en otras compañías o corporaciones, sean éstas nacionales o extranjeras, anónimas, de responsabilidad limitada, responsabilidad solidaria, civiles o mercantiles o de cualquier otra naturaleza que éstas fueren, pudiendo prestar a sus compañías subsidiarias o relacionadas, directa o indirectamente, servicios gerenciales o de cualquier otra índole así como financiar sus operaciones a través de incrementos de capital; sin embargo, la compañía no realizará las actividades específicas propias de las instituciones reglamentadas en la Ley de Mercado de Valores y en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. 2) La investigación, exploración, explotación, exportación, importación, compra local, almacenamiento, refinación y demás operaciones industriales de hidrocarburos, incluyendo gas, petróleo y sus derivados, tales como gasolina, gas licuado de petróleo, diesel, residuos, entre otros, así como lubricantes en general, gas canalizado, su transporte por ductos, distribución, venta, comercialización en todas las etapas, directamente o a través de su propia red de concesionarios; 3) La ejecución a nombre propio o la prestación a terceros de toda clase de trabajos o instalaciones vinculados a la utilización de gases, combustibles, incluyendo servicios de envasado de combustibles de uso doméstico, especialmente de gas licuado de petróleo (GLP), así como de su transporte al granel, almacenamiento, envasado y comercialización en cilindros, el mantenimiento, reparación y reposición de cilindros, válvulas, pudiendo para el efecto construir sus propias plantas de

envasado o arrendarlas, instalar sus centros de acopio y realizar cuanto sea necesario para la fabricación, compra, venta, comercialización, reparación y mantenimiento de cilindros de GLP, así como la implantación, bien sea directamente o a través de subsidiarias o relacionadas constituidas o domiciliadas en el país, de establecimientos industriales destinados al montaje y/o fabricación de artefactos, piezas y equipos de uso doméstico e industrial, relacionados con la utilización de gas licuado de petróleo o de cualquier fuente energética. 4) La investigación, construcción, adquisición, verificación, arrendamiento, venta y demás operaciones de lícito comercio sobre toda clase de procedimientos, máquinas, útiles, aparatos y accesorios para la industria del gas de petróleo y consumo de combustibles gaseosos e hidrocarburiíferos, incluyendo el registro, introducción y explotación de patentes, métodos y procedimientos industriales, comerciales y de servicios. 5) La comercialización, a nivel industrial, marítimo, pesquero, comercial y cualquier otro similar o diferente permitido por la Ley de Hidrocarburos, de todo tipo de productos hidrocarburiíferos y otros, en instalaciones anexas a estaciones de servicio y aparatos surtidores, directamente o a través de redes de comercialización de los productos de fabricación propia, o de terceros, así como la prestación de servicios vinculados al consumo o utilización de estos últimos. 6) La fabricación y comercialización de productos químicos y petroquímicos.

Art. 4. MEDIOS.- Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá efectuar toda clase de actividades y negocios civiles y mercantiles, y realizará actos y contratos jurídicos directa e indirectamente relacionados con los fines de la Compañía.

Art. 5. PLAZO Y DURACION.- El plazo por el cual se forma la Compañía es de cincuenta años a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Constitución de la misma. Vencido este plazo, la Compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los accionistas, reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria en forma expresa y antes de su expiración decidieren prorrogarlo de conformidad con lo previsto por estos Estatutos y por la Ley.

Art. 6: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Junta General de Accionistas podrá acordar, en la forma prevista por la Ley, la disolución de la Compañía antes de que fenezca el plazo establecido en los presentes Estatutos. De igual manera la Compañía se disolverá antes del vencimiento de su plazo de duración, en los casos previstos por la Ley. Para la liquidación de la Compañía, por disolución voluntaria o forzosa, se procederá de acuerdo con la Ley.

SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL

Art. 7. CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito de la Compañía es de 458.016.500.000 sucres, dividido en 45.801.650 acciones indivisibles con un valor nominal de diez mil sucres cada una

Art. 8: REFERENCIAS LEGALES.- En todo lo relativo a aumentos o disminuciones de capital, preferencia para la suscripción de acciones, capitalización y demás asuntos que hagan relación con el capital social, se estará a lo dispuesto por la Ley.

III. DE LAS ACCIONES Y LOS ACCIONISTAS.

Art. 9: NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles.

Art. 10: EXPEDICION DE TITULOS.- Las acciones constarán de títulos numerados que serán autenticados con la firma del Gerente General. Un título de acción podrá comprender tantas acciones cuantas posea el propietario o parte de éstas, a su elección.

Art. 11: REFERENCIAS LEGALES.- En cuanto a la pérdida, destrucción o deterioro de títulos, cesión, prenda y demás asuntos relativos a las acciones, se estará a lo dispuesto por la Ley, al igual que en lo relacionado con los derechos y obligaciones de los accionistas.

TERCERO.- ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

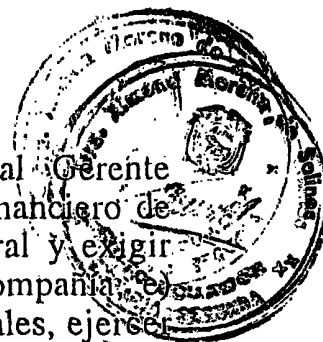
Art. 12. GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la Compañía y administrada por el Gerente General de la misma.

A.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Art. 13. COMPOSICION.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los accionistas con derecho a voto o de sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley y estos estatutos exigen.

Art. 14. ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes de la Junta General:

- a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes estatutos atribuyan a su competencia; b) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos administradores las



normas consagradas en estos estatutos; c) Elegir y remover al Gerente General, y fijar sus remuneraciones; d) Conocer el estado financiero de la Compañía a través de los informes de la Gerencia General y exigir informes a cualquier otro funcionario y empleado de la compañía; e) Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como entidad directiva suprema de la Compañía y todas aquellas funciones que la Ley y estos estatutos no atribuyan expresamente a otro organismo social; f) Autorizar al Gerente General de la Compañía la realización de actos o celebración de contratos, cuando la cuantía de las obligaciones sociales que de ellos se deriven exceda del cincuenta por ciento del capital social suscrito de la Compañía.

Art. 15. JUNTA GENERAL ORDINARIA.- El Gerente General de la Compañía, por iniciativa propia o a pedido de cualquiera de los accionistas, convocará a Junta General Ordinaria de accionistas una vez al año, la que deberá reunirse dentro de los tres primeros meses, para considerar sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes puntos :

a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que le presentarán el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar su resolución; b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación del fondo de Reserva; c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según estos estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones.

Art. 16: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- El Gerente General de la Compañía convocará a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo considere necesario; cuando lo soliciten por escrito el o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del capital social y cuando así lo dispongan la Ley y los estatutos.

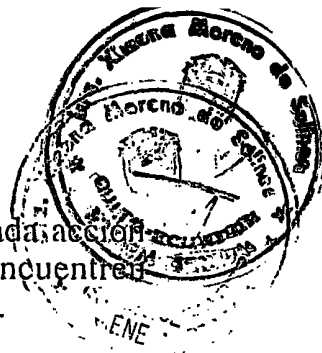
Art. 17: CONVOCATORIA.- Sin perjuicio de las atribuciones que, sobre el particular, reconoce la Ley, al Superintendente de Compañías y al Comisario, las convocatorias para las reuniones de la Junta General de Accionistas serán hechas por el Gerente General de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión; en este lapso no se incluirá el día en que se haga la convocatoria, ni el día fijado para la reunión. El Comisario será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que, en la convocatoria que se haga por la prensa se le convoque especial e individualmente, mencionándolo con su nombre y apellido. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con

asuntos no expresados en la convocatoria. Además, para aquellos accionistas que hubieren registrado su dirección en la Compañía, la convocatoria les será hecha con la misma anticipación de ocho días, mediante telegrama fechado, confirmado mediante carta certificada.

Art. 18: QUORUM.- Para que la Junta General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria pueda válidamente dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía y concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas. Si la Junta General no puede reunirse en la primera convocatoria, por falta del quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga.

Art. 19.- MAYORIA. - Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General serán tomadas por la mitad más uno del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará negada.

Art. 20: QUORUM MAYORIA ESPECIALES.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la reactivación de la Compañía, en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos, la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas. Si no se obtuviere en primera convocatoria el quórum establecido, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y cuyo objeto será el mismo que se expresó en la primera convocatoria; en esta segunda convocatoria, la Junta General podrá constituirse con la representación de la tercera parte del capital pagado, particular que se expresará en la convocatoria que se haga. Si luego de la segunda convocatoria tampoco se lograre el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta; la Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria que se haga. Para los casos previstos en este artículo, las decisiones de la Junta General serán adoptadas con el voto favorable de, por lo menos, la mitad más una de las acciones pagadas representadas en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.



Art. 21.- DERECHO A VOTO.- En la Junta General cada acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto; las que no se encuentren liberadas, dan derecho a voto en proporción a su haber pagado.

Art. 22.- REPRESENTACION.- A más de la forma de representación prevista por la Ley, un accionista podrá ser representado en la Junta General mediante un apoderado con poder notarial general o especial.

Art. 23.- JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualesquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

Art. 24.- PRESIDENTE Y SECRETARÍA.- Las Juntas Generales serán presididas por la persona que, en cada oportunidad, designen para tal efecto los accionistas presentes o sus representantes. El Gerente General de la Compañía actuará como Secretario de la Junta General y, en su falta, la Junta designará un Secretario Ad-hoc para la respectiva sesión.

B. EL PRESIDENTE

Art. 25.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b) Vigilar la buena marcha de la Compañía; c) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General de Accionistas designe al Gerente General Titular de la Compañía; d) Supervigilar la gestión del Gerente General y demás funcionarios de la Compañía; e) Firmar con el Gerente General las obligaciones de la Compañía cuando el monto de ellas exceda del veinte y cinco por ciento (25%) del capital social suscrito de la Compañía y previa autorización de la Junta General de Accionistas cuando el monto exceda del cincuenta por ciento (50%) del capital social suscrito de la Compañía; f) Cumplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y los presentes estatutos.

C. EL GERENTE GENERAL

Art. 26.- EL GERENTE GENERAL.- La administración y dirección de la Compañía estará a cargo del Gerente General de la misma. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista de la Compañía.

Art. 27.- DESIGNACION.- El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Art. 28.- REPRESENTACION LEGAL.- Corresponde al Gerente General de la Compañía la representación legal de la misma, en juicio o fuera de él.

Art. 29.- OTRAS ATRIBUCIONES Y DEBERES.- El Gerente General de la Compañía, como representante legal y administrador único de la misma, se encuentra investido de los demás amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales, con sujeción a la Ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas de la Compañía. En particular, a más de la representación legal que le corresponde, tendrá entre otros los deberes y atribuciones que a título ejemplificativo se mencionan a continuación:

- 1) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto.
- 2) Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía, informándole sobre la marcha de los negocios sociales.
- 3) Formular a la Junta General de Accionistas las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas.
- 4) Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones.
- 5) Constituir factores mercantiles con autorización de la Junta General con las atribuciones que considere convenientes y removerlos cuando considere del caso.
- 6) Designar apoderados especiales de la Compañía, así como constituir procuradores judiciales, cuando considere necesario o conveniente hacerlo.

7) Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicio de la Compañía así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía.

8) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la contabilidad.

9) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas.

10) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio.

11) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas.

12) Firmar las obligaciones de la Compañía previa autorización de la Junta General de Accionistas, cuando el monto de las mismas exceda el cincuenta por ciento (50%) del capital social suscrito de la Compañía.

13) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y los estatutos presentes así como todas aquellas las que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.

V. DE LOS ORGANOS DE FISCALIZACION.

Art. 30.- LOS COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y otro suplente, los que durarán un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la Compañía. Los Comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la Ley y los presentes estatutos.

Art. 31.- COMISION DE VIGILANCIA.- La Junta General de Accionistas podrá decidir, a su criterio, la creación de un Consejo de Vigilancia, designar a sus miembros integrantes y reglamentar sus funciones. El Comisario necesariamente formará parte de este Consejo, pero sus responsabilidades, deberes y atribuciones no podrán ser transferidos a dicho Consejo, bajo ninguna circunstancia.

VI. DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS .

Art. 32: EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero de Enero y terminará al treinta y uno de Diciembre de cada año.

Art. 33.- APROBACION DE BALANCES.- No podrá ser aprobado ningún balance sin previo informe del Comisario, a disposición de quien se pondrá dichos balances, así como las cuentas y documentos correspondientes, por lo menos treinta días antes de la fecha en que se reunirá la Junta General que los aprobará. El balance general, estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, la memoria del Gerente General y el informe del Comisario, estarán a disposición de los accionistas por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General que deberá conocerlos.

Art. 34.- FONDO DE RESERVA LEGAL.- La propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la destinación de un porcentaje, no menor al diez por ciento (10%) de ellas, para la formación de reserva legal, hasta que ésta ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento (50%) del capital social.

Art. 35.- RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el artículo precedente de estos estatutos, la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar, para el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas distribuibles a la formación de reservas facultativas o especiales, será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes; en caso contrario, del saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales, por lo menos un cincuenta por ciento (50%) será distribuido entre los accionistas, en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía.

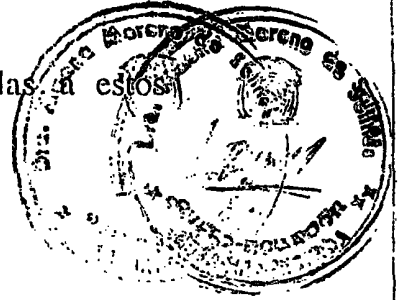
VII. DISPOSICIONES VARIAS.

Art. 36: ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.- La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general sólo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran sin perjuicio de lo que para fines especiales establezca la Ley.

Art. 37: NORMAS SUPLETORIAS.- Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la Escritura Pública de constitución.

de la Compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a estos estatutos.

HASTA AQUI LOS ESTATUTOS.



ENE

72

67v

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE DEFENSA CIVIL, INVESTIGACION Y COMULACIÓN

CERTIFICADO DE IDENTIDAD No. 171670603-9

ANGEL RAMIREZ DORA

24 DE NOVIEMBRE DE 1.944

NERJA - ESPAÑA

EXT. 28-20087-80932

QUITO PICHINCHA 1998 EXT.



ESPAÑOLA V 4444 V 4444

C/C ANTONIA JIMENA ORTEGA

SUPERIOR APODERADO GENERAL

LUIS RAMIREZ NAVAS

ENCARNACION DORA VIAS

QUITO PICHINCHA 27-11-98.

QUITO 27-11-2.010.

1213233



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicado en el Registro Civil No 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 8 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que se exhibe es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 9 de Enero de 1999

Manuel Merano de Solinos

Dña. Jimena Merano de Solinos
NOTARIA SECUNDARIA





Se otorgó ante mí y en fe de
ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, fir
mada y sellada en Quito, a quince de noviembre de mil
novecientos noventa y nueve.

Ximera Moreno de Solines

Dña. Ximera Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



RA



**NOTARIA
TERCERA**

ENE

76



ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de Matriz Superintendencia de Compañía, en la Resolución No. 99.1.1.1.3076, de 10 de Diciembre de 1.999, tomó nota de lo resuelto en su Artículo Primero, de la aprobación de la escritura de Fusión por Absorción, Cambio de Nombre, Aumento de Capital y Reforma de estatutos celebrado en las compañías Grupo Repsol Ecuador S.A. a la Compañía Repsol YPF Comercial del Ecuador S.A., al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía Grupo Repsol Ecuador S.A., otorgada ante el suscrito Notario, el 14 de Julio de 1.998.- Quito, a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-

EL NOTARIO



**DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERA
QUITO - ECUADOR**

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

76



ZON:-Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de
Compañías, en su resolución N° 99.1.1.1.3076 de fecha 14
de diciembre de 1999. Tomé nota de la aprobación
constante en dicha resolución, al margen de la matriz
de la escritura de fusión por absorción, cambio de
nombre, aumento de capital y reforma de estatutos de la
Compañía GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. a la Compañía REPSOL
MARKETING S.A. otorgada ante mí, el 9 de noviembre de
1999.-

QUITO, A 28 DE DICIEMBRE DE 1999.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





NOTARIA
VIGÉSIMA SEPTIMA

ENE

72

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



RAZON: Tome nota al Margen de la Matrícula de

1 Constitución de Compañías Repsol Ecuador S.A.,
2 Formada por el Doctor Eduardo Polit Molestina; de
3 fecha siete de Junio de mil novecientos noventa y
4 cinco, Mediante Resolución número noventa y nueve
5 punto uno punto uno punto uno punto tres mil setenta
6 y seis de fecha diez de Diciembre de Mil novecientos
7 noventa y nueve, la Superintendencia de Compañía
8 aprueba la fusión de la Absorción de las Compañías
9 Grupo Repsol Ecuador S.A., y Repsol Marketing S.A.;
10 cambio de dominación a REPSOL YPF COMERCIAL DEL
11 ECUADOR S.A., modificación de Objeto, Aumento del
12 Capital, Reforma de Integración y Codificación de
13 Estatutos de la Primera, en los términos constantes
14 en la referida escritura. Quito, a veinte y tres de
15 Diciembre de mil novecientos noventa y nueve; La
16 Fusión por Absorción de las Compañías Grupo Repsol
17 Ecuador S.A., y Repsol Marketing S.A.; cambio de
18 dominación a REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A.,
19 de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos
20 noventa y nueve. Otorgado ante el Notaria Segunda del
21 Cantón Quito Doctora Ximena Moreno de Solines, en
22 Quito a veinte y tres de Diciembre de mil
23 novecientos noventa y nueve.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ENE

75

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número TRES MIL SETENTA Y SEIS, DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DE 10 DE DICIEMBRE DE 1999, bajo el número 3092 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 86 del Registro Industrial de diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, a Fs. 164 Tomo 27; 2791 del Registro Mercantil de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a Fs. 4003, Tomo 129; y, 929 del Registro Mercantil de veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y nueve, a Fs. 1502 Vta., Tomo 130.- Queda archivada la Segunda copia Certificada de la Escritura Pública de FUSION POR ABSORCIÓN de la Compañía GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. y la Compañía REPSOL MARKETING S.A., CAMBIO DE DENOMINACION a REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A., MODIFICACION DE OBJETO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS de la primera, otorgada el 9 de noviembre de 1999, ante la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución referente a la Fusión por Absorción arriba indicada y la CANCELACION de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía "REPSOL MARKETING S.A. constituida como REPSOL ECUADOR S.A."; y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 022853.- Quito, a veinte y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

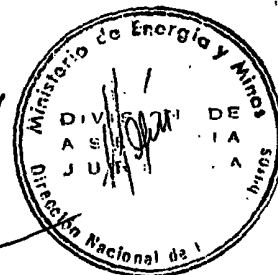


ENE

81

RAZON: Siento por tal que la Escritura Pública de Fusión por Absorción de las Compañías GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. y REPSOL MARKETING S.A. cambio de denominación a REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A. modificación de objeto, aumento de capital, reforma integral y codificación de estatutos de la primera, celebrada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de noviembre de 1999 y la Resolución Nro. 99.1.1.1.3076 del 10 de diciembre de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de diciembre de 1999, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos a folios 674 al 817, el 7 de enero del 2000.-
Certifico.

Quito, 7 de enero del 2000
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Dr. Pablo Utreras Hidalgo
JEFE DIVISION TRAMITES LEGALES DE HIDROCARBUROS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



RESOLUCIÓN No. 00111 3076

ROBERTO SALGADO VALDEZ JENE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de las compañías "GRUPO REPSOL ECUADOR S.A." y "REPSOL MARKETING S.A." cambio de denominación, a "REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A.", modificación de objeto, aumento de capital, reforma integral y codificación de estatutos de la primera, celebrada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de noviembre de 1999, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos SCICIC 99.005 de 7 de diciembre de 1999 y SCIDIRPTE 99.197 de 9 de diciembre de 1999, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM 98/19 de 13 de octubre de 1998.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la fusión por absorción de las compañías "GRUPO REPSOL ECUADOR S.A." y "REPSOL MARKETING S.A." cambio de denominación, a "REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A.", modificación de objeto, aumento de capital, reforma integral y codificación de estatutos de la primera, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General señalará la acción correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No 99111

3076

80

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Segundo, Tercero y Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y señalen en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura que se aprueba y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía absorbente "GRUPO REPSOL ECUADOR S.A.", c) Cancele la inscripción de la constitución de la compañía "REPSOL MARKETING S.A.", y, d) Señalen en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba la escritura y esta Resolución. Se señalará razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los respectivos Registradores de la Propiedad, de cada cantón, donde estén ubicados los inmuebles asignados a la compañía "REPSOL YPT COMERCIAL DEL ECUADOR S.A.", inscriban el traspaso de dominio resultante de esta fusión, a nombre de la respectiva compañía y señalen razón de esta inscripción.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito 10 DIC. 1999

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

XLV/4p

Expr. 86845,48026

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3092 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 29 de DICIEMBRE de 1999



PAUL GAYBOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN
DE LAS COMPAÑÍAS "GRUPO REPSOL ECUADOR S.A."
(ABSORBENTE) Y "REPSOL MARKETING S.A." (ABSORBIDA)
CAMBIO DE DENOMINACIÓN, A "REPSOL YPF COMERCIAL
DEL ECUADOR S.A.", MODIFICACIÓN DE OBJETO, AUMENTO
DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN
DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía "GRUPO REPSOL ECUADOR S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de julio de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de noviembre de 1998.
La compañía "REPSOL MARKETING S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de junio de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de junio de 1995.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de fusión por absorción de las compañías "GRUPO REPSOL ECUADOR S.A." y "REPSOL MARKETING S.A." cambio de denominación a "REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A." modificación de objeto, aumento de capital, reforma integral y codificación de estatutos de la primera, celebrada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de noviembre de 1999, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.1.1.1.3076 de 10 DIC. 1999.
3. OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Angel Rincón Doña en su calidad de Gerente General de "GRUPO REPSOL ECUADOR S.A." y señor Benjamín Velasco García, en su calidad de Presidente Ejecutivo de "REPSOL MARKETING S.A.", de estado civil casado y soltero respectivamente, de nacionalidad española y domiciliados en la ciudad de Quito.
4. FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS "GRUPO REPSOL ECUADOR S.A." Y "REPSOL MARKETING S.A." CAMBIO DE DENOMINACIÓN A "REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A.", MODIFICACIÓN DE OBJETO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.1.1.1.3076 de 10 DIC. 1999 aprobó la fusión por absorción de las compañías GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. y "REPSOL MARKETING S.A." cambio de denominación a "REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A." la modificación de objeto, el aumento de capital, la reforma integral y codificación de estatutos de la primera; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de las compañías "GRUPO REPSOL ECUADOR S.A." y "REPSOL MARKETING S.A." por la de "REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A." a fin de que quienes se creyeron con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.
El juez que reciba la oposición o el accionante notificará o comunicará según sea el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
Para los efectos previstos en el Art. 151 de la Ley de Compañías, se hace conocer al público los siguientes datos de la compañía absorbente "GRUPO REPSOL ECUADOR S.A.", que por este acto adopta la nueva denominación de "REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A."
 1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
 2. DURACIÓN: Cincuenta años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Constitución.
 3. CAPITAL: El capital social suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (45'801.650) ACCIONES INDIVISIBLES CON UN VALOR NOMINAL DE DIEZ MIL SUQUES CADA UNA.
 4. OBJETO: Adquisición, negociación, propiedad, tenencia, enajenación y, en fin, la realización de cualquier acto que pueda recaer sobre acciones en otras compañías o corporaciones, sean estas nacionales o extranjeras...
 5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito 10 DIC. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS
"GRUPO REPSOL ECUADOR S.A." (ABSORBENTE) Y "REPSOL MARKETING S.A."
(ABSORBIDA) CAMBIO DE DENOMINACIÓN A "REPSOL YPF COMERCIAL DEL
ECUADOR S.A.", MODIFICACIÓN DE OBJETO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA
INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía "GRUPO REPSOL ECUADOR S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de julio de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de noviembre de 1998.

La compañía "REPSOL MARKETING S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de junio de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de junio de 1995.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de fusión por absorción de las compañías "GRUPO REPSOL ECUADOR S.A." y "REPSOL MARKETING S.A." cambio de denominación a "REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A." modificación de objeto, aumento de capital, reforma integral y codificación de estatutos de la primera, celebrada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de noviembre de 1999, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.13076 de 10 DIC. 1999.

3. OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor: Angel Ramirez Doña en su calidad de Gerente General de "GRUPO REPSOL ECUADOR S.A." y señor Benjamín Velasco García, en su calidad de Presidente Ejecutivo de "REPSOL MARKETING S.A.", de estado soltero y soltero respectivamente, de nacionalidad española y domiciliados en la ciudad de Quito.

4. FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS "GRUPO REPSOL ECUADOR S.A." y "REPSOL MARKETING S.A." CAMBIO DE DENOMINACIÓN A "REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A.", MODIFICACIÓN DE OBJETO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 99.1.1.13076 de 10 DIC. 1999 aprobó la fusión por absorción de las compañías GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. y "REPSOL MARKETING S.A." cambio de denominación a "REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A." la modificación de objeto, el aumento de capital, la reforma integral y codificación de estatutos de la primera; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de las compañías "GRUPO REPSOL ECUADOR S.A." y "REPSOL MARKETING S.A." por la de "REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A." a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante notificará o comunicará según sea el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la Ley de Compañías, se hace conocer al público los siguientes datos de la compañía absorbente "GRUPO REPSOL ECUADOR S.A.", que por este acto adopta la nueva denominación de "REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A."

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2. DURACIÓN: Cincuenta años a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Constitución.

3. CAPITAL: El capital social suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 458.016.500.000,00), dividido en CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (45'801.650) ACCIONES INDIVISIBLES CON UN VALOR NOMINAL DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA.

4. OBJETO: Adquisición, negociación, propiedad, tenencia, enajenación y, en fin, la realización de cualquier acto que pueda recaer sobre acciones en otras compañías o corporaciones, sean estas nacionales o extranjeras...

5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito 10 DIC. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS "GRUPO REPSOL ECUADOR S.A." (ABSORBENTE) Y "REPSOL MARKETING S.A." (ABSORBIDA) CAMBIO DE DENOMINACIÓN, A "REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A.", MODIFICACIÓN DE OBJETO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía "GRUPO REPSOL ECUADOR S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de julio de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de noviembre de 1998.

La compañía "REPSOL MARKETING S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de junio de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de junio de 1995.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de fusión por absorción de las compañías "GRUPO REPSOL ECUADOR S.A." y "REPSOL MARKETING S.A." cambio de denominación a "REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A." modificación de objeto, aumento de capital, reforma integral y codificación de estatutos de la primera, celebrada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de noviembre de 1999, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.13076 de 10 DIC. 1999.

3. OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor: Angel Ramirez Doria en su calidad de Gerente General de "GRUPO REPSOL ECUADOR S.A." y señor Benjamin Velasco Garcia, en su calidad de Presidente Ejecutivo de "REPSOL MARKETING S.A.", de estado civil casado y soltero respectivamente, de nacionalidad española y domiciliados en la ciudad de Quito.

4. FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS "GRUPO REPSOL ECUADOR S.A." y "REPSOL MARKETING S.A." CAMBIO DE DENOMINACIÓN A "REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A.", MODIFICACIÓN DE OBJETO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 99.1.1.13076 de 10 DIC. 1999 aprobó la fusión por absorción de las compañías GRUPO REPSOL ECUADOR S.A. y "REPSOL MARKETING S.A." cambio de denominación a "REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A." la modificación de objeto, el aumento de capital, la reforma integral y codificación de estatutos de la primera; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de las compañías "GRUPO REPSOL ECUADOR S.A." y "REPSOL MARKETING S.A." por la de "REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A." a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante notificará o comunicará según sea el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la Ley de Compañías, se hace conocer al público los siguientes datos de la compañía absorbente "GRUPO REPSOL ECUADOR S.A.", que por este acto adopta la nueva denominación de "REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A."

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2. DURACIÓN: Cincuenta años a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Constitución.
3. CAPITAL: El capital social suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 458.016.500.000,00), dividido en CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (45'801.650) ACCIONES INDIVISIBLES CON UN VALOR NOMINAL DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA.
4. OBJETO: Adquisición, negociación, propiedad, tenencia, enajenación y, en fin, la realización de cualquier acto que pueda recaer sobre acciones en otras compañías o corporaciones, sean estas nacionales o extranjeras...
5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía estará gobernada pro la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

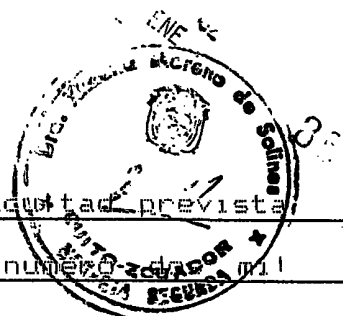
Distrito Metropolitano de Quito 10 DIC. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel

SECRETARIO GENERAL



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista
en el Artículo primero, del Decreto número mil
trecientos ochenta y seis, publicado en el Registro
Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de
abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió el
Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, el documento
que antecede es igual al original que me fue presentado
en setenta y ocho fojas útiles y en esta fecha y que
contiene la Escritura de Fusión por Absorción, Cambio de
Nombre, Modificación de Objeto, Aumento de Capital,
Reforma Integral y Codificación de Estatutos Sociales de
la compañía de GRUPO REPSOL ECUADOR S.A., razones,
Resolución y publicación del Extracto en el Diario "La
Hora". Quito, a once de enero del año dos mil.-
Firmado.- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria
Segunda.- RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de
Bustamante y Bustamante, protocolizo en mi Registro de
Escrituras Públicas del año en curso, en setenta y nueve
fojas útiles y en esta fecha el documento que antecede.
Quito, a once de enero del año dos mil.- Firmado.-
Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.-
Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero
esta SEGUNDA COPIA, firmada y sellada en Quito, a once
de enero del año dos mil.

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

